



CUADERNOS PARLAMENTARIOS #27

Revista especializada del Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios

CUADERNOS PARLAMENTARIOS #27

**REVISTA ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y PARLAMENTARIOS**

EDICIÓN ESPECIAL POR EL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CUADERNOS PARLAMENTARIOS

**REVISTA ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Y PARLAMENTARIOS (CECP) DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**
Edición especial por el bicentenario institucional

Número 27

Publicación virtual, agosto de 2022

JEFE DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y PARLAMENTARIOS (CECP)

Alejandro Rospigliosi Vega

COORDINADORES DE LA EDICIÓN

Samuel Abad Párraga, profesional del Congreso

Jhonny González Nicolás, profesional del Congreso

COMITÉ DE REDACCIÓN

Hugo Arbieto Sarmiento, especialista parlamentario del Departamento de Redacción del Diario de los Debates

Groffer Rengifo Arévalo, especialista parlamentario del Departamento de Redacción del Diario de los Debates

Carlos Delgado Román, profesional del CECP.

EDICIÓN

Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Silvia Vásquez Trujillo, diseñadora de la Imprenta del Congreso

IMPRESIÓN

Imprenta del Congreso de la República

Jr. Junín 330 – Lima

Agosto, 2022

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2013-07303.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y PARLAMENTARIOS

Edificio Complejo Legislativo.

Av. Abancay 251, oficina 204, Lima – Perú.

Telf. 311-7777, anexo 7688.

cecp@congreso.gob.pe

<http://www.congreso.gob.pe/cecp>

CONTENIDO

7

PRESENTACIÓN

9

SECCIÓN I. ARTÍCULOS POR EL BICENTENARIO DEL CONGRESO

11

RESEÑA HISTÓRICA DEL CONGRESO DEL PERÚ

Fernando Ayllón Dulanto

Historiador y exjefe del Museo del Congreso y de la Inquisición

37

LOS PRIMEROS PRESIDENTES DEL CONGRESO EN LA FORMACIÓN DE LA REPÚBLICA

Manuel Castañeda Jiménez

Abogado y exasesor del Congreso de la República

61

WENCESLAO VALERA: PARLAMENTARIO DE DOS SIGLOS

Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez

Secretario técnico de comisiones del Congreso de la República

81

MUJERES EN EL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA: AVANCES Y RETOS

Katherine Zegarra Díaz

Politóloga y docente universitaria

91

SECCIÓN II. ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CECP

97

SECCIÓN III. LEYES Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

(Del 1 de enero de 2022 al 20 de junio de 2022)

PRESENTACIÓN

Me es muy grato realizar la presentación de la vigésima séptima edición de la revista *Cuadernos Parlamentarios*, que publica el Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso de la República, la cual se entrega en versión impresa y en formato digital. Se trata de una edición especial al conmemorarse el año 2022 el bicentenario de la institución considerada como el primer poder del Estado. En esta oportunidad, los artículos de dicha publicación están dedicados en su integridad a relieves, desde diferentes ángulos, la importancia del Poder Legislativo desde que el Perú se convirtió en república.

Es así que, en la sección I Artículos, el historiador Fernando Ayllón Dulanto, en su artículo «Reseña histórica del Congreso del Perú», elabora un prolijo relato de los años aurales de esta institución republicana y su papel activo en el proceso emancipador en defensa de la patria. Asimismo, realiza una periodificación de la vida del Parlamento.

Del mismo modo, Manuel Castañeda Jiménez, abogado y estudioso de la historia del Parlamento, en su interesante artículo «Los primeros presidentes del Congreso en la formación de la república», resalta la importancia de la instalación del primer Congreso Constituyente en la formación primigenia del país y cómo el Poder Legislativo ha contribuido a la afirmación democrática. El aporte de Castañeda también se refiere a la impronta de los primeros presidentes del Parlamento que les ha valido un lugar en la historia política.

Giovanni Forno Flórez, secretario técnico asignado a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso, en el artículo «Wenceslao Valera: parlamentario de dos siglos», destaca la figura de este parlamentario, abogado, político, empresario y diplomático. Como bien señala Forno, la trascendencia de Valera en la historia política peruana se ha dejado de lado con el tiempo y por eso resulta importante revalorar su rol porque representa a muchos parlamentarios que, como él, se han perdido en la nebulosa de la historia, no obstante su aporte al país.

De igual forma, se cuenta con la valiosa colaboración de la politóloga Katherine Zegarra Díaz, quien escribe sobre las «Mujeres en el bicentenario del Congreso de la República: avances y retos». Se trata de un recuento sobre algunos de los obstáculos en términos de representación que las mujeres han logrado superar en doscientos años del Congreso de la República, así como de avances y recomendaciones a considerar para mejorar la posición política de este grupo en la promoción de sus derechos.

En la sección II, se presentan las principales actividades académicas del Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios.

Finalmente, la sección III contiene cuadros de las leyes y resoluciones legislativas publicadas en el Diario Oficial *El Peruano*, que fueron aprobadas justamente en el Período Anual de Sesiones 2021-2022.

Agradezco a los autores de los artículos que se presentan en esta edición especial de la revista por su importante aporte, que contribuirá al conocimiento del Congreso de la República como pilar de la democracia y del Estado de derecho.

ALEJANDRO ROSPIGLIOSI VEGA

Jefe del Centro de Estudios Constitucionales y
Parlamentarios del Congreso de la República

Sección I

ARTÍCULOS POR EL BICENTENARIO DEL CONGRESO

Los artículos que se publican en la revista *Cuadernos Parlamentarios* son de exclusiva responsabilidad de sus autores, poseen el carácter de opinión y no generan ningún efecto vinculante.

RESEÑA HISTÓRICA DEL CONGRESO DEL PERÚ¹



FERNANDO AYLLÓN DULANTO²

SUMARIO

I. Introducción.- II. El Congreso y la Independencia del Perú.- III. La Universidad de San Marcos, sede del Congreso.- IV. El primer Congreso Constituyente y la creación del Estado peruano.- 4.1. Instalación del primer Congreso Constituyente del Perú.- 4.2. Funcionamiento del primer Congreso Constituyente.- V. El Congreso y el llamado a las armas.- VI. La Oficialía Mayor del Congreso de la República.- VII. Periodificación de la historia del Congreso.- 7.1. Democracia nominal (1822-1895).- 7.2. Democracia censitaria (1896-1931).- 7.3. Democracia masculina alfabetizada (1931-1955).- 7.4. Democracia mixta alfabetizada (1956-1978) 7.5. Democracia universal (1979-hasta la actualidad).- VIII. Bibliografía.

Palabras clave: Independencia, división de poderes, primer Congreso Constituyente, Asamblea Constituyente.

I. INTRODUCCIÓN

Los orígenes de nuestro país se remontan varios milenios atrás, cuando los primeros pobladores se asentaron en el actual territorio del Perú. Caral, Chavín, Paracas, Mochica, Nazca, Wari, Tiahuanaco, Lima, Chimú, Chachapoyas y el Imperio de los incas fueron algunas de las principales manifestaciones culturales que demuestran su creatividad y trabajo, así como los importantes avances logrados en la época.

¹ Segunda edición modificada y ampliada. 1ª edición Congreso de la República del Perú, Lima, 1998.

² Licenciado en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Magíster en Ciencia Política por el Instituto Cambio y Desarrollo - Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Diplomado en Museología y Museografía por la Escuela de Postgrado de la Universidad Particular Ricardo Palma. Egresado del doctorado Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Ha sido asesor de la Dirección Técnica de Asesoría y Apoyo al Trabajo Parlamentario de la Cámara de Diputados del Perú y jefe del Museo del Congreso y de la Inquisición (1992-2021). Investigador de la historia del Perú y autor de varios libros de su especialidad.

Durante la dominación española, se produjo la unificación de lo diverso, la unidad de Hispanoamérica: la religión católica, el mestizaje, el idioma castellano, la cultura, la legislación, la fundación y multiplicación de ciudades con trazos hispanos; también los virreyes, gobernadores, cabildos, audiencias, universidades y encomiendas; las comunidades, la mita, los obrajes, la esclavitud, etc. Se estaba forjando una nueva organización política de la que, para bien o para mal, regiría sobre las posteriores generaciones, en todas las castas sociales. Efectivamente, tras la conquista española y el establecimiento y consolidación del virreinato del Perú, durante el inevitable transcurrir del tiempo se produjo el proceso de mestizaje cultural y racial que dio origen a nuestro país como una realidad singular diferenciada del Imperio español.

Sin embargo, la dinastía de los borbones, establecida como casa reinante en España a partir de Felipe V (16/11/1700-9/7/1746), llevó al virreinato del Perú a su decadencia, a la vez que agudizó los conflictos sociales y la explotación de los sectores mayoritarios de la población.

El otrora poderoso virreinato, que abarcaba desde Panamá hasta el estrecho de Magallanes, casi toda la América del Sur, con la sola excepción de los dominios del rey de Portugal en la zona oriental del subcontinente, vio recortada su extensión —y con ella sus ingresos— por la creación de los virreinos de Nueva Granada y el Río de la Plata y las capitanías generales de Venezuela y Chile. Por si fuera poco, el cataclismo del 28 de octubre de 1746 destruyó la opulenta Ciudad de los Reyes y hundió bajo las olas del Océano Pacífico al vecino puerto del Callao. Y mientras todo esto sucedía, aumentaban las cargas impositivas y otras medidas perjudiciales a la población local decretadas por la corona.

Al parecer, se iba prendiendo la chispa emancipadora. Como decía Germán Leguía y Martínez:

Muy al contrario de lo que aseguran argentinos y chilenos, venezolanos y colombianos fue el Perú el primero de los pueblos sudamericanos que se irguió, debatió y luchó, heroica, si desgraciadamente, por sacudir una coyunda que iba haciéndose intolerable; por arrancar, de manos de sus dominadores, el territorio de sus padres; y por incorporarse en el cenáculo de las naciones presentándose, en su seno, independiente y libre.³

Fue entonces que se dio el estallido de la revolución liderada por el curaca mestizo Túpac Amaru II, o José Gabriel Condorcanqui Noguera, y Micaela Bastidas Puyucagua, que inició la gesta emancipadora hispanoamericana el 4 de noviembre de 1780.

Por otra parte, el jesuita arequipeño Juan Pablo Viscardo y Guzmán, considerado el primer precursor ideológico del proceso separatista, planteó la independencia y unidad de Hispanoamérica. En 1781, se enteró de la rebelión de Túpac Amaru II y, sin saber que ya había sido derrotado, buscó el apoyo del gobierno inglés a su gesta y a la independencia de los dominios españoles en el Nuevo Mundo. Su *Carta a los españoles americanos* (1791) fue el primer esbozo doctrinario de la gesta emancipadora hispanoamericana. En ella afirma:

El Nuevo Mundo es nuestra patria, su historia es la nuestra, y en ella es que debemos examinar nuestra situación presente, para determinarnos, por ella, a tomar el partido necesario a la conservación de nuestros derechos propios y de nuestros sucesores.⁴
[...]

³ Leguía, Jorge Guillermo. *El Protectorado*, tomo II, p. 224. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima, 1972.

⁴ Viscardo y Guzmán, Juan Pablo. *Carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas*, p. 2. Impreso en Londres por P. Boyle, 1801.

Así, mientras que en la Corte, en los ejércitos, en los tribunales de la monarquía, se derraman las riquezas y los honores a extranjeros de todas las naciones, nosotros solos somos declarados indignos de ellos e incapaces de ocupar, aún en nuestra propia patria, unos empleos que en rigor nos pertenecen exclusivamente. Así la gloria, que costó tantas penas a nuestros padres, es para nosotros una herencia de ignominia, y con nuestros tesoros inmensos no hemos comprado sino miseria y esclavitud.⁵

Con este tipo de expresiones es que se iba forjando la conciencia independentista, que se manifestaba no solo en el ámbito intelectual, también en el bélico, como ya hemos referimos. Además de la revolución liderada por Túpac Amaru II y Micaela Bastidas, en diversas regiones del virreinato del Perú se producirían numerosas conspiraciones y sublevaciones, entre ellas, las de José Gabriel Aguilar y José Manuel Ubalde (1805) y la de los hermanos José, Vicente, Mariano y Juan Angulo y Mateo Pumacahua (3/8/1814) en el Cusco; la de Francisco Antonio de Zela (20/6/1811) y los hermanos Juan Francisco y Enrique Paillardelle, así como la de Julián Peñaranda (3/10/1813), en Tacna, y la organizada por Juan José Crespo y Castillo en Huánuco, Panatahuas y Huamalíes (22/2/1812). En la propia Ciudad de los Reyes del Perú, se multiplicaban las manifestaciones de un creciente patriotismo y conspiraciones contra los realistas.

El proceso de acumulación de las fuerzas contestatarias a la metrópoli siguió hasta que se declara la independencia del Perú por primera vez el 5 de abril de 1819, un año y medio antes de la llegada del general José de San Martín, en el pueblo de Santa Magdalena de Supe. Entre los principales protagonistas de este suceso estuvo Andrés Reyes, futuro primer presidente del Senado. La presencia de la escuadra libertadora, comandada por lord Cochrane, originó el espontáneo estallido patriótico. El pueblo la recibió con suma calidez y le proporcionó todos los recursos a su alcance (ganado, aguardiente, azúcar, frutas y vegetales, etc.). Asimismo, la población apresó a las autoridades realistas, se reunió en la plaza principal y en Cabildo abierto declaró la independencia del Perú.

Posteriormente, llegaría el general José de San Martín a la bahía de Paracas el 7 de septiembre de 1820, al mando de la escuadra libertadora. Entonces, numerosas poblaciones se sumarían a la corriente libertaria.

II. EL CONGRESO Y LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

El Perú nace, pues, como una nación libre e independiente a raíz de un largo proceso iniciado — como dijimos— con la revolución liderada por Túpac Amaru II y Micaela Bastidas y su proyecto de monarquía de raíces incaicas, continuado con las numerosas conspiraciones y revoluciones en las que participaron peruanos de todas las clases sociales y tonos de piel.

Los fundamentos doctrinarios de tal proceso estuvieron directamente vinculados al ideario democrático por el cual no solo se buscaba el derecho a tener un gobierno propio, elegido por la población local, sino también garantizar la plena vigencia de los derechos y deberes de los ciudadanos, la consolidación del ordenamiento jurídico y político del país, el respeto a la Constitución y las leyes, el bienestar de la población y la irrestricta vigencia de las garantías y los derechos individuales.

Los patriotas eran partidarios de la patria y la libertad, de los ideales democráticos y del gobierno representativo. La democracia representativa se basa en la limitación del poder por el poder, es decir,

⁵ Viscardo y Guzmán, Juan Pablo. *Carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas*, p. 11. Impreso en Londres por P. Boyle, 1801.

en la división del poder en tres instituciones distintas, autónomas e independientes: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Es así que el 17 de diciembre de 1822, el primer Congreso Constituyente del Perú aprobó las *Bases de la Constitución Política de la República Peruana*, en las cuales los congresistas reconocieron algunos principios básicos de nuestro sistema democrático, entre ellos la división de poderes, afirmando que:

*El principio más necesario para el establecimiento y conservación de la libertad es la división de las tres principales funciones del poder nacional, llamadas comúnmente tres poderes, que deben deslindarse, haciéndolas independientes unas de otras en cuanto sea dable.*⁶

La primera Constitución Política de la república aprobada por el primer Congreso Constituyente del Perú el 12 de noviembre de 1823, dispuso, en el Capítulo 1.º de su Sección Segunda lo siguiente:

Artículo 27º El gobierno del Perú es popular representativo.

Artículo 28º Consiste su ejercicio en la administración de los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judiciario, en que quedan divididas las principales funciones del poder nacional.

*Artículo 29º Ninguno de los tres poderes podrá ejercer jamás ninguna de las atribuciones de los otros dos.*⁷

El Poder Legislativo es ejercido por el Congreso de la República, cuyos miembros son elegidos por la ciudadanía y ejercen sus funciones representando la voluntad popular. El Congreso, además de cumplir las funciones legislativas, de control político y de representación es, ante todo, la institución garante de la libertad y los derechos de los ciudadanos. Sin un Poder Legislativo autónomo no existe democracia, ni están garantizados los derechos ni la libertad de los ciudadanos, los que, como en el virreinato, se veían reducidos a la condición de vasallos o súbditos.

III. LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS, SEDE DEL CONGRESO

San Martín dispuso, a través de un decreto de 15 de junio de 1822, que el local de la Universidad de San Marcos se destinase al funcionamiento del Congreso:

Mientras se construye un edificio a propósito para las sesiones del Congreso queda desde hoy aplicado a este objeto el de la Universidad de San Marcos, con todos los departamentos en que está distribuido.

La mencionada norma añadía que la universidad se trasladase provisionalmente al Colegio de San Pedro. El sacro escenario, donde los espíritus rebeldes de los claustros universitarios se arrodillaban para elevar sus oraciones a Dios y a la Santísima Virgen María, patrona de la Universidad, y donde recibían la Eucaristía —y con ella el Cuerpo y la Sangre de Cristo—, se tornaba en el lugar designado para la instalación del Congreso Constituyente y escenario del nacimiento del Estado Peruano, la república peruana, el Perú, nuestro país. No pudo haber un lugar mejor en toda la ciudad. Ya lo había

⁶ Congreso Constituyente del Perú, Bases de la Constitución Política de la República Peruana, 17 de diciembre de 1822. Lima: Imprenta del Gobierno, 1822.

⁷ Congreso Constituyente del Perú, Constitución Política de la República Peruana, jurada en Lima el 20 de noviembre de 1823, p. 9.

dicho su santidad el papa Pío XII: San Marcos, «gloria insigne del Perú, memorable por sus esclarecidos hechos y gloriosa por su antigüedad».⁸

Continúa la epístola del papa Pío XII, del 1 de mayo de 1951, en el contexto de la conmemoración del cuarto centenario del establecimiento de la Universidad Decana de América:

Nos consta que esa preclara mansión de las ciencias, abiertamente hace gala de su cristiano origen y considera, como un timbre de gloria el llevar, providencialmente, el nombre de un Santo Evangelista. Esto ha de ser para ella estímulo y orientación para llevar a cabo con ánimo sereno y valerosa determinación una labor que merezca la universal aprobación y sea beneficiosa para la formación cristiana y para su querida patria. Porque ¿qué hay más saludable, más provechoso y santo que la ciencia cristiana? Esta ciencia, tanto la revelada, como la que el esfuerzo de los hombres ha adquirido, presenta a los hombres la ley evangélica, los preceptos morales, las artes, las disciplinas y las letras en un orden coherente y en un conjunto grandioso. Y porque de ella se desprende abundantísima luz para conocer a Dios, al hombre y al universo, presta empuje poderoso para conformar justa y rectamente las costumbres de los individuos y de las naciones. Ninguna contradicción a la verdad puede existir entre la fe y la verdadera ciencia, ya que ambas dimanen de Dios, autor de la verdad; aún más, si fueran de mutuo acuerdo, con su guía y ayuda lograría el género humano la felicidad temporal y eterna. Por lo mismo en mucho se han de tener las ciencias humanas y las artes, de las que, si honradamente se observaren las normas, se derivan tantos beneficios y satisfacciones para la vida. Se debe, con todo, estimar más la fe, compañera de la santidad, que «alcanza las cosas inaccesibles, descubre las ignoradas, penetra las inmensas, descubre las nuevas y en su amplísimo abrazo estrecha la misma eternidad» (s. Bernardo in Cant. Sermón LXXVI, 6).⁹

La designación del local de San Marcos como sede parlamentaria fue ratificada por el Congreso Constituyente. Así lo señala su Reglamento Interior Provisional, el cual sostiene en el artículo I de las disposiciones generales: «El edificio destinado para el Congreso, su secretaría, comisiones, etc., es el de la Universidad de San Marcos».

Con este hecho testimoniaban los *Padres de la Patria* su identificación con los claustros sanmarquinos, a los cuales muchos de ellos pertenecían. Se confirmaba el espíritu libertario de la Universidad Decana de América, característica que le había llevado a ganarse los recelos de las autoridades coloniales:

En el claustro de San Marcos y los de sus colegios, con predominio el Convictorio Carolino, al igual que lo que ocurrió en las Universidades de Cuzco y Huamanga y en los centros de estudio de Arequipa y Trujillo, tuvo la revolución emancipadora sus más fructíferas raíces, en la enseñanza renovadora de la cátedra, en los estrados judiciales, en los púlpitos parroquiales, en las tribunas periodísticas, desde el academicista Mercurio Peruano hasta las encendidas hojas de la etapa liberal, y en la acción sediciosa revelada en la continua serie de las conspiraciones y rebeliones precursoras; teoría y práctica insurgente que comportaron la ondulante, pero no menos decisiva carga preparatoria de las postreras luchas bélicas por la independencia, en las cuales se volcaron, asimismo, con idéntica pertinacia y fervor.¹⁰

⁸ Espinoza Soriano, Waldemar. *Cartas célebres que enaltecen a San Marcos*, p. 14. En Investigaciones Sociales, Año IV, N.º 5. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2000.

⁹ Espinoza Soriano, Waldemar. *Cartas célebres que enaltecen a San Marcos*, p. 14. En Investigaciones Sociales, Año IV, N.º 5. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2000.

¹⁰ Temple, Ella Dunbar. «La Universidad. Libros de posesiones de cátedras y actos académicos 1789-1826. Grados de bachilleres en Cánones y Leyes. Grados de abogados». *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo XIX, volumen 1.º, pág. L. Lima, 1972.

IV. EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE Y LA CREACIÓN DEL ESTADO PERUANO

Comprendió el general argentino José de San Martín que no le correspondía a él decidir por los peruanos si en realidad deseábamos constituir un Estado soberano y en el muy probable caso de que esto fuese así, la forma de gobierno que deseábamos. Los peruanos teníamos que manifestar libremente, a través de nuestros representantes, si queríamos seguir siendo un virreinato del Imperio español o constituir un país independiente.

Además, en este último caso, teníamos que asumir su gobierno, elaborar nuestra Constitución y darnos las leyes necesarias para garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos y su convivencia pacífica. Por ello, el 27 de diciembre de 1821, cuando aún nos encontrábamos en plena guerra por nuestra independencia y era incierto su resultado, mediante un decreto, convocó a los pueblos a que eligiesen a sus representantes para que estos últimos expresasen su voluntad libremente.

La referida norma disponía que el Congreso se instalase el 1 de mayo de 1822 pero, por no haber terminado oportunamente sus labores la comisión encargada de elaborar el reglamento de elecciones, el 27 de abril se postergó para el 28 de julio del mismo año. La instalación del Congreso fue nuevamente diferida porque San Martín se encontraba en Guayaquil y la elección de congresistas no había concluido.

Finalmente, los primeros congresistas se reunirían el 20 de septiembre de 1822. El reglamento fijó el número de diputados —79 propietarios y 38 suplentes—, los cuales serían elegidos con arreglo al cálculo de la población de cada departamento. Para ello, se tomó como base el censo publicado en la *Guía del Perú* del año 1797. Su distribución se hizo en la forma siguiente:

Distribución de diputados del primer Congreso Constituyente del Perú por departamentos¹¹

Departamentos	Población	Diputados titulares	Diputados suplentes
Lima	119,700	8	4
La Costa	29,412	2	1
Huaylas	114,062	8	4
Tarma	86,777	6	3
Trujillo	230,970	15	7
Cusco	216,382	14	7
Arequipa	136,812	9	4
Huamanga	111,559	7	3
Huancavelica	48,049	3	1
Puno	100,000	6	3
Maynas y Quijos	15,000	1	1
		79	38

¹¹ Fuentes: *Reglamento dado por el Supremo Delegado del Perú, sobre el régimen que ha de observarse en las elecciones de diputados para el Congreso del Perú*, 26 de abril de 1822. *Gaceta del Gobierno*, tomo II, números 38, 40, 41, 42 y 43. DANCUART GALUP, Pedro Emilio, *Crónica Parlamentaria del Perú, Historia de los Congresos que han funcionado en la República desde 1822*, Tomo I, p. 10. Lima: Imprenta de la Revista, 1906.

4.1. INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ

Los primeros diputados se reunieron el 20 de septiembre de 1822, a las 10 a.m., en el Palacio de Gobierno. Desde allí se dirigieron a la Catedral a solicitar la asistencia divina, mediante la misa votiva del Espíritu Santo que celebró el deán gobernador eclesiástico del Arzobispado de Lima, doctor Francisco Javier de Echagüe. Concluida esta, se entonó el himno *Veni Sancte Spiritus*, después de lo cual el deán hizo una exhortación a los diputados sobre la protestación de la fe y el juramento que debían prestar. En seguida, el ministro de Estado Relaciones Exteriores, doctor Francisco Valdivieso, pronunció la fórmula de juramento:

¿Juráis conservar la Santa Religión Católica, apostólica, romana, como propia del Estado; mantener en su integridad el Perú; no omitir medio para libertarlo de sus opresores; desempeñar, fiel y legalmente, los poderes que os han confiado los pueblos; y llenar los altos fines para que habéis sido convocados?

Los diputados respondieron: «Sí, juramos».

Después de ello pasaron de dos en dos a tocar el libro de los Santos Evangelios. Para finalizar el acto San Martín añadió: «Si cumplieréis lo que habéis jurado, Dios os premie; y, si no, Él y la Patria os lo demanden».

A continuación, el gobernador eclesiástico entonó el *Te Deum* seguido por el coro. En ese momento resonó en la Plaza Mayor una salva de 22 cañonazos, repetida en el Callao y en los buques de la Armada. En la ciudad se produjo un repique general de campanas hasta la llegada de los diputados a la Universidad de San Marcos.

El primer Congreso Constituyente se instaló el 20 de septiembre de 1822 en la capilla de dicha Universidad, ubicada entonces en parte del terreno que corresponde actualmente al Palacio Legislativo. Ante él renunció San Martín, dejando a la nación en libertad para decidir su destino. En aquella oportunidad el Protector pronunció la siguiente alocución: «Peruanos: desde este momento queda instalado el Congreso Soberano y el pueblo reasume el poder supremo en todas sus partes».



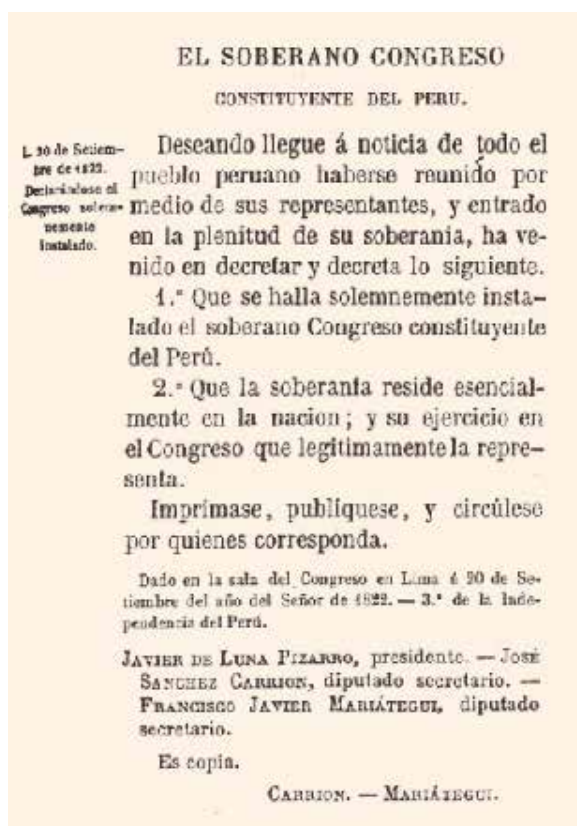
Primer Congreso Constituyente del Perú.
Pintura de Francisco González Gamarra.

En la misma fecha en otro de sus mensajes al Congreso San Martín afirmó:

*La voz del Poder Soberano de la nación será siempre oída con respeto por San Martín, como ciudadano del Perú, y obedecida, y hecha obedecer por él mismo, como el primer soldado de la libertad.*¹²

Una vez retirado San Martín de la sede del Congreso, los diputados eligieron como presidente y secretario momentáneos a los doctores Toribio Rodríguez de Mendoza y José Faustino Sánchez Carrión. En seguida, se procedió a realizar la elección de la primera Mesa Directiva del Congreso. Resultaron elegidos: presidente, el doctor Francisco Javier de Luna Pizarro; vicepresidente, don Manuel Salazar y Baquijano;¹³ primer secretario, el Dr. José Faustino Sánchez Carrión; y segundo secretario, el doctor Francisco Javier Mariátegui. En dicha oportunidad el flamante presidente del primer Congreso Constituyente sostuvo: «El Congreso Constituyente del Perú queda solemnemente constituido e instalado; la soberanía reside en la Nación, y su ejercicio, en el Congreso, que legítimamente la representa».¹⁴

Dicha declaración de soberanía, que establecía la soberanía nacional aboliendo así la de los monarcas españoles sobre el Perú, fue aprobada por el Congreso Constituyente a través de un decreto de la misma fecha:¹⁵



¹² *Diario de las discusiones y actas del Congreso Constituyente del Perú*, tomo 1.º, pp. 8-9. Lima, 1822.

¹³ Conde de Vista Florida.

¹⁴ Numerosos diputados solicitaron que lo expresado por el presidente se formulase y decretase en el correspondiente documento legislativo, lo que fue inmediatamente aprobado.

¹⁵ Archivo del Congreso de la República.



José Faustino Sánchez Carrión, precursor, ideólogo, constituyente.

El establecimiento del primer Congreso Constituyente del Perú fue la primera ocasión en que los peruanos ejercimos nuestra soberanía. Ello implicó el establecimiento del Estado peruano, nuestro país. Como decía don Jorge Basadre en su *Historia de la República del Perú 1822-1933*:

*La Historia del Perú independiente no empieza en la expedición de San Martín, sino mucho antes; pero la Historia de la República del Perú (...) se abre poco más de un año después de la ceremonia del 28 de julio de 1821, al instalarse el primer Congreso Constituyente.*¹⁶

Líneas después agrega el maestro sanmarquino:

*Con el Congreso Constituyente de 1822 empezó, como ya se ha dicho, la historia de la República del Perú. Es el nuestro un Estado concebido primero como un bello ideal y llevado luego penosamente a la realidad.*¹⁷

El 30 de octubre de 1822 el Congreso aprobó una ley que dispuso que se celebrase como fiesta nacional el 20 de septiembre de cada año, aniversario de su instalación. El autor del proyecto de ley fue el diputado José Faustino Sánchez Carrión, quien lo presentó en la sesión del 24 de octubre de 1822.

¹⁶ Basadre, Jorge. *Historia de la República del Perú 1822-1933*, tomo 1, p. 36. Lima: Empresa Editora *El Comercio*, 2005.

¹⁷ Basadre, Jorge. *Historia de la República del Perú 1822-1933*, tomo 1, p. 37. Lima: Empresa Editora *El Comercio*, 2005.

***Ley que dispone que el aniversario del
Congreso de la República sea fiesta nacional***

La Suprema Junta Gubernativa del Perú, comisionada por el Soberano Congreso Constituyente.

Por cuanto:

Él mismo ha decretado lo siguiente:

El Congreso Constituyente del Perú:

Deseando perpetuar la memoria del venturoso día en que por la primera vez se reunieron los representantes del pueblo peruano, mediante cuyo acto declaró y puso en ejercicio su soberanía consiguiente al juramento de independencia que tiene ratificada. Ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Artículo 1º.— El 20 de septiembre, aniversario de la instalación del Congreso Constituyente del Perú, se dedicará a una fiesta nacional, indicándose así en el calendario.

Artículo 2º.— Por decreto posterior se dispondrá la forma de esta solemnidad, teniéndolo entendido y dispondrá lo necesario para su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala del Congreso de la República, en Lima, el treinta de octubre de 1822.

José de Larrea y Loredó, presidente.— José Sánchez Carrión, diputado secretario.— Pedro Pedemonte, diputado secretario.

Por tanto:

Ejecútese, guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga.

Dará cuenta de su cumplimiento el secretario del Despacho en el Departamento de Gobierno.

Dado en el Palacio de Gobierno de la Junta Gubernativa, en Lima, el 31 de octubre de 1822.

Firmado: José de la Mar.— Felipe Antonio Alvarado.— El Conde de Vistaflorida.

Ante la renuncia irrevocable de San Martín, al día siguiente de su instalación el Congreso Constituyente decretó conservar provisoriamente el Poder Ejecutivo, el cual sería administrado por una comisión parlamentaria, denominada Junta Gubernativa del Perú, integrada por tres diputados: José de La Mar, presidente; Manuel Salazar y Baquijano; y Felipe Antonio Alvarado.

4.2. FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE

La historia del primer Congreso Constituyente del Perú fue sumamente accidentada:

- Se trasladó al Callao por la ocupación de Lima por los realistas el 19 de junio de 1823.
- Una parte de sus miembros emigró a Trujillo el 26 del mismo mes.
- En Trujillo fue disuelto por el presidente José de la Riva Agüero, quien lo sustituyó por un senado compuesto por diez exdiputados.
- José Bernardo de Tagle lo restableció en Lima el 6 de agosto de 1823.
- Se declaró en receso a raíz de la caída de los castillos del Callao en poder de los realistas, invistiendo a Simón Bolívar con poderes dictatoriales, el 10 de febrero de 1824.
- Convocado por Bolívar se reunió el 10 de febrero de 1825.
- Aprobó la prórroga de la dictadura de Bolívar y se disolvió el 10 de marzo de 1825.

Las principales acciones del primer Congreso Constituyente fueron:

- El establecimiento de la soberanía nacional.
- Nombrar la Junta Gubernativa (21/9/1822) y administrar, a través de ella, el Poder Ejecutivo.
- Conseguir los medios para asegurar la independencia.

- Aprobar el Reglamento de la Junta Gubernativa.
- Elaborar el Reglamento Interno del Congreso.
- Preparar las Bases de la Constitución Política de la República Peruana, promulgadas el 17 de diciembre de 1822.
- Elaborar la primera Constitución Política de la República Peruana, sancionada el 12 de noviembre de 1823.
- Invitar al general caraqueño Simón Bolívar a venir al Perú a ayudar a nuestra independencia y otorgarle los poderes dictatoriales.

Cabe recordar el Preámbulo de la Constitución de 1823:

En el nombre de Dios, por cuyo poder se instituyen todas las sociedades y cuya sabiduría inspira justicia a los legisladores.

Nos el Congreso Constituyente del Perú, en ejercicio de los poderes que han conferido los pueblos a todos y cada uno de sus representantes, para afianzar su libertad, promover su felicidad, y determinar por una ley fundamental el gobierno de la República, arreglándonos a las bases reconocidas y juradas.

Decretamos y sancionamos la siguiente Constitución...

Estas han sido y aún son las máximas que regulan el accionar parlamentario, alimentando el espíritu de la institución con una vocación permanente de servicio a la nación.

Desde el punto de vista social, la apertura de las Cámaras de Diputados y de Senadores y de algunas de las Asambleas Constituyentes implicó el avance de las clases medias. El primer Congreso inaugurado en 1822 fue un símbolo de una rebelión social frente al sistema de base aristocrático-estamental; es decir, implicó formalmente el desmantelamiento del antiguo régimen, del virreinato. Desde un punto de vista teórico, la burguesía criolla —acompañada por unos pocos y resignados sobrevivientes de la antigua nobleza hereditaria, a la que se le había escapado el comando del proceso independentista— obtuvo el usufructo del poder político con una cobertura liberal. La promulgación de leyes cuya finalidad era acabar con las llamadas «vinculaciones» y especialmente con los mayorazgos (1838, 1848), y la dación del Código Civil (1851), abrieron el camino hacia la titularidad personal de la propiedad así como hacia la disminución de las desigualdades hereditarias de los hijos y destruyeron algunas de las bases económicas que sustentaban a la antigua aristocracia; de esta manera, se avanzó más hacia la igualdad que con la legislación antigua.¹⁸

En las *Bases de la Constitución* y en nuestra primera Carta Magna, los congresistas reconocieron algunos principios básicos de nuestro sistema democrático, entre ellos:

- El Perú sería una república y se denominaría República Peruana, dejándose de lado las propuestas monarquistas.
- Nuestro gobierno sería popular representativo.
- La soberanía residiría esencialmente en la nación y ésta sería independiente de la monarquía española y de toda dominación extranjera, no pudiendo ser patrimonio de ninguna persona ni familia.

¹⁸ Basadre, Jorge. *Elecciones y centralismo en el Perú*, pp. 14-15. Lima: Universidad del Pacífico, 1980.

- Se estableció como principio fundamental para la conservación de la libertad la división de poderes.
- A la nación le tocaría hacer su constitución política y leyes por medio de sus representantes.
- La Constitución debía proteger: la libertad de los ciudadanos, la libertad de imprenta, la seguridad personal y la del domicilio, la inviolabilidad de las propiedades, la del secreto de las cartas, la igualdad ante la ley, la igual repartición de contribuciones en proporción a las facultades de cada uno, la abolición de todas las penas crueles y de infamia trascendental, la abolición de los empleos y privilegios hereditarios, la abolición del comercio de esclavos, etc.

V. EL CONGRESO Y EL LLAMADO A LAS ARMAS

Los primeros congresistas de la república sentaron un precedente no solo de dedicación y entrega a sus labores legislativas y fiscalizadoras, sino también de heroísmo. Un ejemplo lo tenemos en el gran mariscal José de La Mar, quien al ser designado como general en jefe del Ejército Peruano, previa autorización del Congreso,¹⁹ dejó sus actividades parlamentarias para acudir al llamado de la patria, por cuyo motivo afirmó ante la Representación Nacional:

Pronto ya para marchar a Trujillo, me presento en cumplimiento de mi deber a recibir las soberanas órdenes del Congreso, cuyas altas virtudes y notorios grandes sacrificios por la independencia me envanecen ciertamente de haber sido uno de sus miembros, aunque sin las luces y talentos correspondientes.

Mi destino de ir a encargarme de la División del Norte y de organizar los cuerpos que formaron la última desgraciada expedición sobre Intermedios, es muy superior a los conocimientos militares que se me suponen; sin embargo, yo debo obedecer, congratulándome menos de mandar como general, que de servir como soldado para satisfacer de algún modo los ardientes votos que me animan en defensa de la patria, de esta patria, cuyo nombre sólo debe transportar al campo de batalla a todo americano.

Esta consideración, señor, unida a la justicia de la causa que sostenemos protegida visiblemente por el Todopoderoso, y la confianza de servir a las órdenes del genio de la América, del guerrero Bolívar, alienta mi corazón con esperanza segura de que muy en breve triunfarán decisivamente nuestras armas.

Señor, yo me despido de la Representación Nacional. Quiera el cielo que ella acepte algún día mis homenajes como de un soldado que después de haber tenido parte en el último triunfo de la libertad americana, se presente en este respetable salón, lleno de honor, y con la satisfacción de haber servido con aprecio público, para retirarse a disfrutar la dulce paz en un rincón.²⁰

Agreguemos que el gran mariscal José de La Mar fue miembro del primer Congreso Constituyente del Perú, presidente de la Junta Gubernativa, presidente del Congreso Constituyente y presidente de la República. Participó en las batallas de Junín (6/8/1824) y Ayacucho (9/12/1824), teniendo una destacadísima actuación en esta última; y dirigió la defensa de la soberanía nacional ante la

¹⁹ Pons Muzzo, Gustavo y Tauro del Pino, Alberto. «Primer Congreso Constituyente, sesión del 3 de enero de 1824». En *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo xv, vol. 2º, pp. 127-128, Lima, 1974.

²⁰ Pons Muzzo, Gustavo y Tauro del Pino, Alberto. «Primer Congreso Constituyente, sesión extraordinaria del 16 de enero de 1824». *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo xv, vol. 2º, pp. 140-141. Lima, 1974.

declaratoria de guerra realizada al Perú por Simón Bolívar, presidente de la Gran Colombia, quien nos exigió la entrega a su país de Tumbes, Jaén y Maynas, además de una cuantiosa indemnización (3/7/1828).



José de la Mar y Cortázar.
Autor anónimo, 1827. Museo Nacional de Arqueología,
Antropología e Historia del Perú.

No podemos tampoco omitir al futuro presidente de la República, senador y presidente del Senado Nacional, el gran mariscal Ramón Castilla, uno de los oficiales que organizó y entrenó a los Húsares del Perú, cuyos integrantes transformaron una derrota en victoria (batalla de Junín), y que fue herido en Ayacucho.

Volviendo al primer Congreso Constituyente del Perú (1822-1825), más allá de lo fijado en el reglamento, estuvo conformado, entre titulares y suplentes, por 91 diputados: 28 abogados, 26 eclesiásticos, nueve comerciantes, ocho médicos, seis empleados, cinco propietarios, cinco militares, tres mineros y un marino. De estos, 13 eran naturales de otros países de Hispanoamérica: ocho de la llamada Gran

Colombia (Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela), tres de Argentina, uno de Chile y uno de Bolivia.²¹ En la primera mitad del siglo XIX predominaron abogados y religiosos; a partir de 1870 figuran con una tendencia creciente catedráticos, ingenieros, empresarios, profesores, sindicalistas, etc.

VI. LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Los diputados, para asegurar el funcionamiento del Congreso Constituyente, procedieron a nombrar a sus primeros servidores, encabezados por el oficial mayor Manuel Herrera y Oricaín, cuyo nombramiento fue aprobado en la sesión del 12 de octubre de 1822.²² La denominación «oficial mayor» está compuesta de dos palabras. La primera procede del latín *officialis*, término que designaba durante la Edad Media a todo aquel que desempeñaba un cargo público. Unida a la anterior, la palabra mayor significa en este caso principal, primero en categoría, jefe. La denominación oficial mayor no era exclusiva del Congreso; otras entidades también la usaban. Sin embargo, en el Poder Legislativo ha adquirido un carácter tradicional. El oficial mayor ha sido, desde los primeros días de la existencia del Parlamento peruano, el funcionario técnico —no político— de mayor jerarquía, propiciándose así la continuidad institucional de las labores del Poder Legislativo. Tradicionalmente, el Congreso de la República estuvo integrado por dos Cámaras: el Senado Nacional y la Cámara de Diputados. De acuerdo con el Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas, las sesiones del Congreso se realizaban en el local que ocupaba la Cámara de Diputados.²³ Igualmente, la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados era, al mismo tiempo, la del Congreso de la República.²⁴

VII. PERIODIFICACIÓN DE LA HISTORIA DEL CONGRESO

Realizar una periodificación de la vida del Congreso de la República del Perú presupone enfrentarse a enormes dificultades provenientes de nuestra historia política: la preponderancia de los gobiernos militares, las continuas rupturas del orden constitucional, los golpes y autogolpes de Estado, el grado y la forma de la participación de la población en los procesos electorales, así como su autenticidad; los vetos a determinados líderes o partidos políticos, las diferencias doctrinarias y programáticas entre las diversas tendencias que han predominado al interior del Parlamento, las complejas relaciones con los otros poderes del Estado —especialmente con el Poder Ejecutivo—, etc.

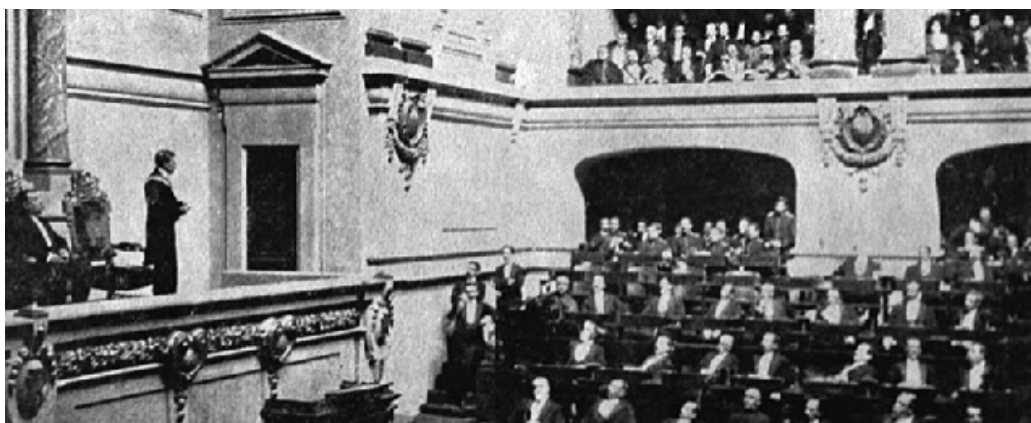
A pesar de tales obstáculos, por la enorme importancia que tiene el Congreso para la vigencia de la democracia, tal tarea resulta necesaria. Entender el sentido histórico de la evolución del Congreso nos ayuda a alcanzar una imagen objetiva y clara de la institucionalidad democrática en el Perú.

²¹ Pons Muzzo, Gustavo, Tauro del Pino, Alberto. «Primer Congreso Constituyente». En *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo xv, vol. 1.º, pp. 94-95. Lima, 1973.

²² Al oficial mayor Manuel Herrera y Oricaín se le asignó un sueldo de S/. 1,200. En la misma fecha fueron nombrados Pedro de la Torre y Gaspar Carrasco, oficiales primeros, cada uno con un sueldo de S/. 1,000; José Dávila Condemarin y José Mariano doblado, oficiales segundos, con un sueldo de S/. 800; Francisco de Paula Galarreta y Manuel de León y Valdivieso, oficiales terceros, con S/. 700; Pedro Agüero, archivero, con S/. 700; y José María Dueñas, oficial de partes, con S/. 600. DANCUART GALUP, Pedro Emilio, *Crónica Parlamentaria del Perú, Historia de los Congresos que han funcionado en la República desde 1822*, Tomo i, p. 25. Lima: Imprenta de la Revista, 1906.

²³ *Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas*, capítulo I, artículo 8º.

²⁴ Véase el Anexo 1: Relación de oficiales mayores de la Cámara de Diputados y del Congreso.



Inauguración del Hemiciclo de la Cámara de Diputados y del Congreso en 1908.

Una de las características irremplazables de la democracia es la participación ciudadana en la vida pública. Por ello utilizaremos como criterio base de la periodificación la forma en que esta presencia de la ciudadanía se ha hecho efectiva.

7.1. DEMOCRACIA NOMINAL (1822-1895)

La denominamos así porque durante este período los procesos electorales eran poco transparentes, por decir lo menos. Los comicios, en líneas generales, se desarrollaban según el siguiente procedimiento:

1. Las autoridades locales preparaban los registros electorales.
2. Los ciudadanos con derecho a voto acudían a oír la misa votiva del Espíritu Santo, después de lo cual elegían a los miembros de las mesas.
3. El sistema electoral era indirecto. Los ciudadanos con derecho a voto debían designar a los denominados «electores», quienes, en cada distrito, formaban el respectivo colegio electoral.
4. Los electores, en las capitales de provincia, debían elegir entre los candidatos a senadurías, diputaciones y a la Presidencia de la República. En muchas ocasiones estos actos se convertían en verdaderas batallas campales en las que se enfrentaban los grupos rivales para tomar a la fuerza el control de las mesas. Los sectores desplazados presentaban ante el Congreso las denominadas «dualidades» o «trialidades».²⁵
5. La instancia de control del proceso era el Congreso. Cada una de las cámaras calificaba las credenciales de los elegidos para integrarlas, resolviendo sobre las «dualidades» y «trialidades» presentadas.

Estas decisiones se basaban principalmente en criterios de carácter político, vicio que se vio agudizado por la Constitución de 1860 en la que se dispuso la renovación del Congreso por tercios ya que, mediante este mecanismo la mayoría en ejercicio buscaba mantener el control sobre su respectiva cámara.

²⁵ En estos documentos, denunciando ante el Congreso las irregularidades sucedidas, se proclamaba la supuesta victoria de los candidatos de la simpatía de los denunciantes.

Especial mención merece el caso del sufragio de los analfabetos. A pesar de que las primeras constituciones y leyes electorales del Perú no autorizaron el voto de los analfabetos, sin embargo, señalaron plazos en los que se exceptuaba del requisito de saber leer y escribir o, en su defecto, aprobaron el voto de los indígenas y mestizos durante un período determinado.²⁶ Uno de los debates más importantes sobre el voto de los indígenas analfabetos fue el efectuado entre Bartolomé Herrera y Pedro Gálvez en 1849. El primero se oponía a que se les reconociese tal derecho mientras que el segundo era partidario del mismo.²⁷ Al respecto, afirmaba Valentín Paniagua que:

Las constituciones del siglo XIX garantizaron, en efecto, el voto indígena. Establecieron requisitos alternativos a los de saber leer y escribir o crearon regímenes de excepción en su beneficio. Así, la Constitución de 1823 exceptuó a los indios de aquel requisito hasta 1840 (art. 17, inciso 3). La de 1839 (art. 8, inciso 2) no lo hacía exigible hasta 1844, plazo que se prorrogó, en 1849, hasta 1860; al cabo del histórico debate entre Bartolomé Herrera, abanderado de la soberanía de la inteligencia y, por ende, opuesto al sufragio indígena, y Pedro Gálvez que fue su más apasionado defensor. Los indígenas que eran propietarios o contribuyentes estaban legitimados para sufragar con arreglo a la Constitución de 1860. Puede decirse por ello que hasta 1895 hubo, en la práctica, sufragio universal masculino.²⁸

La Ley de 12 de noviembre de 1895 modificó la Constitución vigente (1860), reservando el derecho de sufragio solo a «los ciudadanos en ejercicio que sepan leer y escribir» (art. 38). Dicho artículo fue desarrollado por la Ley Electoral promulgada el 20 de noviembre de 1896:

Ejercen el derecho de sufragio los peruanos mayores de veintiún años o casados que no hayan llegado a esa edad, que sepan leer y escribir y estén inscritos en el Registro Cívico de su domicilio.

Así fue como se eliminó la anterior presencia de los analfabetos —mayoritariamente indígenas— en los procesos electorales, excluyéndose, por ende, a un amplio sector de la población de toda participación. Tal exclusión se mantuvo en las constituciones de 1920 (art. 66) y 1933 (art. 86).

Evolución del analfabetismo en el Perú²⁹

Años	%
1895	81
1900	76
1920	67
1940	58
1960	40
1980	20
2000	10
2021	5.9

²⁶ El período en referencia se establecía en razón del tiempo que se estimaba necesario para su alfabetización.

²⁷ Este último planteamiento fue aprobado por amplia mayoría.

²⁸ Paniagua, Valentín. «El derecho de sufragio en el Perú», p. 70. *Revista Elecciones*, vol. 2, N.º 2. Lima: ONPE, 2003.

²⁹ BID. *Más allá de los hechos 2008*, IPSOS-INEI Series Nacionales. Consultado en: <https://es.slideshare.net/CADEPERU/alfredo-torres-c>

Cabe precisar que hubo algunas elecciones con sufragio directo: las del primer Congreso Constituyente de 1822; las de la Convención Nacional de 1855, las de los Congresos de 1858, 1860 y 1867, las presidenciales que ganó Ramón Castilla en 1858 y las de Mariano Ignacio Prado en 1867.

Entre los parlamentarios más destacados de la época figuraron, entre otros, Francisco Javier de Luna Pizarro —primer presidente del Congreso—, Toribio Rodríguez de Mendoza, Hipólito Unanue, José de la Mar, Manuel Lorenzo de Vidaurre, Juan Antonio Távara —primer presidente de la Cámara de Diputados— Andrés Reyes —primer presidente del Senado—, Manuel Salazar y Baquíjano, Mariano Eduardo de Rivero y Ustáriz, Nicolás Fernández de Piérola, Ramón Castilla, Francisco de Paula González Vigil, Evaristo Gómez Sánchez, Bartolomé Herrera, Ricardo Palma, Manuel Pardo y Lavalle —primer civil electo presidente de la República—,³⁰ Francisco García Calderón, José Gálvez Egúsquiza y Miguel Grau Seminario, héroe máximo de la Marina de Guerra del Perú.³¹

7.2. DEMOCRACIA CENSITARIA (1896-1931)³²

Las irregularidades del sistema electoral llevaron al desprestigio de los comicios y a la necesidad de una reforma. El Partido Demócrata, encabezado por Nicolás de Piérola, sostuvo la necesidad de establecer un Poder Electoral que asegurase la legitimidad de los comicios y la debida transparencia en sus resultados. La ley de 1896 eliminó dos de los principales vicios del sistema anterior; a partir de entonces, las mesas electorales estarían a cargo de funcionarios designados y se suprimiría la calificación de credenciales realizada por las Cámaras.

Este período abarca desde la República Aristocrática, denominada así por Basadre, hasta la culminación del oncenio leguista. La hemos denominado *democracia censitaria* porque se establecieron, como base del mecanismo de sufragio, los censos o padrones de contribuyentes.

Así, para cada elección general, la Junta Electoral Nacional debía formar —por orden de cuotas, según los censos del Ministerio de Hacienda— una lista de veinticinco mayores contribuyentes con residencia en la capital de cada provincia. Luego, debía designar, mediante sorteo entre los mayores contribuyentes, a las personas que constituirían las juntas de registro provinciales. Estas procedían a la elección de los ciudadanos para las juntas distritales, el registro cívico general de la provincia y las comisiones receptoras del sufragio.

*Las atribuciones otorgadas en las Juntas de Registro a los mayores contribuyentes obedecieron, según se aseveró, a que entre ellos vivía la ciudadanía de mayor cultura en un país de tantos desniveles y porque se presumía que habían de ser amantes del orden y de la juridicidad. Resulta obvio observar ahora que era un modo de consolidar el predominio de quienes ostentaban mayor fuerza económica.*³³

A pesar de las mencionadas limitaciones, en esta etapa destacaron, entre otros parlamentarios, Guillermo Billinghurst, Antonio Miró Quesada, Julio C. Tello y Mariano H. Cornejo.

³⁰ Ilustre mártir de la democracia peruana, asesinado cuando ejercía la presidencia del Senado, en el propio local de dicha Cámara.

³¹ En homenaje a Miguel Grau, se conserva su escaño, en lugar preferente del Hemiciclo del Congreso de la República. La lista de asistencia con que se inicia las sesiones del Congreso comienza con el nombre de Miguel Grau Seminario, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dice ¡Presente!

³² Para el presente caso, entiéndase como censo (de donde se deriva el término *censitaria*) el padrón o lista de contribuyentes que, como veremos, servía de base para los procesos electorales.

³³ Basadre, Jorge. Ídem, págs. 53-54.

7.3. DEMOCRACIA MASCULINA ALFABETA (1931-1955)

Después de la caída de Leguía, la Junta Nacional de Gobierno, presidida por David Samanez Ocampo, designó una comisión³⁴ para que formule el proyecto de ley de elecciones sobre las siguientes bases: el establecimiento de un poder electoral autónomo, la representación de las minorías, el voto secreto y obligatorio y la organización científica del registro electoral. La reforma electoral llevada a cabo otorgó a los comicios garantías hasta entonces desconocidas, sobre la base de la organización de un verdadero registro electoral y la eliminación de los privilegios de los grandes contribuyentes. Sin embargo, mantuvo excluidos del juego democrático a las mujeres y a los analfabetos.

En este período tuvieron destacada actuación, entre otros, los parlamentarios Víctor Andrés Belaúnde, José Gálvez Barrenechea, Julio de la Piedra, Emilio Romero Padilla, Fernando Belaúnde Terry — posteriormente expresidente constitucional de la República— y Manuel Seoane Corrales.

7.4. DEMOCRACIA MIXTA ALFABETA (1956-1978)

Sin duda la más importante revolución que hemos tenido a lo largo del siglo xx es la liberación femenina. La mujer había sido discriminada desde los tiempos más remotos de la existencia de la humanidad. Ni la revolución gloriosa de Inglaterra, ni la ilustración, ni la independencia de los Estados Unidos, ni la Revolución francesa, ni nuestra gesta emancipadora les reconocieron los mismos derechos que a los varones. En cambio, los analfabetos varones estuvieron en mejores condiciones que ellas, pues al menos se les permitió votar hasta 1895, cuando se produjo la revolución liderada por Nicolás de Piérola. Por entonces, se les excluyó de los procesos electorales, situación que se mantuvo hasta 1979.

El establecimiento del sufragio femenino en nuestro país fue consecuencia de una tendencia internacional favorable. En 1893, Nueva Zelanda fue el primer país que aprobó el derecho de las mujeres a elegir; pero a ser elegidas recién lo hizo en 1919. En Europa, el primero fue Finlandia, en 1906, que por entonces formaba parte del Imperio ruso, donde se eligieron las primeras parlamentarias del mundo en 1907; mientras que Alemania y Gran Bretaña lo hicieron en 1918, y España y Portugal en 1931. Otros países europeos donde se eligieron las parlamentarias más tardíamente fueron Moldavia, en 1940; Francia, en 1944; Yugoslavia, en 1945; Italia, en 1946; Malta, en 1947; San Marino, en 1959; Mónaco, en 1962; Andorra, en 1970, Suiza, en 1971 (a nivel federal) y Liechtenstein, en 1984.

Por lo que se refiere a Estados Unidos de América, en 1920 lo estableció para las mujeres blancas y recién en 1967 para las féminas negras; mientras que Sudáfrica en 1930 para las mujeres blancas, 1984 para las indias y 1994 para las negras. En cuanto a nuestros vecinos, Ecuador lo estableció en 1929, Brasil, en 1932; Chile, en 1934 a nivel municipal y en 1949 fue general; Bolivia, en 1938 y Colombia, en 1957.

En cuanto a otros países, la India y Japón, en 1947; China, en 1949; Corea del Sur e Israel, en 1948; Kuwait, en 2005; Emiratos Árabes (para hombres y mujeres), en 2006 y Arabia Saudita, en 2015 (elecciones locales).

³⁴ La referida comisión estuvo integrada por Luis E. Valcárcel, José Antonio Encinas, Luis Alberto Sánchez, Jorge Basadre, César Antonio Ugarte, Alberto Arca Parró, Federico More, Carlos Manuel Cox y Carlos Enrique Telaya.

El primer paso: el sufragio femenino municipal en el Perú (1933)

La Constitución de 1933 (artículo 86) estableció el derecho de sufragio femenino limitado a las elecciones municipales:

Gozan del derecho de sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir; y, en elecciones municipales, las mujeres peruanas mayores de edad, las casadas o que lo hayan estado, y las madres de familia aunque no hayan llegado a su mayoría.

La primera vez que se ejerció fue en la instalación de las Juntas Municipales Transitorias dispuestas por la Ley 10233, del 4 de septiembre de 1945. Las mujeres participaron como electoras y candidatas. Dichos comicios fueron indirectas: las asambleas electorales departamentales, conformadas por representantes de diversos sectores de la sociedad, elegían concejales para integrar las Juntas Municipales Transitorias provinciales y distritales; luego, los concejales elegían –entre ellos– al alcalde, teniente alcalde, síndicos e inspectores.

Entre las primeras mujeres elegidas en un cargo político estuvo Dora Madueño de Bedoya, de la Junta Municipal Transitoria de la provincia de Huancané (Puno), quien a sus 29 años fue elegida alcaldesa; y Angélica Zambrano en Urubamba (Cusco). También fueron elegidas tenientes alcaldesas Eva Morales en Arequipa y Susana León de Dávila en Matucana. Entre los 40 concejales de Lima fueron elegidas cuatro mujeres: María Jesús Alvarado, Virginia de Izaguirre, Susana Solano y Beatriz Cisneros. También resultaron electas otras mujeres en diversas localidades.³⁵

El segundo paso: el derecho de sufragio de hombres y mujeres alfabetos (1955)

Otro antecedente importante fue la VIII Conferencia Panamericana efectuada en Lima, el evento internacional más importante realizado en nuestro país durante la primera mitad del siglo XX, durante la cual se aprobó una moción solicitando a los países del continente el establecimiento del sufragio femenino (1938).

Por otra parte, debemos recordar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, a través de la Resolución 217 A (III) como un ideal común para todos los países, aprobó la igualdad de derechos de todas las personas. Dicha declaración fue aprobada por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa N.º 13282, promulgada el 15 de diciembre de 1959. En ella se dispone:

Artículo 1: todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2: toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

³⁵ Bedoya Bonelli, Carlos. «Sufragio femenino en el Perú en las Juntas Municipales Transitorias de 1945». *Revista Elecciones*, N.º 19 (20), pp. 231-262. Lima: ONPE, 2020.

[...]

Artículo 21:

- 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.*
- 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.*
- 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.*

Asimismo, el 20 de diciembre de 1952 las Naciones Unidas aprobaron la Convención sobre los derechos políticos de la mujer. Ella dispone:

Artículo 1: Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo 2: Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo 3: Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

El 7 de septiembre de 1955, el Congreso de la República, mediante la Ley N.º 12391, modificó la Constitución vigente (1933) y otorgó la ciudadanía a las mujeres que supiesen leer y escribir, igualando sus derechos con los de los hombres, permaneciendo excluidos los analfabetos. Para ello, a través de un artículo único, sustituyó tres artículos de la Carta Magna, que quedaron redactados en la siguiente forma:

Artículo 84°.- Son ciudadanos los peruanos varones y mujeres mayores de edad, los casados mayores de 18 años y los emancipados.

Artículo 86°.- Gozan del derecho de sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir.

Artículo 88°.- El Poder Electoral es autónomo. El Registro es permanente. La inscripción y el voto son obligatorios para los ciudadanos hasta la edad de sesenta años y facultativos para los mayores de esa edad.

El voto es secreto.

El sistema de elecciones dará representación a las minorías, con tendencia a la proporcionalidad.

Las primeras parlamentarias fueron elegidas en 1956: la senadora Irene Silva de Santolalla; y las diputadas Manuela C. Billingham López, Alicia Blanco Montesinos, Lola Blanco Montesinos, María

Mercedes Colina Lozano, Matilde Pérez Palacio Carranza, Carlota Ramos, María Eleonora Silva y Silva y Juana Ubilluz.

Cabría añadir que el establecimiento del derecho de sufragio femenino ha sido la base jurídica sobre la que se han dado numerosas leyes y normas de todo tipo tendentes a consagrar la igualdad de las personas de ambos sexos, entre ellas, las diversas modificaciones al Código Civil; la Ley 26730, Ley de creación del Ministerio de la Mujer (1996); la Ley 26859, Ley de cuotas de género (1996); la Ley 27387, Ley que incrementa la cuota de género de 25 a 30% (2000); la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones; la Ley 29819, que incorpora el delito de feminicidio en el Código Penal; la Ley 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos; y la Ley 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



Las primeras diputadas. Figuran de izquierda a derecha: Juana Ubilluz de Palacios, Manuela Billinghurst López, Lola Blanco Montesinos de La Rosa Sánchez, María Silva y Silva, Carlota Ramos de Santolaya, María Colina Lozano de Gotuzzo, Matilde Pérez Palacio Carranza y Alicia Blanco Montesinos de Salinas. *El Comercio*.



Irene Silva de Santolalla, la primera senadora.

Durante estos años también destacó la participación de diversos parlamentarios, entre ellos: Héctor Boza, Eduardo Miranda, Raúl Porras Barrenechea, Armando Villanueva del Campo, Alberto Arca Parró, Ramiro Prialé y Carlos Manuel Cox.

7.5. DEMOCRACIA UNIVERSAL (1979-HASTA LA ACTUALIDAD)

La primera Constitución Política del Perú que reconoció plenamente el derecho de los analfabetos a participar en los procesos electorales fue la de 1979, que dispuso en su artículo 65:

Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere estar inscrito en el Registro Electoral.

Tienen derecho de votar todos los ciudadanos que están en el goce de su capacidad civil.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esta edad.

Con esta disposición, los legisladores suprimieron todo tipo de discriminación, fortaleciendo la legitimidad de los procesos electorales como producto de la decisión libre y soberana de todos los peruanos mayores de edad.

En esta etapa se han dado otros hechos de singular importancia histórica que contribuyeron a la democratización de nuestra sociedad. A pesar que en 1955 se reconocieron los derechos ciudadanos a las mujeres en igualdad de condiciones con los varones, tuvimos que esperar cuatro décadas más para ver a una mujer presidiendo uno de los poderes del Estado, Martha Chávez Cossío, elegida presidenta del Congreso de la República en 1995.

En otras seis oportunidades, la elección de la Presidencia del Congreso ha recaído en una mujer: Martha Hildebrandt Pérez-Treviño, 1999 y 2000; Mercedes Cabanillas Bustamante, 2006; Ana María Solórzano Flores, 2014; Luz Salgado Rubianes, 2016; y la actual presidenta, María del Carmen Alva Prieto, 2021. Comparativamente, hemos elegido a 340 varones como presidentes del Legislativo. En tanto, el Poder Judicial recién ha elegido su primera presidenta, Elvia Barrios Alvarado, pero aún no hemos llegado a tener una presidenta de la república. Lo irónico es que si tuvimos una virreina.

Cabe añadir que, desde su establecimiento el 20 de septiembre de 1822 hasta la actualidad, el Congreso de la República en 347 oportunidades eligió a sus presidentes. Adicionalmente, numerosos parlamentarios presidieron sus sesiones por ausencia o impedimento de los titulares al haber asumido otras funciones —incluyendo la Presidencia de la República o alguna cartera ministerial—, o por razones de salud. A continuación, el detalle:

Presidentes del Congreso de la República

Presidentes del Poder Legislativo	N.º
Presidentes de los Congresos unicamerales	127
Presidentes de la Cámara de Diputados	108
Presidentes del Senado	112
Total	347

Entre los principales congresistas de este período podemos señalar a Víctor Raúl Haya de la Torre —presidente de la Asamblea Constituyente—, Luis Alberto Sánchez, Luis Bedoya Reyes, Manuel Ulloa Elías, Javier Alva Orlandini, Andrés Aramburú Menchaca, Héctor Cornejo Chávez, Jorge del Prado, Roberto Ramírez del Villar, Felipe Osterling Parodi y Carlos Torres y Torres Lara.

Nuestra actual Constitución Política, aprobada por el Congreso Constituyente Democrático en 1993, amplió la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos mediante el referéndum, la iniciativa legislativa, la remoción o revocación de autoridades y la demanda de rendición de cuentas.³⁶ Estos derechos tienden a beneficiar a los sectores tradicionalmente marginados de nuestra población, haciendo posible la intervención de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones e integrándolos así a la conducción de nuestros destinos.

Sin embargo, el esquema anterior, que menciona a grandes trazos como se ha venido dando la relación entre gobernantes y gobernados, representantes y representados, electores y elegidos —o autoelegidos—, se completa con la forma concreta en que hemos vivido los peruanos a lo largo del siglo pasado y vivimos actualmente. La historia nos demuestra con absoluta claridad que el «ser» de la vida ciudadana y de las instituciones debe coincidir lo más posible con su «debe ser», porque en caso contrario las instituciones terminan perdiendo autenticidad y legitimidad.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- BASADRE, Jorge
2005 *Historia de la República del Perú 1822-1933*, tomo 1. Lima: Empresa Editora *El Comercio*.
- BASADRE, Jorge
1980 *Elecciones y centralismo en el Perú*. Lima: Universidad del Pacífico.
- BEDOYA BONELLI, Carlos
2020 «Sufragio femenino en el Perú en las Juntas Municipales Transitorias de 1945». *Revista Elecciones*, N.º 19 (20). Lima: ONPE.
- BID
2008 *Más allá de los hechos*. IPSOS-INEI Series Nacionales. Tomado de: <https://es.slideshare.net/CADEPERU/alfredo-torres-c>
- CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ
1822 *Bases de la Constitución Política de la República Peruana*. Lima: Imprenta del Gobierno.
- CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ
1822 *Diario de las discusiones y actas del Congreso Constituyente del Perú*, tomo 1.º. Lima.
- CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ
1823 *Constitución Política de la República Peruana*.
En: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/constituciones.aspx>
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA
S/F Archivo. Consultado en: <https://www.congreso.gob.pe/archivo/>

³⁶ Constitución Política del Perú, artículo 31º.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

S/F *Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas*, 1872, capítulo I, artículo 8º.
Consultado en:
<https://www.congreso.gob.pe/biblioteca/reglamentos-congreso/>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

1993 Edición de 2021. Consultada de:
<https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

ECHEGARAY Ismael

1965 *La Cámara de Diputados y las constituyentes del Perú (1822-1965)*. Lima: Imprenta del Ministerio de Hacienda y Comercio.

ESPINOZA SORIANO, Waldemar

2000 *Cartas célebres que enaltecen a San Marcos*. En *Investigaciones Sociales*, Año IV, N.º 5. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

GACETA DEL GOBIERNO

1822 *Reglamento dado por el Supremo Delegado del Perú, sobre el régimen que ha de observarse en las elecciones de diputados para el Congreso del Perú*. Edición del 26 de abril, tomo II, números 38, 40, 41, 42 y 43.

LEGUÍA, Jorge Guillermo

1972 *El Protectorado*, tomo II. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

PONS MUZZO, Gustavo y TAURO DEL PINO, Alberto

1974 «Congreso Constituyente, sesión del 3 de enero de 1824». En: *Primer Congreso Constituyente*, Colección Documental de la Independencia del Perú, tomo XV, vol. 2.º, Lima.

TEMPLE, Ella Dunbar

1972 *La Universidad. Libros de posesiones de cátedras y actos académicos 1789-1826. Grados de bachilleres en Cánones y Leyes. Grados de abogados*. Colección Documental de la Independencia del Perú, tomo XIX, volumen 1.º, pág. L. Lima. PANIAGUA, Valentín

2003 «El derecho de sufragio en el Perú». *Revista Elecciones*, vol. 2, N.º 2. Lima: ONPE.

PONS MUZZO, Gustavo y TAURO DEL PINO, Alberto

1973 *Primer Congreso Constituyente*, Colección Documental de la Independencia del Perú, tomo XV, vol. 1.º, Lima.

VISCARDO Y GUZMÁN, Juan Pablo

1801 *Carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas*. Impreso en Londres por P. Boyle.

ANEXO N.º 1**Relación de oficiales mayores de la
Cámara de Diputados y del Congreso de la República³⁷**

1. Manuel Herrera y Oricaín (1822-1825).
2. José Martín Garro Tafur (1827-1849).
3. José María Sánchez de la Barra (1839)
4. Juan Celestino Caveró y Celis (1849-1858).
5. José María Hernando (1858-1881).
6. Juan Fernando Erasmo Gazzani García del Real (1881-1884 y 1889-1895)
7. Ricardo Aranda Vargas Machuca (1894-1895)
8. Armando José Manuel Vélez Mendoza (1895-1911).
9. Ricardo Ríos Fajardo (1898, 1908, 1911-1945).
10. Manuel Pérez Cartier (1945-1948).
11. José Carlos Llosa González Pavón (1948-1949).
12. Elías Enrique Carrillo Smith (1949).
13. Eugenio Lorenzo Raygada de la Flor (1949-1950).
14. Ismael Ricardo Echegaray Correa (1950-1972).
15. Luis Fernando Chacón Saavedra (1978-1991).
16. Delfín Alejandro Sotelo Mejía (1991-1992).
17. José Francisco Cevalco Piedra (5/5/1993-14/1/2002).
18. José Manuel Antonio Elice Navarro (2002-2003).
19. César Delgado Guembes (4/6/2003-15/12/2003)
20. José Manuel Antonio Elice Navarro (16/12/2003-31/7/2006).
21. José Francisco Cevalco Piedra (2/8/2006-19/6/2007).
22. José Antonio Abanto Valdivieso (19/6/2007- 4/8/2011).
23. Giuliana Zenaida Lastres Blanco (4/8/2011- 25/7/2012).
24. Javier Adolfo Ángeles Illmann (25/7/2012- 27/7/2015).
25. Hugo Fernando Rovira Zagal (27/7/2015 - 10/8/2016).
26. José Francisco Cevalco Piedra (10/8/2016 - 12/8/2018).
27. José Antonio Abanto Valdivieso (13/8/2018 - 18/10/2018)
28. Gianmarco Paz Mendoza (19/10/2018 - 05/8/2019)
29. Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez (08/8/2019 - 21/5/2020)
30. Javier Adolfo Ángeles Illmann (21/5/2020 - 7/12/2020)
31. Yon Javier Pérez Paredes (11/12/2020 - 02/8/2021)
32. Hugo Fernando Rovira Zagal (2/8/2021 - 18/08/2022)
33. José Francisco Cevalco Piedra (18/8/2022 - hasta la fecha)

³⁷ Archivo del Congreso de la República; Ismael ECHEGARAY. *La Cámara de Diputados y las constituyentes del Perú (1822-1965)*. Lima: Imprenta del Ministerio de Hacienda y Comercio, 1965.

LOS PRIMEROS PRESIDENTES DEL CONGRESO EN LA FORMACIÓN DE LA REPÚBLICA



MANUEL CASTAÑEDA JIMÉNEZ¹

SUMARIO

I. Introducción.- II. La primera Constitución de la República.- III. Los presidentes del Congreso hasta la aprobación de la Constitución de 1823.- IV. Palabras finales.- V. Bibliografía.

RESUMEN

El primer Congreso Constituyente, con el cual se inicia la etapa republicana del Perú, estuvo conformado por destacadas personalidades del momento que tuvieron un objetivo conjunto: darle al Perú una ley fundamental que garantizase la convivencia común en el respeto a las libertades individuales, a la ley y a la Constitución. Los presidentes del Congreso que encabezaron las mesas directivas hasta la aprobación de la Constitución de 1823 procuraron la organización del Perú independiente, impulsaron la concreción de aquella y defendieron el fuero parlamentario en las difíciles circunstancias en que les tocó desempeñarse. Francisco Javier de Luna Pizarro, José de Larrea y Loredó, Juan Antonio de Andueza, Hipólito Unanue, Nicolás de Aranibar, Carlos Pedemonte y Talavera, Justo Figuerola, Manuel Arias y Manuel Salazar y Baquijano supieron dirigir los debates hasta obtener el resultado esperado de entregarle a la patria independiente en ciernes, su primera ley de leyes.

Palabras clave: Primer Congreso Constituyente, Constitución de 1823, presidentes del Congreso, Francisco Javier de Luna Pizarro, José de Larrea y Loredó, Juan Antonio de Andueza, Hipólito Unanue, Nicolás de Aranibar, Carlos Pedemonte, Justo Figuerola, Manuel de Arias, Manuel Salazar y Baquijano.

¹ Abogado. Impulsó el Archivo Digital de la Legislación del Perú, que conduce el Congreso, así como la Comisión Especial Multipartidaria del Ordenamiento Legislativo (CEMOL), en donde realizó el trabajo académico para la depuración de leyes que llevó adelante dicha Comisión. Ha sido también director de la Oficina de Asuntos Internos (oficina anticorrupción) y miembro del Gabinete de Asesores del Ministerio del Interior. Autor de diversos libros de Derecho y de otras materias. Actualmente es director ejecutivo del Patronato Nacional Pro Bomberos del Perú.



Francisco Javier de Luna Pizarro



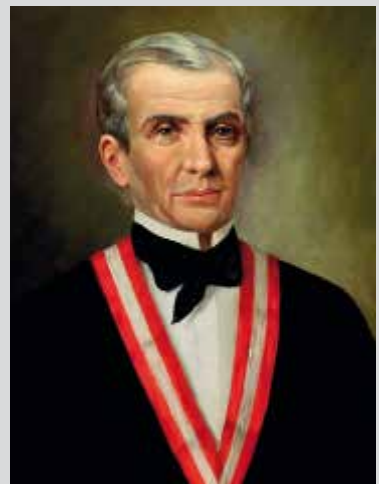
José de Larrea y Loredó



José Hipólito Unanue y Pavón

Juan Ant.º de Andueza
Presidente.

Juan Antonio de Andueza y Medina



Nicolás de Aranibar Fernández



Carlos Pedemonte y Talavera



Justo Figuerola de Estrada



Manuel Salazar y Baquijano

I. INTRODUCCIÓN

Sucede con el Congreso, en la mentalidad pública, lo mismo que viene ocurriendo con numerosas instituciones del país, como la Iglesia, la Policía Nacional, los gremios empresariales y de trabajadores, los colegios profesionales y otras. Ocurre que, a causa de malos o cuestionables elementos que han formado parte de ellas, resultan melladas, ocasionando que la población identifique a dichos elementos con tales corporaciones. Esto origina un daño tal, que el hombre común, en su simpleza, tiende a rechazarlas, en lugar de distinguirlas de esos malos elementos. Y con ello se pierde, para el público, la credibilidad y el respeto a la institución.

Pero no siempre fue así. Ni con el Congreso ni con las demás instituciones del país. En cuanto al Congreso de la República, su prestigio se mantuvo incuestionable muchas veces a pesar de las diferencias de opinión política que pudiera tener la población con tal o cual mayoría o minoría congresal, puesto que la naturaleza del Congreso como depositario y defensor de las libertades ciudadanas surgió con el establecimiento de la república y, en función a ello, a pesar de sus limitaciones durante tal o cual período, actuó en ese orden de ideas, preservando a la ciudadanía de los abusos que fácilmente puede cometer el gobierno de turno. Por ello, los golpistas siempre buscaron cerrar el Congreso a efectos de poder tener las manos libres para obrar en función de sus propios conceptos, sea que fueren o no razonables. Si la democracia puede concebirse sin la existencia de un Congreso, la república es inconcebible sin él. Me explico: la democracia consiste en un sistema de gobierno en que el pueblo, directamente o a través de mecanismos diversos, ejerce control sobre actos del Estado y actúa en orden a gobernarse a sí mismo hasta ciertos límites; con ello frena los posibles abusos de quien o quienes ejercen el poder supremo. La república es un sistema de gobierno en que ese poder supremo se encuentra repartido en estamentos, más o menos complejos, pero básicamente iguales entre sí. Democracia existía en tiempos de San Luis IX de Francia, en que los gremios, las ciudades y las provincias se gobernaban a sí mismos y establecían las normas que los habrían de regir, y el propio rey juraba respetar los fueros particulares de las provincias o de las agrupaciones. República es lo que tenemos ahora a partir de la instalación del primer Congreso Constituyente (siguiendo la opinión de don Jorge Basadre), en que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se encuentran diferenciados, gozando cada uno de cierto grado de autonomía, al igual que gozan de ella otras organizaciones, produciéndose —al menos en tesis— un control mutuo para que ninguno de ellos se dispare por su cuenta y avasalle al otro, pues ello constituiría, conforme a los principios republicanos, la instalación de un despotismo que nadie quiere.



Luis IX de Francia, el rey santo.
©Gettyimages

En el caso del poder de legislar, como facultad del Estado de dictar normas generales del más alto rango y de cumplimiento obligatorio, este se ha depositado en el Congreso de la República, al que, además, se le han ido asignando facultades fiscalizadoras y otras que se han ido derivando del entendimiento del papel que le corresponde en un sistema de república.

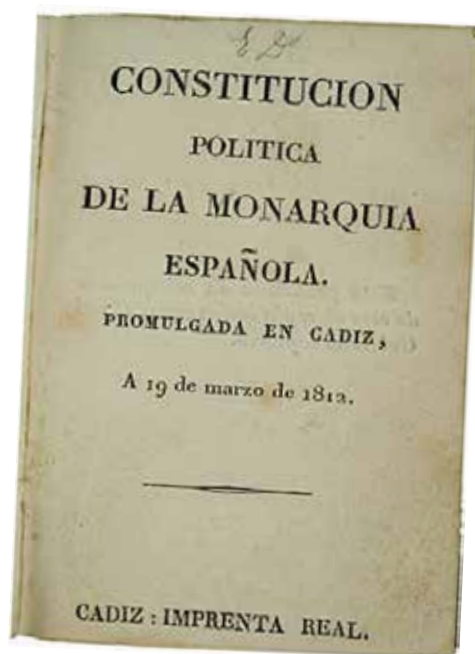
Así, el Congreso resulta ser el mayor garante de las libertades de los individuos en una república, puesto que el dictado de las leyes presupone la búsqueda del bienestar común, el que solamente puede obtenerse en la medida en que las reglas de convivencia les permitan a aquellos desenvolverse y desarrollarse en un entorno que respete sus legítimas ansias de crecimiento, cada cual a su modo y sin depender de la decisión imperativa de otro; ello conlleva la necesidad de reconocer las libertades fundamentales de los sujetos, siendo, por tanto, el Congreso, como dador de las leyes humanas, a quien corresponde señalar las reglas que lo permitan. Su existencia misma constituye, por tanto, un freno para cualquier tiranía dentro de la forma republicana de gobierno. Así lo entendieron los padres fundadores de la república peruana, y en su virtud aprobaron la primera Constitución del Perú en 1823.

II. LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Mucho habría qué decir respecto de los avatares que sufrió aquel primer documento que fue formado con ilusión por los primeros constituyentes y que la dictadura de Bolívar relegó al cajón de los recuerdos. No se trató de un documento que surgió de la noche a la mañana, resultado de alguna mente esclarecida e inspirada, sino de un texto trabajado arduamente que tenía por antecedentes principales, además de los doctrinarios procedentes mayormente de la Francia revolucionaria y de los jóvenes Estados Unidos de América, a la Constitución monárquica de Cádiz,² dictada en contraposición a la invasión y tiranía napoleónica, al Reglamento Provisional de Huaura dictado por el libertador José de San Martín y Matorras y a las propias Bases de la Constitución que aprobó el mismo primer Congreso Constituyente instalado en 1822.

Ese primer documento constitutivo fue posible gracias al denuedo de todos los primeros constituyentes y, de manera especial, gracias al impulso que dieron a las sesiones los presidentes del Congreso que, en aquellos días, duraban solamente un mes.

El primer Congreso Constituyente, convocado por San Martín, y ante el cual, una vez instalado, coherente con su palabra y su pensamiento, depuso la banda protectoral y con ello simbólicamente el Poder



Constitución de Cádiz de 1812.
Biblioteca Nacional de España.

² Muchas veces se soslaya la Constitución de Cádiz como si no se tratase de una que rigió al Perú, cuando hasta delegados peruanos hubo para su elaboración. No fue, ciertamente, una constitución republicana, pero su promulgación marcó un hito en la historia constitucional peruana y fue punto de referencia para la dación de las constituciones que luego rigieron al Perú independiente, además de servir sus sesiones y precedentes parlamentarios para el desenvolvimiento del Congreso de la República.

Supremo, estuvo conformado por personas notables,³ entre las cuales destacan Toribio Rodríguez de Mendoza, Francisco Javier de Luna Pizarro, Hipólito Unanue, José de La Mar, José Joaquín Olmedo, Manuel Salazar y Baquijano, José Gregorio Fernández de Paredes, Justo Figuerola, Francisco Javier Mariátegui, José Faustino Sánchez Carrión y otros más. Por supuesto también hubo irregularidades o situaciones cuestionables en la elección de uno que otro representante; pero hay que tener en cuenta que todo comienzo presenta dificultades, pues se trata de una experiencia nueva y además, en este caso, se trataba de una experiencia verdaderamente revolucionaria: pasar de un sistema con una monarquía central ubicada en España, a un sistema de independencia cuyos contornos solo podían vislumbrarse, sin que estuviese totalmente definida la figura por crearse. Más bien, asombra que los primeros constituyentes hubiesen obrado con tan gran prudencia que muchas de las resoluciones que adoptaron son verdaderos precedentes que sentaron cátedra para los congresos posteriores, iniciando aquellos una tradición parlamentaria de definiciones y defensa de su fuero verdaderamente admirable.

Por todo ello, cuando se piensa en el Congreso de la República, no basta con ceñirse a los últimos tiempos de tan importante institución republicana. El Congreso actual, con sus defectos y limitaciones, obedece a todo un pasado que se fue construyendo de a pocos; cumple múltiples funciones y contribuye al bienestar y progreso del Perú de muchas maneras. Los primeros congresistas fueron bastante osados al sentar las bases constitucionales del país y del actuar parlamentario. Es posible que el Parlamento actual requiera dar también pasos osados en vista de la velocidad de los tiempos actuales, las nuevas tecnologías y la necesidad de redefinir sus relaciones con el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Ello, claro, sobrepasa el sentido del presente trabajo y sería materia de amplios debates, como los llevados a cabo por la Oficina de Participación Ciudadana y otras instancias. Lamentablemente, la rapidez con que se desenvuelve el mundo actual no parece dejar mucho margen para el debate temperado, sesudo y acucioso, y nos hemos acostumbrado a exigir que las soluciones a los numerosos problemas que hay, se den y ejecuten velozmente. Esperemos que el frenesí histórico y tecnológico que vivimos disminuya su velocidad y podamos como nación abocarnos concienzudamente a rediseñar el Estado en general, sin mesianismos de por medio, para que, con mayor eficiencia, pueda contraerse a la promoción de la prosperidad general y a la búsqueda de la paz social, que fueron las dos grandes preocupaciones de los primeros constituyentes bajo el liderazgo de los presidentes del Poder Legislativo, tal como pasaremos a reseñar.

Se instaló el primer Congreso Constituyente el 20 de septiembre de 1822, como es bien sabido. La Junta Transitoria (equivalente a nuestras Juntas Preparatorias) fue presidida por Toribio Rodríguez de Mendoza, prestigioso maestro del Real Convictorio de San Carlos, suscriptor del Acta de la Independencia del Perú y formador de próceres. Ante este Congreso, don José de San Martín depuso el mando supremo como hemos referido, quedando reunidos en el Congreso el poder ejecutivo y el poder legislativo. Fue tarea de la Junta Transitoria organizar la elección de la primera Junta Directiva del Congreso. Pero detengámonos por un momento en la figura del ilustre sacerdote, que, si no fue propiamente presidente de dicha institución, fue la máxima autoridad del Perú durante unas horas, mientras se preparaba la elección que acabaría designando a otro ilustre presbítero, Francisco Javier de Luna Pizarro, como primer presidente de la Junta Directiva del primer Congreso republicano.

³ Para consultar los representantes tanto del primer Congreso Constituyente, como de los otros Congresos y Asambleas Constituyentes, así como la relación de miembros de las Cámaras de Senadores y Diputados entre 1822 y 2000, véase el importante compendio *El Poder Legislativo y sus Representantes*, preparado por un destacado equipo de investigadores del servicio parlamentario y editado gracias a la colaboración de la Secretaría de la Presidencia del Congreso, en coordinación con la Oficina de Orientación y Participación Ciudadana, Lima, 1998. Imprenta del Congreso de la República. Es accesible a través de la web del Congreso en: https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/libros/Representantes_1822_2000

Chachapoyano de nacimiento, descendiente de una ilustre familia asentada en Chachapoyas desde mediados del siglo XVII, don Toribio Rodríguez de Mendoza jugó un papel crucial en la Independencia. Llegó a ser designado rector del Real Convictorio de San Carlos, y desde esa posición alentó la discusión de las ideas ilustradas de la época, devenidas en liberales,⁴ que propugnaban la independencia de España. De gran inquietud intelectual, formó parte de la Sociedad Amantes del País, cuyo solo nombre ya permitía vislumbrar la idea de formar una nacionalidad; la Sociedad tuvo la magnífica idea de editar *El Mercurio Peruano*, impreso en la Imprenta Real de los Niños Expósitos en el año del Señor de 1791 con superior permiso, y cuya lista de suscriptores la encabezaba nada menos que el virrey, seguido por los oidores de la Real Audiencia, los alcaldes de Corte, fiscales y el ilustrísimo señor arzobispo de Lima. Tanto alentó *El Mercurio Peruano* la idea de Patria, que su primer artículo llevó por título Idea general del Perú y empieza señalando que «el principal objeto de este Papel Periódico, según el anuncio que se anticipó en su Prospecto, es hacer más conocido el País que habitamos (...)». Con ello, sin necesidad de altisonancias, incrustaba en la mente del público la idea de que el Perú constituía una unidad no solamente geográfica, sino además cultural y social, concepto base que lo hacía distinguirse de la metrópoli y de los demás espacios geográficos en que se encontraba dividido el Imperio Español. Esas fueron igualmente las ideas alentadas por Rodríguez de Mendoza durante su rectoría en San Carlos, buscando generar una clase intelectual de amplio criterio, apta para dirigir los destinos de este suelo, razón también por la cual introdujo las disciplinas de Geografía e Historia del Perú en su plan de estudios.



El Mercurio Peruano, órgano de difusión de la Sociedad de Amantes del País.

Si a alguien correspondía designar para ser el punto de inflexión hacia la vida independiente era a Rodríguez de Mendoza, muchos de cuyos alumnos —en número de 35— se encontraban formando parte del primer Congreso Constituyente. La confianza que irradiaba y la constante prueba de su patriotismo sincero y humilde lo hacían el personaje que mayor respeto infundía a todos los congregados en esa magna asamblea, pues era una mezcla de figura paterna y de maestro. Los hechos puntuales de su vida no los relataremos aquí. Baste decir que, en nuestro concepto, la independencia del Perú no habría sido posible sin Rodríguez de Mendoza, aun cuando hubo, ciertamente, otros precursores ideológicos; pero de todos, pensamos que el más activo y fundamental fue él. El tribuno fue quien

⁴ El liberalismo de Rodríguez de Mendoza lo llevó inclusive a votar en favor de la tolerancia religiosa en aquellos lejanos días, junto con De Luna Pizarro.

preparó los campos, los abonó, los aró, escogió las semillas, los plantó y regó. Otros cosecharían los frutos por él sembrados.

Tan solo una última palabra sobre este destacado personaje. La aproximación a él se constriñe siempre a su participación como precursor ideológico de la independencia, pero se tiende a olvidar que también era sacerdote. Existe en la *Nueva Colección Documental de la Independencia del Perú*, editada estupendamente de manera digital por el Fondo Editorial del Congreso del Perú, la defensa que hace de sí mismo ante acusaciones que, en un periódico de la época llamado *El Investigador*, en su N.º 5, le hicieran por oponerse a la devoción al Corazón de María.⁵ En ella, a veces con ironía, a veces con lógica sacerdotal, busca justificar su posición adversa a dicha devoción. Hoy, que para los católicos la devoción al Inmaculado Corazón de María no significa problema de ninguna especie, nos puede resultar difícil entender que en aquella época, en que la devoción al Sagrado Corazón de Jesús era la que se propagaba,⁶ hubiese un sacerdote que se mostrara contrario a aquella forma devocional en honra de la Madre de Jesús. Una sola frase recogemos de aquella defensa que, pensamos, resume su actitud devota, rasgo que, repetimos, normalmente no se toma en cuenta: «¿cómo no amaré, respetaré y veneraré, y me encomendaré a los santos, y en especial a la madre de mi redentor? ¿Qué otra cosa más debo hacer como cristiano y devoto? Ciertamente, no pasa día sin que me encomiende dos veces a María Santísima como a madre de Dios». El desarrollo de la devoción mariana acabaría por superar las ideas de Rodríguez de Mendoza al respecto, pero no cabe desmerecer su lado religioso que, como se deja ver de la defensa que hace, tenía por objeto, según su entendimiento, conservar la pureza e integridad de la fe, tal como él la entendía. Por ello, bien se merece citarlo también cuando en su carta reclama que nadie tenga la osadía de querer interpretarlo y dice contundentemente: «¿Quién en efecto sino el hombre malicioso puede arrogarse la autoridad de decidir sobre ocultas intenciones de otro hombre?».

Cumplido el papel tocante a Rodríguez de Mendoza de dar la primera organización al Congreso fue electo, como su primer presidente, otro prestigioso sacerdote: Francisco Javier de Luna Pizarro.

III. LOS PRESIDENTES DEL CONGRESO HASTA LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1823

De Luna Pizarro, arequipeño y protegido del ilustre obispo Chávez de la Rosa —también suscriptor del *Mercurio Peruano*— (Arequipa fue elevada a arquidiócesis recién en 1943), fue también educador, habiendo sido designado por el virrey don Fernando de Abascal como rector del Colegio de Medicina de San Fernando en la ciudad de Lima, y llegó a ser arzobispo de Lima. También De Luna Pizarro había estrechado vínculos con varios renombrados personajes de los primeros tiempos de la República. Así, trabó amistad con Justo Figuerola, José Faustino Sánchez Carrión y Evaristo Gómez Sánchez. Cuarenta años tenía cuando se produjo la sesión del Cabildo de Lima que formuló el Acta de la Independencia, en la cual, y como rector de la Escuela de San Fernando, colocó su firma al lado de la de Toribio Rodríguez de Mendoza, a quien nos referimos antes. Una deliciosa tradición escrita por Ricardo Palma relata cómo, a través de ollas con doble fondo, De Luna Pizarro y San Martín intercambiaban información. Todo un conspirador fue, pues, desde un inicio. El generalísimo, al crear la Orden del Sol del Perú, lo incorporó a ella, y como tal asistió a la misa de acción de gracias

⁵ Defensa de la carta publicada en *El Investigador* N.º 59, sobre la devoción del corazón de María Santísima, y manifestación de la ignorancia, mala fe, y vana religión del devoto escritor en su carta impresa en el Núm. 5.º ítem. 2.º del citado diario. *Nueva Colección Documental de la Independencia del Perú. Vida y obra de Toribio Rodríguez de Mendoza*. Volumen I. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2019

⁶ Los padres del Oratorio de San Felipe Neri, a quienes fueron entregados los bienes de la expulsada Compañía de Jesús, continuaron propagando la devoción al Corazón de Jesús iniciada por los padres jesuitas, funcionando inclusive una cofradía en la Iglesia de San Pedro de la ciudad de Lima.

que, por la libertad de los pueblos, se ofició en la Iglesia de Santo Domingo el 16 de diciembre de 1821, con motivo de la institución de la mencionada orden. En la Sociedad Patriótica, que formó San Martín, en la línea de la Sociedad Amantes del País, fue elegido como uno de los censores, bajo la presidencia institucional de Hipólito Unanue y siendo secretario Francisco Javier Mariátegui. Prudente y cuidadoso en sus juicios, sostuvo que la forma de gobierno debía ser determinada por un Congreso Constituyente, para que los representantes electos para este, gozando de inmunidad, pudiesen adoptar la decisión más adecuada. Eran tiempos en que se discutía si el Perú debía ser república independiente o continuar con un sistema monárquico como lo había sido durante toda su historia; y, en previsión de ello y por considerar que una monarquía resultaría mejor para el Perú, San Martín había enviado a la misión García del Río-Paroissien a la búsqueda de un príncipe europeo que pudiese, llegado el caso, asumir la corona del Perú. De Luna Pizarro, además de integrar la Junta Conservadora de la Libertad de Imprenta durante el Protectorado, formó parte también de la comisión creada en ese período para formular un proyecto de Constitución Política; de manera que, cuando el primer Congreso Constituyente se instaló, los diputados no partieron de cero, sino que ya se habían afinado muchos conceptos, que permitieron que expidiese, en tiempo corto, el documento denominado Bases de la Constitución Política de la República Peruana. Vale la pena hacer notar que en el Acta correspondiente al 20 de septiembre de 1822, de instalación del primer Congreso Constituyente, De Luna Pizarro es mencionado a continuación de Rodríguez de Mendoza,⁷ por lo que, así como los nombres de los dos figuran uno al lado del otro en el Acta de la Independencia, así en el acta de instalación del Congreso aparecen premonitoriamente sus nombres seguidos, toda vez que fue ese el mismo orden que siguieron para presidir, uno la Junta Transitoria y el otro la Junta Directiva del Congreso. Acudieron todos los diputados electos, previamente, a misa, y al terminar les fue tomado un juramento, en cuyo texto se les preguntaba si juraban «mantener en su integridad el Perú» y, luego de que todos respondieran afirmativamente a toda la fórmula, se les conminaba «si cumpliereis lo que habéis jurado, Dios os premie; y si no, Él y la Patria os demanden». La idea de patria, promovida por Rodríguez de Mendoza y otros ideólogos, y a la que se abocaron a independizar De Luna Pizarro y otros, estaba ya bastante cuajada en muchas mentes y corazones. En su discurso al asumir la presidencia, De Luna Pizarro dejó en claro que «la soberanía residía esencialmente en la nación y su ejercicio en el Congreso que legítimamente la representa».⁸

Fue solamente un mes, del 20 de septiembre al 20 de octubre de 1822, el tiempo en que De Luna Pizarro ocupó la presidencia del Congreso, según se había acordado que sería la duración de las Juntas Directivas; pero durante ese corto período, y bajo su presidencia, fue electo el primer Poder Ejecutivo de la naciente República: la Junta Gubernativa que presidió el gran mariscal don José de la Mar y Cortázar y contó con la presencia de Felipe Antonio Alvarado y Manuel de Salazar y Baquijano, Conde de Vista Florida.

El militar escogido era probablemente el más apropiado que habría podido ser. Nadie como La Mar, de quien Bolívar dijera —antes de verlo como un peligro para sus afanes dictatoriales—: «La Mar es el mejor hombre del mundo, porque es tan buen militar como hombre civil. Es lo mejor que yo conozco».⁹ ¡Y sí que Bolívar conocía gente y se formaba una idea muy cabal de cada quien! Todo apunta a que la elección de La Mar fue obra especialmente de De Luna Pizarro; tanto así que, en la Constituyente de 1828, también presidida por él, fue La Mar nuevamente escogido como presidente de la república por el Congreso Constituyente. Ahora, igual que antes, la elección de un presidente del Congreso

⁷ Dice el acta al citar a los diputados electos y reconocidos por el Gobierno: «(...) se reunieron a las diez de la mañana en el salón del palacio del gobierno los señores diputados D(r). D. Toribio Rodríguez de Mendoza, diputado por el departamento de Lima, D(r) D. Javier de Luna Pizarro por el de Arequipa (...)».

⁸ Acta de la sesión de 20 de septiembre de 1822.

⁹ Carta dirigida al general Francisco José de Paula Santander y Omaña, desde Loja, el 11 de octubre de 1822, Recogida por el R.P. Rubén Vargas Ugarte en su *Historia General del Perú*.

es resultado de una correlación de fuerzas que empodera a una persona y, por ende, la influencia de esa persona se hace sentir, sin duda. De ahí que, aunque no tengamos una prueba contundente, nos inclinamos a pensar que fue De Luna Pizarro quien influyó para la designación de La Mar como presidente de la Junta Gubernativa y años después como presidente de la república. Jorge Basadre, cuyo conocimiento de la historia del Perú republicano sobrepasa a cualquier otro peruano, no duda en afirmar que De Luna Pizarro manejó el Congreso hasta febrero de 1823.¹⁰ ¿Qué habría impulsado a De Luna Pizarro a promover la designación de La Mar al más alto cargo de la nación? Pues, sin duda, en nuestro concepto, las altas cualidades del mariscal, que lo hacían una de las personas más adecuadas —quizás hasta la más adecuada— para presidir a la naciente república. Decimos esto porque por su posición y su rectitud La Mar era, como dijo Bolívar, «lo mejor del mundo». No había militar más honesto, leal y desinteresado que pudiera comparársele. La Mar podría haber sido el sucesor legítimo de Pezuela si el motín de Aznapuquio no hubiera remecido el orden establecido y sentado el nefasto precedente del golpismo. La historia podría haber sido otra. Y quizás con esa legitimidad podría La Mar hasta haber tentado la independencia, pero con una estabilidad de fondo, sin necesidad de embarcarnos en un proyecto monárquico como quiso San Martín, ni en las periódicas insurrecciones que arruinaron las ilusiones primeras de nuestros fundadores de la República Peruana.¹¹ Pero eso es entrar en el terreno de la especulación. Bástenos referir una sola anécdota del gran mariscal para pintarlo de cuerpo entero: en 1828, como dijimos, De Luna Pizarro impulsó nuevamente la designación de La Mar al frente del Ejecutivo, esta vez, como presidente de la república. Se encontraba La Mar, entretanto, en Guayaquil, de donde retornó para asumir su cargo, entrando por Chancay para no generar alboroto; desde allí llegó a Lima discretamente, y a los pocos días su secretario le comunicó que ya estaba programado el baile de recepción del nuevo presidente. La Mar rechazó la idea, pero por estar ya cursadas las invitaciones, aceptó continuar con el evento, pero hizo cuestión de que los gastos se los cargaran a cuenta suya, pues no era aceptable, según señaló, que se destinasen dineros públicos para un agasajo personal. ¡Cuánto de sobriedad republicana hay en esta anécdota! ¡Cuán gran ejemplo de desinterés y de cuidado del dinero de todos que se encuentra confiado al Estado! Si hombres tales hubieran gobernado el Perú, no tememos decir que hoy continuaría por todo lo alto la frase «vale un Perú» acuñada en el Virreinato para destacar al país de riqueza y maravilla que se forjó en la mente de los peruanos de entonces y recorrió el mundo para asombro de las demás naciones.

La Mar no fue de los primeros presidentes del Congreso. Le tocó, sí, presidir las sesiones del primer Congreso Constituyente, pero ya después de aprobada la Constitución primigenia del Perú en 1823. Sin embargo, su participación como primer jefe del Poder Ejecutivo de la República que se iniciaba, y su cercanía con De Luna Pizarro, le hacen merecedor a habernos extendido en algo sobre su persona.

La trascendencia de De Luna Pizarro resultó, pues, enorme. No solamente para el éxito de la Expedición Libertadora, el impulso a la Independencia, el logro de la inmunidad de los miembros de la Sociedad Patriótica que se pronunciasen por instaurar un sistema republicano a pesar de que Bernardo de Monteagudo había querido manejarla en favor del sistema monárquico, sino para muchas otras decisiones que dieron por resultado el establecimiento de un sistema republicano, integrando la Junta de Purificación instituida por el arzobispo Las Heras, la conformación de la primera Junta Gubernativa en 1822, y hasta para sentar los precedentes parlamentarios durante las primeras sesiones, gracias a haber conocido *in situ* las Cortes de Cádiz e intervenir en la Comisión de Redacción de la primera Constitución. Si Rodríguez de Mendoza constituye el punto de inflexión hacia la Independencia, la influencia de De

¹⁰ En febrero de 1823, encontrándose en funciones el Primer Congreso Constituyente, se produjo el motín de Balconcillo, liderado por Andrés de Santa Cruz, que encumbró a José de la Riva Agüero como presidente de la república, provocando, entre otras cosas, el autoexilio de De Luna Pizarro a Chile. Solo retornaría en 1825, llevando a cabo una firme oposición a la dictadura bolivariana.

¹¹ El R.P. Rubén Vargas Ugarte opina que hubiese sido mejor que San Martín, cuando partió para Guayaquil a entrevistarse con Bolívar, hubiera nombrado a La Mar como supremo delegado, en lugar de designar a Torre Tagle.

Luna Pizarro significa la consolidación de esta. Su actuar cauteloso y su condición de religioso lo llevó a no atropellar ideas ni personas, alentando el pronunciamiento libre de cada cual, pilar esencial de la libertad de opinión que se encuentra en la esencia de un sistema democrático de corte republicano;¹² tanto así que, a pesar de ser el político más influyente en esos días, era partidario de un régimen federacionista para el Perú que no tuvo éxito, y del cual solo se resigna en 1827, cuando se trató la materia en el Congreso Constituyente que aprobó la Constitución del 28.



Audiencia de las Cortes de Cádiz. Óleo de Salvador Viniegra.

Sucedió a De Luna Pizarro don José de Larrea y Loreda, también durante un mes. Fue durante su presidencia que se aprobaron los primeros artículos de las *Bases de la Constitución Política de la República Peruana* de 1822 (19 de noviembre), en las que los constituyentes optan definitivamente por el sistema republicano:

Artículo 1.- *Todas las provincias del Perú reunidas en un solo cuerpo forman la nación peruana.*

Artículo 2.- *La soberanía reside esencialmente en la nación, esta es independiente de la monarquía española, y de toda dominación extranjera, y no puede ser patrimonio de ninguna persona ni familia.*

Exalumno de San Marcos, abogado y nacido en Huaraz, residía en Tarma al tiempo en que Álvarez de Arenales emprendió la campaña de la sierra; pero se encontraba en Lima cuando se reunió el Cabildo el 15 de julio de 1821, suscribiendo el Acta de la Independencia y con ello dejando una huella de que no solamente los vecinos radicados en Lima eran quienes estaban optando por ella, como a veces se piensa.

¹² Precisamente en su discurso de asunción del mando como primer presidente del primer Congreso Constituyente, De Luna Pizarro remarcó la necesidad de que se «facilite a todos los Diputados el ejercicio de su inteligencia y la independencia de su opinión».

De Larrea había sido electo como diputado por Huaylas al primer Congreso Constituyente, en el que participó de diversas comisiones: de la de Visita de Cárceles, formada el 25 de septiembre de 1822; de Justicia, constituida al día siguiente; de Legislación, a partir del 10 de octubre (todas ellas formadas durante la presidencia de De Luna Pizarro, quien las estructuró); de Premios y Agricultura, formada el 29 de octubre; de la Comisión Diplomática, establecida el 16 de noviembre; y de Constitución, instalada el 6 de diciembre.

El congresista huaracino fue uno de los pocos que, en contraposición a De Luna Pizarro, se opusieron a la formación de la Junta Gubernativa, aunque no se conocen sus motivos. No obstante, acató la decisión mayoritaria, como corresponde a un demócrata.

Francisco Javier de Luna Pizarro,
presidente del primer
Congreso Constituyente.
Pintura de L. Astete.



Hacia dos días que De Larrea había sucedido en la presidencia a De Luna Pizarro cuando llegó Santa Cruz a Lima, dirigiendo una misiva al Congreso en la que expresaba «la gloria con que mira reunido al Soberano Congreso, al que protesta subordinarse concurriendo a sostener la libertad política y civil del Estado». «Fue oído con agrado» se señala en el acta del 23 de octubre de 1822, e inclusive De Luna Pizarro pidió que se le conceda una medalla, aprobándose la iniciativa; y Sánchez Carrión, por su parte, propuso una acción de gracias «al general Santa Cruz, y su división triunfante en Pichincha», también aprobada. Pocos meses más tarde, en febrero, Santa Cruz sería quien encabezaría el motín de Balconcillo para defenestrar a la Junta Gubernativa e imponer al «Soberano Congreso» al cual se suponía subordinado, a José de la Riva Agüero como presidente de la república, lo cual llevaría a De Luna Pizarro a expatriarse a Chile.

El 24 de octubre nombró De Larrea la Comisión que redactaría las Bases de la Constitución, conformada por De Luna Pizarro —quien la había propuesto—, Hipólito Unanue, José Joaquín Olmedo (gran amigo del mariscal La Mar), Manuel Pérez de Tudela¹³ y Justo Figuerola.

Correspondió a la presidencia de De Larrea dirigir la discusión de numerosos asuntos, puesto que cada vez más el Congreso actuaba en función a organizar el nuevo Estado. Formadas ya diversas comisiones en el seno del naciente Legislativo, todas ellas trabajaban arduamente, emitiendo informes que se traducían en «decretos»¹⁴ y atendiendo diversas solicitudes de ciudadanos, en una enorme variedad de materias. Un ejemplo sencillo, pero significativo, fue la proposición efectuada por José Faustino Sánchez Carrión en la sesión del 7 de noviembre, para que no se publiquen en la gaceta oficial, los nombres de los procesados sino después del último fallo, aboliéndose la práctica seguida hasta ese momento sobre el particular; interesante forma de cómo enfocaban los representantes lo que debía ser la república en cuanto a cautelar la imagen de sus ciudadanos. Tal propuesta no es sino un detalle que nos permite apreciar la ilusión con que esos primeros constituyentes se abocaban a estructurar el nuevo estado de cosas.

Asuntos en materia militar, presupuestal, laboral y de justicia, tributarios, administrativos e inclusive eclesiásticos hubieron de ser vistos en el período de De Larrea, cuando también la Junta Gubernativa, ya en funciones, iba posicionándose cada vez más. Concluyó la presidencia de De Larrea, como hemos referido, con la definitiva adopción de un sistema republicano, al descartar la soberanía de cualquier persona por sobre la de la nación. Ciertamente es que aun con los textos aprobados, podría haberse instaurado una monarquía que aceptase la soberanía delegada en su favor por la nación, lo cual no habría sido incompatible con los textos aprobados, en los cuales, en su artículo 2 se dice que la soberanía reside «esencialmente» en la nación. Cabe además tener en cuenta que la misión enviada por San Martín a la búsqueda de un príncipe extranjero para gobernar al Perú no fue desactivada realmente sino el 10 de diciembre de 1824 por Bolívar luego de la victoria de Ayacucho; por lo que los textos aprobados de las Bases dejaban siempre abierta una posibilidad de optar por un sistema distinto si hubiese habido un candidato a rey que los aceptara. A pesar de ello, pensamos que ya los constituyentes habían descartado en esencia la opción de una monarquía para el Perú, y era solamente cuestión de sacar conclusiones y desarrollar los principios aprobados para que se consolide la república como sistema.

De Larrea apoyaría más adelante a Bolívar y llegó a ser uno de sus ministros en un par de oportunidades, por donde se ve que su inclinación política difería de la De Luna Pizarro. No obstante, el destino los llevaría a ambos a Chile en febrero de 1823, puesto que el sacerdote arequipeño optaría por el exilio a ese país a raíz del motín de Balconcillo, mientras que De Larrea sería designado ese mismo

¹³ En las actas y según la usanza de la época, se le alude únicamente como «Tudela».

¹⁴ Así llamaban en ese entonces a la mayoría de resoluciones adoptadas por el Congreso.

mes ministro plenipotenciario ante dicha nación, encargándose de negociar un préstamo de armas y dinero con esa república.

Pero, independientemente de las diferencias políticas de ambos personajes, se aprecia de ambos, como de los que los sucedieron hasta la promulgación de nuestra primera Constitución republicana, un objetivo compartido: instituir el documento base a partir del cual el Perú, delineado por la Sociedad Amantes del País a través del *Mercurio Peruano*, gracias, entre otros, al influjo de Rodríguez de Mendoza, partiese hacia la convivencia social como país independiente para la protección y la prosperidad de todos sus hijos.

La historia no es un conjunto aislado de hechos o datos para memorizar. Es una continuidad de personas que se van pasando la posta unas a otras, prevaleciendo o no las corrientes de opinión que suscitan o de las cuales son reflejo. No participaron mucho tiempo De Larrea ni De Luna Pizarro en el Congreso, por las razones antedichas; el primero no tuvo una intervención especialmente destacada, a diferencia del segundo, pero el cuidado en la dirección de los debates y el impulso de ambos a la formación de la Carta Magna primigenia del Perú independiente fueron una contribución de suma importancia efectuada por ambos, a quienes tocó presidir en los dos primeros meses de vida el Parlamento recién surgido.

Concluido el período de De Larrea, fue elegido para sucederlo, su entonces vicepresidente de su mesa directiva, el presbítero Juan Antonio de Andueza y Medina. Sacerdote al igual que Rodríguez de Mendoza y De Luna Pizarro, tenía experiencia como educador y era proclive a la independencia como estos, pues siendo rector del Seminario de San Carlos y San Marcelo de la ciudad de Trujillo, suscribió el Acta de la Independencia que se juró en ella el 29 de diciembre de 1820; acto que se llevó a cabo precisamente en la capilla de dicho centro de estudios, tras haber velado la bandera nacional un conjunto de estudiantes durante toda la noche previa. Gozaba también Andueza de experiencia parlamentaria, pues fue uno de los representantes enviados por el Perú a las Cortes de Cádiz para participar en los debates, entre los cuales se contó también al marqués de Torre Tagle.

Correspondió a Andueza dirigir el debate de las Bases de la Constitución, que fueron igualmente aprobadas durante su período. Andueza presidió entonces la sesión en que los diputados procedieron a prestar el juramento de respeto a las referidas Bases, bajo la siguiente fórmula: «¿Juráis a Dios y a la Patria reconocer por Bases de la Constitución Política de la República las que acabáis de oír; y observar y hacer observar lo que en ellas se contiene, como los primeros principios de la ley fundamental de la nación?» Refiere el acta respectiva que luego de haber respondido todos los señores diputados: «Sí, juramos», pasaron de dos en dos a tocar el libro de los Santos Evangelios, concluido lo cual, el presidente dijo en voz alta: «Si así lo hicieris, Dios os ayude; y si no, Él os lo demande y la República os juzgue conforme a las leyes»; respondiendo todos: «así sea».

En tan solo tres meses, el Congreso se había puesto de acuerdo y aprobado el documento base sobre el cual se redactaría la Constitución Política del Perú.

Andueza alcanzaría a conocer la victoria de Ayacucho, pero no sobrevivió mucho tras ella. Falleció en Lima el 17 de enero de 1825, tras cinco años de intensa actividad en favor de la Independencia.

Otro peruano ilustre, cuya figura destaca durante buena parte del tiempo previo al inicio de la República y la primera década tras la Independencia, fue don Hipólito Unanue y Pavón. Sucedió él a Andueza como presidente del Congreso, y su prestigio llevó a que fuese, además, el primer presidente del Congreso en ser reelegido por un período adicional; tal era el respeto y aquiescencia general que concitaba. Sesenta y siete años contaba Unanue cuando fue electo como diputado al Congreso Constituyente de 1822-1823; ya no era un muchacho. Durante su vida había hecho mucho por contribuir

a la idea de peruanidad. Nacido en 1755, no era aristócrata, pero sí un destacado hijodalgo. Joven aún, fue testigo de la rebelión de Túpac Amaru (1780) y el surgimiento de las ideas separatistas, así como de los vientos de cambio que soplaban desde la misma España con la revolución administrativa llevada a cabo por los Borbones del siglo XVIII: la creación de las intendencias, el impulso de las ciencias, la expulsión de los jesuitas y la descentralización del comercio marítimo con la apertura de rutas hacia diversos puertos, quitándole al Callao el privilegio de ingreso de mercancías y afectando notoriamente la economía peruana. Tanto así que en su discurso de inauguración del Anfiteatro Anatómico pronunciado en la Universidad de San Marcos, no dudó en señalar: «Dichosa época en que principia la restauración del Perú (...)». Fundador de la Sociedad Amantes del País, a la que nos hemos referido antes, evidenciaba ello el sentimiento profundamente peruanista del sabio, remarcado con su *Idea general del Perú* con que se inicia la primera edición del *Mercurio Peruano*. A sus artículos en ese periódico y sus discursos, sumó su participación —previa al *Mercurio*— en el *Diario Económico y Comercial de Lima*, así como en los periódicos *Verdadero Peruano* y *Nuevo Día del Perú*; la elaboración de la *Guía Política, Eclesiástica y Militar del Virreinato del Perú*, publicada anualmente, bajo su dirección, desde 1793 hasta 1797; su obra cumbre *Observaciones sobre el clima de Lima y su influencia en los seres organizados, en especial el hombre*; y muchos otros productos de su erudición y versatilidad.

Si todos los prohombres de ese tiempo merecen un sitio especial por su afán de impulsar al Perú hacia una patria grande y prodigiosa, Unanue tendría que ser calificado como el más peruanista de los peruanistas. Unanue es la mejor muestra de la calidad de aquellos hombres y mujeres que dieron lo mejor de sí para procurar un Perú en que sus hijos se sintiesen libres y pudiesen encarar con temple un siempre incierto futuro. Resulta imposible en un artículo de la connotación del presente, efectuar una síntesis biográfica de ese gran sabio peruano, cuya descendencia ha tenido especial participación en la vida del Perú independiente hasta nuestros días.¹⁵

Secretario del virrey Pezuela en las conferencias de Miraflores llevadas a cabo entre este y el general San Martín, que no concluyeron en ningún acuerdo, y fracasadas las negociaciones de Punchauca entre el jefe del Ejército Libertador y el virrey golpista José de la Serna, Unanue quedó convencido de la imperiosa necesidad de la independencia del Perú, por lo que asistió a la sesión del Cabildo abierto del 15 de julio de 1821, estampando su firma en el Acta de la Independencia. Proclamada esta, Unanue fue convocado por San Martín para ejercer el Ministerio de Hacienda, siendo, por consecuencia, el primer ministro de ese ramo del Perú independiente.

Conferencia de Punchauca.
Pintura de Juan Lepiani.



¹⁵ Puede consultarse el artículo biográfico elaborado por el autor sobre don José Hipólito Unanue y Pavón en: https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/presidentes/Jose_Unanue

Del Ministerio pasó al primer Congreso Constituyente como diputado por Puno, sucediendo a Juan Antonio de Andueza en la presidencia del organismo. Cuál no sería su limpidez en el actuar que, si en su primer período fue electo por 39 votos, en el segundo lo fue por 43 votos. Ya las Bases de la Constitución se encontraban aprobadas, por lo que, mientras se redactaba el texto de la primera Carta Fundamental que habría de regir al Perú, era necesario continuar organizando el país. Así que Unanue impulsó el Reglamento de Comercio, indispensable para la estabilidad económica.

Tocó, no obstante, durante la presidencia de Unanue, apreciar el inicio de la tormenta interna que se avecinaba, pues la expedición a los puertos intermedios contra las fuerzas realistas que había enviado la Junta Gubernativa resultó en un fracaso, y el malestar del Ejército creció al punto de que la culpa le fue atribuida a aquella, achacándole inoperancia y objetando su conformación plural, en lugar de constituir un Poder Ejecutivo fuerte que recayese en un solo jefe; así, una semana después de haber concluido el segundo período de Unanue, la situación fue aprovechada por Santa Cruz para rebelarse en el motín de Balconcillo, deponer a la Junta e imponer a Riva Agüero como presidente de la República. Se inclinó Unanue por procurar la pacificación de los ánimos, por lo que fue él quien propuso el retiro de los militares a sus cuarteles, el cese de la Junta Gubernativa y la designación, interinamente, del oficial de mayor graduación del Ejército como encargado de la administración del Poder Ejecutivo. Se distanciaba Unanue con ello de la posición más principista de De Luna Pizarro, quien decidió expatriarse a Chile. La propuesta de Unanue no tuvo respuesta de parte del Ejército, pero los acontecimientos, que relataremos más adelante se sucederían según ella.

A primera vista, De Luna Pizarro y Unanue parecen corresponder a posiciones muy diferentes. El uno se expatria ante el golpe de Estado y el otro permanece. El uno le hace oposición a Bolívar, quien lo deporta, mientras el otro acepta cargos ministeriales al dictador y entabla una relación personal con él como su médico. Pero no pensamos así. Más bien, ambos personajes actúan en función de un mismo objetivo: institucionalizar el país, y ello constituye un lazo profundo entre los dos, que llevó a que ninguno le pusiera tropiezos o cortapisas al actuar del otro. Porque discrepar siempre se puede; y el mundo sería sumamente aburrido si todos pensáramos de igual forma. Pero cuando se trata del bien del Perú, cada quien debe propender a arreglar y engrandecer nuestra casa común; cada cual debe hacer lo suyo, pero sin procurar el menoscabo de ningún otro. Y ese fue el comportamiento de los dos. Tanto que, aun cuando Riva Agüero intentó que Unanue integrase el senado espurio que quiso formar y hasta lo designó como senador por Tarma, el sabio no participó de aquella farsa, sino que, reinstalado el Congreso y vuelta la legitimidad con la designación de Torre Tagle como presidente, pasó nuevamente a ocupar el Ministerio de Hacienda en septiembre de 1823, e inclusive llegó a encargarse del Poder Ejecutivo como vicepresidente del Consejo de Estado y por ausencia del mariscal La Mar, cuando Bolívar hubo de viajar al sur del Perú en abril de 1825.

Dice Jorge Arias-Schreiber Pezet, en el prólogo de la recopilación de documentos que sobre Unanue compendió en la Colección Documental del Sesquicentenario de la Independencia del Perú: «La actitud del prócer Hipólito Unanue se identifica más bien con la de aquellos hombres que contribuyeron con su pluma y con sus obras a crear sobre sólidas bases el sentimiento de la nacionalidad. Su ideología se sustenta en el concepto de que la patria se engrandece y dignifica en la medida en que se estudian sus problemas y en que se trabaja para solucionarlos. Es el ferviente cultor del conocimiento y el enemigo acérrimo de la ignorancia».

Una semana, como dijimos, había transcurrido desde el cese del segundo período presidencial de Hipólito Unanue cuando el motín de Balconcillo, primer golpe de Estado acaecido en nuestra vida independiente, ocasionó la caída de la Junta Gubernativa y el encumbramiento de Riva Agüero. Tocó a Nicolás de Araníbar y Fernández Cornejo presidir el Congreso en tan difícil circunstancia. Tacneño, nacido en Locumba, residencia del Señor de los Pies Quemados, también conocido como Señor de Locumba, había estudiado en el Seminario de San Jerónimo de Arequipa al igual que su predecesor en

la presidencia del Congreso, y aunque fue elegido como representante por Arequipa ante las Cortes de Cádiz, no llegó a viajar, sino que continuó sus labores en el cabildo de la ciudad, al cual pertenecía. Sin embargo, la idea de un país regido por una Constitución, ya se había impregnado en la mentalidad pública, de la cual Aranibar no era ajeno. Decepción general ha de haber producido la revocación que Fernando VII hiciera de la Constitución, aprobada en Cádiz, para todos los que veían en el documento constitucional el inicio de una nueva era de orden, progreso y respeto a las libertades ciudadanas. Aranibar, ya en Lima ejerciendo cargos públicos, fue también firmante del Acta de la Independencia como sus antecesores De Luna, De Larrea y Unanue. Con De Luna Pizarro integró la Junta Conservadora de la Libertad de Imprenta durante el protectorado, trabando amistad más firme con el clérigo, a quien ya conocía de antes, y con quien había sido elegido como representante por Arequipa al primer Congreso Constituyente.

Producido el motín de Balconcillo, tantas veces mencionado líneas arriba, tocó a Aranibar dirigir el debate y adoptar las providencias necesarias para afrontar la nueva situación. En tal condición, y después de nombrar como encargado interino del Poder Ejecutivo a Torre Tagle como oficial de mayor graduación, expuso Aranibar la necesidad de que Santa Cruz, jefe de los amotinados, acudiese al Congreso a dar explicaciones. Acudió, en efecto el general rebelde, pero su actitud fue por demás arrogante. Aunque expresó que la actitud del Ejército no tenía sino el objetivo de salvar a la Patria, y que era necesario designar para presidirla a quien pudiese dar rápido movimiento a las tropas, dejó claro que tal determinación la adoptaban... «reverentemente y protestando obedecer lo que la Soberanía decretase; pero que sí renunciarían sus empleos y pedirían sus pasaportes si no se nombraba al señor Riva Agüero».¹⁶

Lo dicho por Santa Cruz constituía a todas luces un chantaje, sin perjuicio de la comprensible preocupación de los independentistas dada la incertidumbre en que se encontraban todos ante la posibilidad de que la guerra se tornase a favor de los defensores de la Corona. Tomó entonces la palabra Aranibar como presidente del Congreso en funciones y dijo:

que el Congreso oía con agrado los sentimientos de subordinación que manifestaba el Ejército al Soberano Congreso por medio del general Santa Cruz, que sin esa subordinación no había orden, ni libertad para decidir, siendo este el principal muelle de la sociedad y del poder constituyente; que los Representantes de la nación no se desvelaban en más que en afianzar la libertad e independencia de la República y que, por lo mismo, oía con satisfacción los sentimientos del Ejército que se acababan de expresar, y descansaba en que éste cumpliría religiosamente la protesta que hacía por medio de su general.

El Congreso acabó designando a Riva Agüero, quien acudió el mismo día a la sala de sesiones, señalando en su discurso el objetivo común de defender la Independencia: «Los mismos somos; defendemos los mismos derechos e intereses» diría el primero en ostentar el cargo de presidente de la República conferido por el Congreso. Así las cosas, parecía que, al menos en lo que respecta a Lima y los departamentos no controlados por los realistas, se entraba en una cierta estabilidad, impulsando el presidente del Congreso, la redacción y el debate de la Constitución para el Perú. Esa estabilidad anhelada se vio reflejada en la reelección de Aranibar para un período adicional, al igual que había sucedido con Unanue. Era claro que el manejo cauto de Aranibar y su defensa del fuero parlamentario ante el golpe militar de Santa Cruz había satisfecho a los congresistas que, de otro modo, no lo hubieran reelecto.

¹⁶ Extracto del acta de la sesión del 28 de febrero de 1823.

Vencido el segundo mandato, recayó la presidencia en Carlos Pedemonte y Talavera. Clérigo también, como Rodríguez de Mendoza, De Luna Pizarro y Andueza, fue alumno del primero en el Convictorio de San Carlos. Rodríguez de Mendoza llegó aquél a afirmar sobre Pedemonte: «fui su superior, su maestro de Teología y soy su amigo», tanto así que designó como uno de sus albaceas testamentarios. Pedemonte había sido también el sucesor de Rodríguez de Mendoza en la rectoría del Convictorio.

Fue Pedemonte, en su momento, partidario del cese de la Junta Gubernativa, dado el desprestigio que esta había sufrido por el fracaso de la primera expedición de Intermedios. Y su inclinación hacia un gobierno firme fue lo que probablemente lo inclinó más adelante hacia Bolívar. En todo caso, el impulso que dio al debate constitucional durante el ejercicio de su cargo permitió que se aprobaran 19 artículos de la Constitución durante su primer mandato que, como sus dos antecesores, fue también prorrogado por un segundo período de un mes. Defensor del fuero parlamentario también al igual que sus predecesores, recién asumida su presidencia aprobó un decreto conforme al cual quedó establecido que el Congreso no dependía de autoridad alguna. Consciente estaba Pedemonte, sin embargo, de la amenaza de una entrada del ejército realista en la capital. Citado Santa Cruz, como general en jefe de los ejércitos del Perú, entró Pedemonte en sesión secreta con este, en la cual parece ser que se confirmaron sus temores. En esa previsión, ya el Congreso presidido por él había aprobado pedir la más pronta venida de Bolívar al Perú. La delicada circunstancia no impidió a Pedemonte continuar instando a la redacción de los artículos constitucionales, aprobándose durante su segundo período desde el artículo 20 hasta el inicio del 33. Pero una nueva situación difícil se presentaría: Riva Agüero urgió al Congreso a trasladarse al Callao ante la inminencia de la llegada de las tropas del virrey La Serna a Lima. Así lo hicieron, pero nuevamente la defensa del fuero parlamentario llevó a Pedemonte y a los congresistas a decidir su traslado a Trujillo, mientras entregaba el «poder militar» a Sucre y absolvía de responsabilidades a la Junta Gubernativa. Todo ello reducía el poder de Riva Agüero a su mínima expresión. Tal decisión fue adoptada el 19 de junio de 1823, día en que concluía la presidencia de Pedemonte, a quien Riva Agüero no había considerado para el senado que trató de conformar.



Diputado Carlos Pedemonte y Talavera.
Defensor de los fueros parlamentarios.

Sucedió nominalmente Justo Figuerola a Pedemonte, pero al reinstalarse el Congreso en Lima en las condiciones que tenía antes de su partida al Callao,¹⁷ hubo de asumir Pedemonte por tercera vez la presidencia del cuerpo legislativo,¹⁸ procediéndose a los pocos días, por el Congreso, a la designación nuevamente de Figuerola, luego de declarar a Riva Agüero como traidor.

Meses antes, Pedemonte, juntamente con Figuerola, su sucesor en el cargo, Unanue y Rodríguez de Mendoza, así como otros diputados, había suscrito el «Discurso Preliminar» del proyecto de Constitución, que constituye toda una exposición de motivos sustentada en las Bases de la Constitución aprobadas en 1822 y que había sido redactado principalmente por José Faustino Sánchez Carrión.

Había sido Figuerola, como tantos otros representantes, alumno de Rodríguez de Mendoza en el Convictorio carolino, y suscribió, igual que su antiguo maestro y varios de sus predecesores, el Acta de la Independencia. La Universidad de San Marcos recibió a San Martín el 17 de enero de 1822, en cuya oportunidad le fue encomendado a Figuerola, como representante del Colegio de Abogados, el discurso de orden para recibir al Fundador de la Libertad del Perú —título que el Congreso confirió a San Martín—. En su discurso, empieza diciendo «La primera escuela del Perú, enajenada de gozo al contemplar la independencia de esta América (...)». Una clara actitud independentista tenía, pues, Figuerola.

Al tocarle asumir la presidencia del Congreso, este se hallaba en el Callao, trasladándose poco después a Trujillo, no sin antes cesar a Riva Agüero como presidente «en los puntos que sirven de teatro a la guerra». El enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de entonces resultaba manifiesto. Riva Agüero pretendió disolver el Congreso y trató de convencer a algunos diputados, entre los cuales estaba Figuerola, de que aceptaran formar el senado que quiso instaurar. Ante tamaño atentado contra el Congreso, numerosos vecinos de Lima suscribieron un memorial a Torre Tagle en el que afirmaban, refiriéndose a Riva Agüero, que «ha disuelto con el mayor escándalo la autoridad nacional representada en el Soberano Congreso y desterrado a varios diputados; los infrascriptos, resueltos decididamente a vindicar a la nación peruana del ultraje que ha sufrido y a no humillar su cerviz al yugo ignominioso de un tirano (...)», pedían la reinstalación del Congreso. Gran lección de nuestros antepasados a tener en cuenta ante las repetidas amenazas de disolución del Congreso de la República que se escuchan periódicamente.

Reelecto para un período a concluir el 20 de septiembre de 1823, le tocó, además, recibir elogiosamente a Bolívar, quien llegó al Perú el día primero de dicho mes. La accidentada presidencia de Figuerola no le impidió continuar impulsando grandemente el debate de la Constitución, cuyos artículos del 33 al 150 fueron aprobados durante su mandato.

Manuel Arias Pérez de los Ríos, diputado por Lima y presbítero también como los anteriores Rodríguez de Mendoza, Luna, Andueza y Pedemonte, sucedería a Figuerola del 20 de septiembre al 20 de octubre siguiente. Ariqueño como Unanue, había sido secretario del arzobispo Las Heras, cuya firma encabeza el Acta de la Independencia junto con la del Conde de San Isidro. Arias, por su propio testimonio ante la Junta de Purificación instaurada por San Martín para evaluar quiénes dentro del clero habían sido favorables a la Independencia y quiénes no, había desarrollado una actividad a favor de esta, transmitiendo recados a los independentistas y obteniendo información para esta causa. Es de suponer que tal activismo contaba con el beneplácito y la aprobación del arzobispo Las Heras, a quien difícilmente le hubiera podido ocultar Arias sus acciones. Como Figuerola y Unanue, quiso Riva

¹⁷ Sucre, investido del poder militar, había designado a Torre Tagle como jefe político y militar del Perú, y en tal calidad este emitió la orden de reinstalación del Congreso de la forma señalada.

¹⁸ Del 6 al 12 de agosto de 1823.

Agüero que Arias integrase el senado que pretendió formar, pero solo consiguió el rechazo del clérigo, al igual que el de los nombrados.



El Congreso fue y es una institución tutelar de la democracia.

Al acordarse que Figuerola continúe presidiendo las sesiones del Congreso a la vuelta de Trujillo, fue Arias electo su vicepresidente, por haberlo sido antes de la partida de los representantes por el peligro de caer en manos de los realistas. No fue reelecto Arias en la vicepresidencia cuando el 20 de agosto se reeligió a Figuerola para la presidencia hasta el 20 de septiembre, pero al concluir el mandato de este en esa fecha, primer aniversario de la instalación del Congreso Constituyente, fue elegido Arias como presidente por una importante votación en contraste con los demás candidatos, continuando con impulsar el proyecto de Constitución como lo habían hecho quienes lo precedieran. Arias falleció en febrero de 1825; un mes antes había muerto Juan Antonio de Andueza y un mes después moría Toribio Rodríguez de Mendoza. Los tres, clérigos; los tres, importantes puntales a favor de la independencia; los tres, expresidentes del Congreso, y los tres habiendo podido conocer el triunfo que las armas consolidaron en Ayacucho.

Tras el período de Arias, Manuel Salazar y Baquíjano, conde de Vista Florida, diputado por Huaylas y exmiembro de la primera Junta Gubernativa que encabezara La Mar, fue elegido para presidir las sesiones. Procedente de la nobleza limeña titulada, firmante igualmente del Acta de la Independencia, su principal tarea fue lograr la conclusión del proyecto de Constitución. Fue esta jurada en ceremonial llevado a efecto del 12 de noviembre de 1823 y suscrita por los representantes al Congreso, siendo Manuel Salazar y Baquíjano el primero en estampar su firma en su calidad de presidente del Poder Legislativo. Este poder tenía entonces dos secretarios, por lo que, mientras uno leía el texto íntegro, el otro lo contrastaba con un segundo ejemplar. Concluida la lectura, preguntó Salazar a los diputados si era esa la Constitución que se había sancionado, a lo que, en respuesta, todos los representantes se pusieron de pie aprobando de esa manera la primera Carta Magna del Perú. Terminadas las firmas, Toribio Rodríguez de Mendoza presidió una comisión que llevó los dos ejemplares a Torre Tagle, presidente nominal de la República, para que este procediese a colocar el cúmplase, quedando uno de los ejemplares en poder del Ejecutivo, y el otro en el del Congreso:

Por tanto mandamos a todos los peruanos individuos de la República, de cualquiera clase y condición que sean, que hayan y guarden la Constitución inserta como ley fundamental de la República, y mandamos así mismo a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad que la guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes. El ministro de estado en el departamento de gobierno y relaciones exteriores dispondrá lo necesario a su cumplimiento, haciéndola imprimir, publicar y circular, de que dará cuenta. Palacio del gobierno en Lima a 12 de noviembre de mil ochocientos veintitrés. 4º - 2º. José Bernardo Tagle. Por orden de S. E. Juan de Berindoaga.

El Congreso emitió una proclama firmada por Salazar el 20 de noviembre de 1823, en la cual señalaba:

(...) ¡Pueblos del Perú, ante cuya opinión veneranda sólo deben triunfar la verdad y la justicia! (...). De vosotros depende, pues, el que sean fructuosas estas fuentes de felicidad; que desde luego conseguiréis si repasáis asiduamente la tabla fundamental que las consagra; si pesáis vuestros derechos al fiel exacto de las leyes; y si los sostenéis con toda la dignidad de hombres libres, uniéndoos contra el sacrilego que osare subvertirlos. Porque, ¿cómo es posible, si vosotros no queréis, que un miserable tirano, apoyado en unas cuantas bayonetas, os oprima? (...). Mucho cuesta a un pueblo gobernarse por sí mismo: ardua es la senda por donde tenéis que conduiros para llegar al término de vuestros deseos (...). El Dios de la verdad es testigo de estos votos.

IV. PALABRAS FINALES

Contundentes palabras las que hemos transcrito, que debieran seguir resonando en los oídos de los peruanos de hoy ante las vicisitudes de la vida democrática: el respeto a la Constitución y a las leyes es la mayor garantía de una vida en común que propenda a la felicidad conjunta. Subvertirlas es atentar contra el bienestar de todos y de quienes nos sigan. Los primeros presidentes del primer Congreso Constituyente, que propugnaron la aprobación de la primera Ley Fundamental nacional, así lo tuvieron en cuenta al abocarse, en medio de circunstancias complicadas, a entregarle al Perú un documento que garantice las libertades individuales en armonía con el bien común.

Una palabra final sobre el texto original de la Constitución de 1823: el documento autógrafo de la primera Constitución se encuentra, por desgracia, desaparecido. Solamente se conservan primeras ediciones impresas protegidas como un verdadero tesoro por el Archivo del Congreso de la República. Pero el destino de las dos copias que se hicieron es desconocido actualmente. A Bolívar le fueron enviados los dos ejemplares para su refrendo y publicación; pero se ha perdido memoria de lo que aconteció con ellos. Quizás el Libertador se llevó un ejemplar a Venezuela cuando abandonó el Perú sin darle mayor importancia, al igual que lo hizo mientras estuvo en nuestro país. Quizás se conservó alguno de ellos en la Biblioteca Nacional, en donde tal vez sucumbió a los incendios que la afectaron en dos oportunidades o formó parte del saqueo chileno cuando las tropas de ese país invadieron Lima. El caso es que se ha perdido, tanto como puede perderse la república de prosperar las delirantes ideas de cierre del Congreso, paradigma del espíritu democrático y escudo protector de las libertades humanas contra los abusos del poder.

V. BIBLIOGRAFÍA

AYLLÓN DULANTO, Fernando

Mensajes presidenciales y otros documentos para la historia política del Perú. En:
<https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes-presidenciales/>

BASADRE, Jorge

1990 *Historia de la República del Perú.* Tomo I. 8.a Lima: Edición de la Universidad Ricardo Palma.

CÁMARA DE DIPUTADOS

1989 *Constituciones Políticas del Perú.* Lima: Edición preparada por Enrique Chipoco Tovar.

CASTAÑEDA JIMÉNEZ, Carlos Manuel

2002 «Constitución de 1823». En *Dispositivos de Carácter Constitucional.* Lima: Editora de Textos Legales.

2013 «Francisco Javier de Luna Pizarro Pacheco». En *Presidentes del Congreso de la República.* Recuperado de:
https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/presidentes/Luna_Pizarro

2013 «José de Larrea y Loredó». En *Presidentes del Congreso de la República.* Recuperado de:
https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/presidentes/jose_larrea

CASTAÑEDA JIMÉNEZ, Carlos Manuel

2013 «Juan Antonio de Andueza Medina». En *Presidentes del Congreso de la República.* Recuperado de:
https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/presidentes/Juan_Andueza

2013 «José Hipólito Unanue y Pavón». En *Presidentes del Congreso de la República.* Recuperado de:
https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/presidentes/Jose_Unanue

2013 «Nicolás de Aranibar y Fernández Cornejo». En *Presidentes del Congreso de la República.* Recuperado de:
https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/presidentes/Nicolas_Aranibar

2013 «Carlos Ignacio Pedemonte y Talavera». En *Presidentes del Congreso de la República.* Recuperado de:
https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/presidentes/Carlos_Pedemonte

2013 «Justo Modesto Figuerola de Estrada». En *Presidentes del Congreso de la República.* Recuperado de:
https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/presidentes/Justo_Figuerola

2013 «Manuel de Arias Pérez de los Ríos». En *Presidentes del Congreso de la República*. Recuperado de:
https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/presidentes/Manuel_Perez

2013 «Manuel José de Salazar y Baquijano». En *Presidentes del Congreso de la República*. Recuperado de:
https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/presidentes/Manuel_Salazar

COMISIÓN NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

1973-1974 *Colección documental de la Independencia del Perú*. Lima: Talleres gráficos de la Editorial Salesiana.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2022 Archivo Digital de la Legislación del Perú, en: <http://www.leyes.congreso.gob.pe/>. Lima, Perú.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2022 «Mensajes presidenciales y otros documentos para la historia política del Perú» en: <https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes-presidenciales/>

DE BELAÚNDE RUIZ DE SOMOCURCIO, Javier

2006 *Justicia sin crueldad. Cartas inéditas de Francisco Javier de Luna Pizarro, fundador de la República*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.

GÁLVEZ MONTERO, José Francisco y GARCÍA VEGA, Enrique Silvestre

2016 *Historia de la Presidencia del Consejo de Ministros*. Tomo I. Lima: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

GARCÍA CAMBA Y DE LAS HERAS, Andrés

1846 *Memorias para la historia de las armas españolas en el Perú*. Madrid: Sociedad Tipográfica de Hortelano y Compañía.

GÜNTHER, Juan y otros

2011 *El Palacio Legislativo. Arquitectura, Arte e Historia*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.

IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS

2022 Family Search en <https://www.familysearch.org/es/>

LIRA PINTO, Jorge Angel y otros

1998 *El Poder Legislativo y sus Representantes*. Lima: Congreso de la República.

MILLA BATRES, Carlos, director

1986 *Diccionario histórico y biográfico del Perú. Siglos xv-xx*. Lima: Editorial Milla Batres.

PALMA, Ricardo

1952 *Tradiciones Peruanas completas*. Madrid: Aguilar S.A., Ediciones.

PAREDES MUÑANTE, Jorge Guillermo

2013 *La Sociedad Patriótica y el primer gran debate político del Perú independiente*. Lima: Escuela de Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

PEÑA, Manuel y otros posteriormente

1950 *Gaceta del Gobierno de Lima Independiente*. Tomos I-III julio de 1821 – diciembre de 1822. Universidad Nacional de La Plata, República Argentina.

PEZET, José y PAREDES, Gregorio

1971 *Gaceta del Gobierno de Lima 1816-1818*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de España.

PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE

1822-1823 *Actas*. Lima: Archivo General del Congreso de la República.

TAURO DEL PINO, Alberto

2001 *Enciclopedia Ilustrada del Perú*. Tercera edición. Lima: Promoción Editorial Inca S.A. – PEISA.

UNANUE Y PAVÓN, Hipólito

1964 «Idea general del Perú». En *Mercurio Peruano*. Núm. I, 1791. Lima: Edición facsimilar Biblioteca Nacional del Perú.

VARELA ORBEGOSO, Luis

1916 *Los Presidentes de la Cámara de Diputados del Perú. Apuntes biográficos*. Lima: Empresa Tipográfica.

VARGAS UGARTE, Rubén

1966 *Historia General del Perú*. Tomo VI. Capítulos IX-XI. Lima: Editorial Carlos Milla Batres.

ZEVALLOS QUIÑONES, Jorge

1951 «La ascendencia de don Toribio Rodríguez de Mendoza, Rector de la Universidad de San Marcos de Lima». En *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas* N.º 5. Lima, Perú.

WENCESLAO VALERA: PARLAMENTARIO DE DOS SIGLOS



GIOVANNI CARLO ANTONIO FORNO FLÓREZ¹

SUMARIO

I. Introducción.- II. Wenceslao Valera, estudiante, abogado, ciudadano.- III. Wenceslao Valera, diputado.- 3.1. Diputado por Cajamarca.- 3.2. Diputado por Contumazá.- IV. Wenceslao Valera y la contienda política.- 4.1. Persecución política. 4.2. El Partido Liberal. 4.3 La Convención de partidos.- V. Trayectoria como senador.- VI. Sus últimos años.- VII. Bibliografía.

Palabras claves: Cámara de Diputados, Partido Liberal, Poder Ejecutivo, Senado, Partido Demócrata, Unión Cívica.

I. INTRODUCCIÓN

El 22 de setiembre de 2022, se conmemorará el bicentenario de la instalación del primer Congreso de la República del Perú —el primer Congreso Constituyente—, que tuvo como presidente de la Mesa Momentánea² al teólogo don Alejandro Toribio Rodríguez de Mendoza y como primer presidente al sacerdote y abogado Francisco Javier de Luna Pizarro Pacheco. Contó con la participación de notables ciudadanos como el clérigo José Antonio de Andueza y Medina, el magistrado Nicolás de Aranibar Fernández Cornejo y los próceres de la Independencia, general José Domingo de La Mar y Cortázar y Manuel José de Salazar y Baquijano, entre muchas otras brillantes personalidades de aquella época. Durante doscientos años de historia parlamentaria, la majestad del Congreso de la República del Perú se ha visto resaltada con la incorporación en su seno de grandes e ilustres peruanos, como

¹ Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con estudios de maestría en Ciencia Política. Ingresó al Congreso de la República del Perú el 1.º de julio de 1993. Desde el 2003, es secretario técnico de comisiones ordinarias y de la de Ética Parlamentaria. Se ha desempeñado como jefe del Departamento de Comisiones, jefe del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas, jefe del Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios (CECP) y oficial mayor del Congreso de la República. Docente en diversos cursos del CECP, en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y en el Instituto de Gobierno de la Universidad San Martín de Porres. Su *Manual de Comisiones* tiene a la fecha tres ediciones y sus artículos figuran en compilaciones y en revistas especializadas.

² Así se denominó en aquella época a lo que hoy conocemos como Juntas Preparatorias.

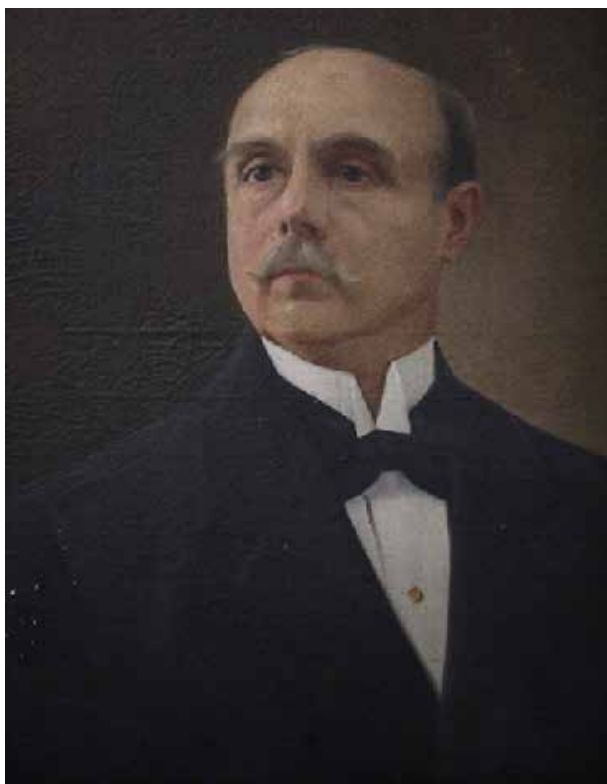
los literatos **Ciro Alegría** (diputado), **José Gálvez Barrenechea** (senador), **Clemente Palma** (diputado) y **Ricardo Palma** (senador), el médico **Antonio Lorena** (diputado y senador), el catedrático **Javier Prado** (senador), el científico **Federico Villareal** (senador), los estadistas **Andrés Avelino Cáceres** (senador), **Ramón Castilla** (diputado y senador), **Rufino Echenique** (diputado, senador y constituyente), así como **Nicolás de Piérola** (constituyente), los juristas **Francisco García Calderón** (diputado y senador) y **Manuel Vicente Villarán** (senador), el héroe **Miguel Grau Seminario** (diputado), el sacerdote **Bartolomé Herrera Vélez** (diputado), el filántropo **Víctor Larco Herrera** (senador) y el arqueólogo **Julio C. Tello Rojas** (diputado), por citar algunos.

El presente artículo presenta la figura de **Juan Wenceslao Valera Olano**, abogado, político, empresario y diplomático, cuya trascendencia en la historia política peruana se ha dejado de lado con el transcurrir del tiempo, pero que resulta importante destacar, en representación de muchos parlamentarios que, como él, se han perdido en la nebulosa de la historia.

En 1896, presidió la Cámara de Diputados, en la que representó a las provincias de Cajamarca (1893-1896) y de Contumazá (1895-1900). Posteriormente, fue electo Senador por Áncash (1911-1916). Se desempeñó como ministro de Relaciones Exteriores (1912-1913) y como ministro de Justicia, Instrucción y Culto (1915-1917). Fue concejal por Lima (1915) y ministro extraordinario y plenipotenciario en Bolivia (1917-1919).

Qué mejor homenaje en el bicentenario del Congreso de la República que operar el reflector sobre su historia.

II. WENCESLAO VALERA, ESTUDIANTE, ABOGADO, CIUDADANO



Valera Olano nació en Ichocán (San Marcos, Cajamarca) el 4 de marzo de 1853, siendo sus padres José Ascencio Valera Carrera y Rafaela Olano. Estudió en el colegio nacional San Ramón de Cajamarca. Sobre sus años escolares, Paz Soldán se refiere a él como:³

(...) uno de los alumnos que más sobresalieron por su aprovechamiento. Desde entonces reveló cualidades especiales de sagacidad y buen juicio que atraían en rededor suyo a sus compañeros de colegio.

Cursó estudios superiores en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de San Marcos. El mismo Paz Soldán nos cuenta que:⁴

...supo conquistar el mismo prestigio y buen nombre que había adquirido como alumno de instrucción media. En los diversos años de ese centro obtuvo siempre las notas más altas y los primeros premios, habiendo sido favorecido con la contenta de bachiller al terminar el tercer año.

El 26 de julio de 1878, presentó su tesis *Derecho de sufragio* y su grado se realizó el 5 de agosto en el salón de sesiones de la facultad, tras ser aprobado por unanimidad de votos. Podría decirse que este logro antes de un acontecimiento que marcaría la vida nacional: la guerra del Pacífico, que se iniciaría ocho meses después.

El 27 de junio de 1880, mediante decreto, Nicolás de Piérola declara a «la ciudad y provincia de Lima en pie de defensa militar», disponiendo que todos los varones entre los 16 y los 60 años se incorporen al Ejército de Reserva,⁵ que comprendía 10 divisiones de infantería, bajo el mando del coronel Juan Martín Echenique como comandante en jefe. La IV División, al mando de los coroneles Juan de Aliaga y Augusto Althaus, estaba integrada por los batallones 20, 22 y 24. La segunda compañía del batallón 24 la integraba Valera Olano como subteniente.⁶

Como se recuerda, el Ejército de Reserva concurrió a la defensa de la capital frente a la invasión del Ejército chileno, en lo que se ha dado en llamar *Campaña de Lima*, que comprendió diversas acciones militares, siendo las más recordadas las batallas de San Juan, el 13 de enero de 1881, y de Miraflores, el 15 de enero de 1881, en las que participó activamente nuestro personaje.

³ Paz Soldán, Juan Pedro. *Diccionario biográfico de peruanos contemporáneos*. Lima: Imprenta Gil, 1921, p. 395.

⁴ Paz Soldán. *Op. Cit.*, p. 395.

⁵ *El Peruano*. Diario Oficial. Año 38, tomo 2, semestre 2.º, Núm. 10. Lunes, 12 de julio de 1880, primera plana.

⁶ Benvenuto, Neptalí [*Parlamentarios del Perú Contemporáneo*. Lima: Imprenta Lux, 1924] lo ubica en el batallón 26, que estuvo al mando del coronel José M. León, pero esto es, probablemente, un error.



Ejército de Reserva en la defensa de Lima.
Óleo de Juan Lepiani, titulado *El tercer reducto*.

Continuó con sus estudios y práctica del derecho bajo la tutela del Dr. Antonio Saldaña, quien en 1883 certificó su desempeño como una expresión de «inteligencia que lo hacen justamente recomendable». Para recibir el título de abogado, fue examinado por el Colegio de Abogados de Lima el 22 de noviembre de 1886 y –como correspondía en aquella época– por la Corte Superior de Justicia de Lima el 3 de diciembre de ese mismo año.

III. WENCESLAO VALERA, DIPUTADO

3.1 DIPUTADO POR CAJAMARCA

El 16 de diciembre de 1885, culminada la guerra, participó de la fundación del Club Departamental Cajamarca, resultando electo como segundo vicepresidente de su junta directiva.⁷ Este dato es importante porque dicha asociación promovió la candidatura presidencial de Andrés Avelino Cáceres, y Wenceslao Valera presentó su candidatura a una diputación por su departamento natal. Las elecciones se realizaron el segundo domingo de marzo de 1886, y el 19 de abril el colegio electoral de Cajamarca proclamó diputados a Jacinto Dávila y a Wenceslao Valera.⁸

En tal condición, durante las legislaturas de 1886, no obstante ser su primera experiencia parlamentaria, tuvo una destacada ejecutoria que resumiremos así: integró las comisiones de Legislación, de Reglamento y Auxiliar de Legislación; se destacó como uno de los autores de las adiciones al proyecto de ley de descentralización fiscal, presentado por el Poder Ejecutivo; fue coautor de varias iniciativas importantes, como el proyecto de ley que exigía a las empresas de ferrocarriles la entrega mensual

⁷ *El Comercio*. N.º 15,692, del viernes, 1 de enero de 1886, primera plana.

⁸ En la provincia de Cajamarca, Cáceres Dorregaray obtuvo el voto de 104 electores. Asumiendo que este número constituye el 100% de los electores de la provincia, se podría afirmar que la elección de Wenceslao Valera se realizó con el voto del 81,73 % de los electores.

al fisco del 5 % de su producto bruto; asimismo, tuvo preocupación social, lo que se tradujo en la iniciativa legislativa que permitió incluir en el presupuesto general recursos suficientes para médicos titulares de los departamentos de la república, con excepción de Lima y el Callao.

En otro plano de la actividad parlamentaria, se distinguió como orador. Por ejemplo, destacó en los debates de la aprobación de las leyes sobre temas pendientes urgentes de tratar en aquella época, como son: la descentralización fiscal, la creación del presupuesto del Panóptico de Lima, el nuevo valor y uso del papel sellado, el futuro de los billetes fiscales, que por entonces estaban muy devaluados; y el impulso a la instrucción media.



Billete fiscal del siglo XIX, emitido con garantía del Estado
(Catálogo del BCRP).

Para las legislaturas de 1887, fue electo prosecretario en la Mesa Directiva presidida por Alejandro Arenas Villarreal. Integró las comisiones de Policía y de Gobierno. Fue coautor de varios proyectos de ley importantes, como el que autorizaba al Ejecutivo a contratar la construcción de una línea férrea de Trujillo a Huamachuco, y que abría la posibilidad de prolongarse hasta Cajamarca. En lo que se refiere al control político, conjuntamente con Julio C. de Castañeda, presentó una censura contra el presidente del Consejo de Ministros, Pedro Alejandrino del Solar Gabas, quien renunció antes del debate correspondiente. Y, además, Varela fue un decidido opositor de las condiciones desfavorables del contrato suscrito por el Poder Ejecutivo con la empresa a cargo de la construcción y ampliación del muelle dársena.

Para las legislaturas de 1888, fue electo prosecretario en la Mesa Directiva presidida por Manuel María del Valle Sarraoa. Al igual que en el período anterior, integró de manera destacada varias comisiones y fue coautor de iniciativas importantes, como la que disponía la organización de la aduana del Callao; asimismo, la que disponía que los concejos municipales cuyas rentas anuales excedieran de 1 200 soles contribuyan con el 20% para constituir un fondo destinado a la liberación de Tacna y Arica. Destacó en los debates en torno a la conveniencia del ferrocarril a La Oroya y a la inconveniencia del contrato entre el Gobierno y los tenedores de los bonos de la deuda externa; además, fue un decidido impulsor de la ley en favor del establecimiento de bancos hipotecarios.

En las legislaturas de 1890, integró las comisiones Auxiliar de Legislación y Auxiliar de Guerra. Se distinguió como orador en los debates respecto de las iniciativas sobre la edad para adquirir el derecho de sufragio, la liquidación de créditos, la ley de municipalidades y la prórroga de concejos municipales en las provincias donde no se instalaron colegios electorales.



Cartel propagandístico dedicado a la población peruana de Tacna y Arica durante la ocupación chilena.
Revista *Mundial* de Lima.

En las legislaturas de 1891, integró la Comisión de Reglamento. Fue coautor de las importantes iniciativas en beneficio de su departamento y del país, como la de modificación del impuesto de alcabala, la que dispuso incluir en el presupuesto general 100 000 soles para la compostura del camino y puente que une la capital de Cajamarca con la estación Yonán del ferrocarril de Pacasmayo. Como orador, se destacó en los debates respecto de las leyes sobre funcionarios políticos, la ley de elecciones, entre otras.

En las legislaturas de 1892 y 1893, su participación como legislador fue igual de relevante. Baste con referir que estuvo a favor de la contribución por la explotación de minas y del petróleo, de la cancelación de la obligación de dar 32 anualidades de 80 000 libras peruanas a los tenedores de la deuda externa y de autorizar al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato definitivo de compensación de esta obligación y la derogación del 8 % de derecho adicional de aduana, declarando subsistente el aumento de la tarifa de la contribución al tabaco.

3.2 DIPUTADO POR CONTUMAZÁ

En julio de 1895, se realizaron elecciones generales. Este proceso significó la victoria, como candidato a la Presidencia de la República, de Nicolás de Piérola, en representación del Partido Demócrata. Valera, por su parte, obtuvo una diputación por la provincia de Contumazá.⁹

⁹ *El Comercio*. Edición de la mañana, N.º 19,879, del jueves 8 de agosto de 1895, p. 2.

Bajo la coordinación del primer vicepresidente electo, Guillermo Billinghurst Angulo, Valera conformó, con un grupo de diputados y senadores, el Centro Independiente. Mientras que, en las legislaturas de ese año, prosiguió con una meritoria labor como congresista. Presidió la Comisión Principal de Poderes e integró la Comisión Principal de Hacienda. Asimismo, en representación de su Cámara, conformó la Junta de Vigilancia del Crédito Público que, entre otras labores, efectuó el seguimiento a los actos derivados de la autorización al Ejecutivo para levantar un empréstito de 10 millones de soles a fin de gestionar el rescate de Tacna y Arica o adquirir elementos bélicos; igualmente, logró la adjudicación a favor de la Junta Departamental de Cajamarca de ingresos por las entradas de la aduana de Pacasmayo en cantidad necesaria para cubrir su déficit de su presupuesto. En otro aspecto de su labor parlamentaria, sobresalió como orador en los debates desarrollados en torno a iniciativas legislativas importantes.

Las legislaturas de 1896 estuvieron presididas por Wenceslao Valera, quien obtuvo tan distinguido honor al recibir 57 votos, equivalentes al 58.7 % de los votos.¹⁰ Lo acompañaron en la Mesa Directiva Baldomero Fernández Maldonado de Ingunza, como primer vicepresidente; Pedro J. Rivadeneyra, como segundo vicepresidente; Juan Julio Del Castillo y Felipe Santiago Castro Miranda, como secretarios; y Antonio Larrauri, como prosecretario. Sobre su desempeño en el cargo, expresa Paz Soldán que *se distinguió por su sagacidad y tino para dirigir las labores parlamentarias en situación bien delicada para él, pues pertenecía al grupo de oposición al gobierno*.¹¹

Al iniciarse la legislatura de 1897, en su calidad de presidente de la Cámara de Diputados, el político cajamarquino presidió las Juntas Preparatorias. Presidió las comisiones Auxiliar de Legislación y de Cómputo; e integró la Comisión de Justicia. Además de su relevante labor legislativa, se distinguió como orador en los debates referidos al nombramiento de jueces de primera instancia, a la autorización al Ejecutivo a transigir las cuestiones pendientes con la Peruvian Corporation, emanadas del incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato del 11 de enero de 1890; a la reorganización de la Corte Suprema, a los presupuestos de los pliegos Guerra y Marina y Gobierno y Policía, a la acuñación de la moneda nacional de oro, a la consolidación de la deuda interna y a la nivelación del presupuesto general de la república para 1898.

En las legislaturas de 1899, fue coautor de las iniciativas que autorizaban al Ejecutivo a abonar una pensión íntegra e indefinida a los ciudadanos que se comprometieran a instalarse en Tacna y Arica con sus familias; y a establecer escuelas diurnas, nocturnas y dominicales en las ciudades cautivas para instrucción de los peruanos de ambos sexos domiciliados en esas circunscripciones.

Como en ocasiones anteriores, destacó como orador en muchos debates, pero muy especialmente en el que fijó su posición respecto de la nulidad del proceso electoral que culminó con la proclamación de Eduardo López de Romaña como presidente de la República.

Su participación en la legislatura de 1900 no fue distinta a las anteriores. Pero también fue el tiempo en que concluyeron 14 años de intensa y fructífera labor de Wenceslao Valera Olano en la Cámara de Diputados.

¹⁰ Valera derrotó a Ramón Chaparro, que obtuvo 34 votos; y a Aurelio Denegri, que obtuvo 4 votos. Se registró un solo voto en blanco.

¹¹ Paz Soldán. *Op. Cit.*, p. 395.

IV. WENCESLAO VALERA Y LA CONTIENDA POLÍTICA

4.1. PERSECUCIÓN POLÍTICA

Nuestro personaje no estuvo al margen de los avatares de la política. El 25 de enero de 1900, él, Antenor Vargas, Eduardo Dyer, Germán Leguía y Martínez, Ricardo Flores Gaviño y Alberto Salomón Osorio fueron detenidos y mantenidos en incomunicación en los salones de la Prefectura de Lima.¹² Según el diario *El Comercio*, «por los informes que hemos tomado al respecto en el Ministerio de Gobierno,¹³ se trata de una conspiración en que aparecen complicadas esas personas». Valera era muy cercano a Augusto Durand, que se había refugiado en Chile luego de levantarse —entre agosto y noviembre de 1899— contra el gobierno de Eduardo López de Romaña. En días previos a las detenciones, la prensa había dado cuenta del ingreso al país de Durand.



Augusto Durand, opositor de la República Aristocrática.

Puede verse pues que, muy probablemente, la detención de Wenceslao Valera y los demás ciudadanos calificados como conspiradores no fuese otra cosa que una persecución política, cuyo desarrollo veremos a continuación.¹⁴

El 27 de enero, Alberto Salomón Osorio, José María Torres, Mariano Torres y Guillermo Hernouldez fueron trasladados a la cárcel de Guadalupe; en tanto que Valera Olano y los demás presuntos conspiradores detenidos, permanecieron incomunicados en los salones de la Prefectura.

¹² En ese entonces ocupaba el cargo de prefecto de Lima don José María Rodríguez y Ramírez.

¹³ Desempeñaba el cargo de ministro de Gobierno y Policía el coronel Domingo J. Parra.

¹⁴ La información consignada en adelante tiene como fuente, principalmente, al diario *El Comercio*.

El 2 febrero el coronel J. L. Torres, juez permanente de la zona militar del departamento de Lima, ordenó levantar la incomunicación de los detenidos, aunque Valera fue trasladado a la Cárcel de Guadalupe. El 16 de febrero Valera Olano, Flores Gaviño, Leguía y Martínez y Dyer presentaron al coronel Torres sus solicitudes de libertad, bajo fianza, las cuales fueron denegadas por el juez militar. Apelada esta decisión, el 20 de marzo, el Consejo Supremo de Guerra y Marina se reunió en sesión secreta para evaluar el pedido de libertad bajo fianza, la cual les fue concedida.¹⁵ Luego de 57 días de estar detenido, Wenceslao Valera fue puesto en libertad.

Un incidente que ayuda a formarse la idea de la manipulación en el proceso a los supuestos conspiradores es la publicación aparecida el 8 de marzo, en el que se señalaba que, en el correspondiente juicio, «se estaba citando por edicto a un don Carlos G. Guillén; y denunciaba que aquel nombre corresponde a una persona imaginaria, cuyo llamamiento obedece solo al propósito de prolongar la instrucción por tiempo indefinido». En realidad, se trataba de hacer parecer como conspiradores a enemigos políticos del régimen.

Lamentablemente, el proceso judicial nunca concluyó. Wenceslao Valera y los demás supuestos conspiradores no pudieron ser declarados inocentes, aunque ello ya venía fluyendo de los actuados judiciales. En tiempo récord, el Gobierno envió al Congreso un proyecto de ley de amnistía, que fue rápidamente sancionado el 9 de agosto y promulgado por el presidente de la república al día siguiente.

4.2. EL PARTIDO LIBERAL

El predominio casi absoluto de la coalición civil-demócrata en el escenario político nacional y la represión política que injustamente ejercía contra sus opositores fueron posiblemente las bases para la organización política de una fuerza opositora orgánica. La organización del Partido Liberal tuvo como fecha de nacimiento formal el 25 de setiembre de 1900 y se dio a conocer a la vida pública mediante un documento fundacional, que fue suscrito por el exdiputado Valera Olano, en su condición de miembro de la comisión directiva, además de otras destacadas personalidades.¹⁶

La presidencia del partido recayó en Augusto Durand Maldonado¹⁷ y la instalación de la Junta Directiva se realizó el 5 de octubre, en el histórico teatro Politeama, de Lima.

Actos políticos y óperas
se realizaban en el teatro
Politeama.



¹⁵ *El Comercio*. Edición de la mañana, N.º 23,853 del miércoles 21 de marzo de 1900, p. 2.

¹⁶ *El Comercio*. Edición de la tarde, N.º 24,210, del viernes 5 de octubre de 1900, pp. 3 y 4.

¹⁷ *El Comercio*. Edición de la mañana, N.º 27,543, del lunes 29 de setiembre de 1902, primera plana.

El 8 de setiembre de 1903, se inició el mandato constitucional de Manuel Candamo Iriarte, electo presidente de la república con el apoyo de una coalición de los partidos Civil y Constitucional. Candamo enfermó gravemente y falleció el 7 de mayo de 1904, tan solo ocho meses después de haber asumido el cargo. Serapio Calderón Chirinos quedó a cargo de la Presidencia de la República, convocando inmediatamente a elecciones generales.

Ante la nueva situación política, el Partido Liberal se reunió de emergencia el 8 de mayo de 1904, y acordó convocar a una asamblea para que esta resuelva la manera como deberían tomar parte en la próxima campaña electoral.¹⁸ La junta directiva del partido decidió invitar a los partidos políticos opositores a la coalición oficialista conformada por los partidos Civil y Constitucional, a fin de constituirse en una alianza política que enfrente a la candidatura de José Pardo y Barreda, auspiciado por la coalición antes mencionada.¹⁹

Como consecuencia del acuerdo, los miembros del Partido Liberal se dirigieron a los partidos Constitucional Federal, Demócrata y a la Unión Cívica. Solo los del Partido Demócrata aceptaron la invitación. Los comités directivos de la Unión Cívica y del Partido Constitucional Federal declinaron la invitación.

El 15 de junio, los representantes de ambas agrupaciones políticas suscribieron las bases para la realización de una convención, a realizarse el 19 de junio en el Palacio de la Exposición. Como resultado de la convención, fueron electos candidatos a la Presidencia, Nicolás de Piérola, líder del Partido Demócrata; y a la Primera Vicepresidencia, Augusto Durand, líder del Partido Liberal.²⁰

Los primeros días de julio fueron muy agitados. Las decisiones de la Junta Electoral Nacional no fueron necesariamente transparentes. Estos manejos irregulares de las autoridades electorales provocaron la protesta liberal-demócrata, que terminó en el retiro de la contienda electoral.²¹ Ante esta situación, la alianza se abstuvo de participar en el proceso electoral.²² Este se realizó entre los días 9 y 12 de agosto. José Pardo y Barreda, candidato único, no tuvo inconvenientes para imponerse en las urnas, ganar las elecciones y ser proclamado presidente de la república por el Congreso el 20 de setiembre de 1904.

El 19 de octubre de 1908, el comité directivo del Partido Liberal aprobó la conformación de un comité mixto de los partidos Liberal y Demócrata, que coordinaría las acciones necesarias para la actuación de ambas instituciones en la escena política. Para este efecto, se designaron como integrantes de dicha instancia a los liberales Wenceslao Valera, Orestes Ferro y Ricardo Flórez. El Partido Demócrata, por su parte, designó para integrar el referido comité a José Carlos Bernal, a Enrique Coronel-Zegarra y a Pedro de Osma y Pardo.²³

¹⁸ *La Prensa*. N.º 216, del domingo 8 de mayo de 1904, p. 2.

¹⁹ *La Prensa*. Edición de la mañana, N.º 265, del sábado 4 de junio de 1904, primera plana.

²⁰ *La Prensa*. Edición de la tarde, N.º 295, del domingo 19 de junio de 1904, pp. 1-2.

²¹ *La Prensa*. Edición de la mañana, N.º 343, del viernes 15 de julio de 1904, primera plana.

²² «Lima, agosto 5 de 1904.

Esterilizado todo esfuerzo para traer la elección a terrenos de ley y de verdad sin pretexto siquiera que lo excuse, nuestro deber nos prohíbe tomar parte en la hiriente burla del sufragio que va a consumarse. Nos haríamos cómplices de ella. Abstenerse de votar no es abstenerse de la acción política. Nunca como hoy debe ser ésta perseverante y activa. Los coaligados me tendrán a la cabeza en la obra. Es mi deber y lo cumpliré. Cuento con que todos sabrán cumplir el suyo. Instrucciones correo. Trasmítala literal provincias.
(Firmado): PIÉROLA».

La Prensa. Edición de la mañana, N.º 382, del sábado 6 de agosto de 1904, primera plana.

²³ *La Prensa*. Edición de la mañana, N.º 3108, del sábado 24 de octubre de 1908, primera plana.

El 28 de febrero de 1909 el comité directivo del Partido Liberal se reunió y, luego de aprobar las gestiones de sus delegados Valera y Flórez en el comité mixto, acordó, tras un largo y acalorado debate, comunicar al Partido Demócrata y al gobierno que el Partido Liberal participaría en la contienda electoral en todas las circunscripciones donde estaba en condiciones de hacerlo, siempre y cuando se ofrezcan las garantías para ello.²⁴

El 26 de noviembre de 1911, en el Parque de la Exposición, se reunió, bajo la presidencia de Augusto Durand, la asamblea del Partido Liberal, a fin de renovar su comité central directivo. Durand fue ratificado como presidente y Wenceslao Valera fue elegido vocal.²⁵

El 4 mayo de 1912, *El Comercio* entrevistó a Guillermo Enrique Billinghurst Angulo, quien fuera primer vicepresidente de la república en el último gobierno de Nicolás De Piérola (1895-1899), un político gratamente recordado por la mayoría de limeños, especialmente entre los sectores populares, como un exitoso y apreciado alcalde de la capital, de 1909 a 1910. En dicha entrevista declaró:²⁶

Lo que hay en este asunto es que continuamente recibo, de toda la república, cartas y telegramas expresándome el deseo de que lance mi candidatura a la presidencia en el próximo período. Estos documentos me son dirigidos por personas y elementos de importancia y prestigio. Esa actitud espontánea me obliga a tomar una resolución. Debo, pues, tomarla en armonía con los deseos o intereses del país.

Dos días después, el 6 de mayo, un grupo de obreros, liderados por Gamaniel Benites, formó el Centro Obrero Guillermo E. Billinghurst, dedicado a trabajar por su candidatura a la Presidencia de la República. Este fue la primera de varias decenas de organizaciones similares que se formaron vertiginosamente en Lima, Callao y otras provincias del interior del país.²⁷ Está vorágine de conformación de clubes fue tal que el domingo 19, a tan solo 15 días de las declaraciones públicas formuladas por Billinghurst, se realizó una manifestación popular de grandes proporciones en la Alameda de los Descalzos, con la participación del ya candidato, Billinghurst.

Pero para el flamante aspirante no bastaba la adhesión popular. Requería sustento político. Por esta razón, el 22 de mayo se entrevistó con diversos políticos;²⁸ llegándose al siguiente acuerdo:²⁹

En Lima, a los 23 días del mes de mayo de 1912

ORDEN DEL DIA

Los partidos aliados, en vista del movimiento de opinión contra el proceso electoral que se ha producido en la república, y teniendo presente que él está en armonía con sus anteriores declaraciones y actos, acuerdan manifestar que simpatizan con dicho

²⁴ *La Prensa*. Edición de la mañana, N.º 3334, del lunes 1.º de marzo de 1909, primera plana.

²⁵ *El Comercio*. Edición de la mañana, N.º 32,940, del lunes 27 de noviembre de 1911, primera plana. *La Prensa*. Edición de la mañana, N.º 4274, del lunes 27 de octubre de 1911, p. 2.

²⁶ *El Comercio*. Edición de la tarde, N.º 33,215, del sábado 4 de mayo de 1912, primera plana.

²⁷ *El Comercio*. Edición de la mañana, N.º 33,219, del martes 7 de mayo de 1912, p. 7.

El 10 de mayo quedó constituida la Juventud Billinghurst; y, el 12, el Club Artesanos Billinghurst. A partir del 13, la formación de club, círculos y comités de apoyo se multiplicó y continuó consistentemente todo el mes de mayo, y aun en junio y julio seguían formándose este tipo de agrupaciones. En el interior del país, los primeros clubes se formaron en Ayacucho, San Luis, Putina, Anta, Jauja, Mala, Cusco y Pallasca (Véase *El Comercio*, edición de la tarde, N.º 33,219, del martes 7 de mayo de 1912, p. 3; edición de la mañana, N.º 33,230, primera plana; y siguientes).

En *El Callao* la primera de estas organizaciones fue el Club Libertad Billinghurst número 1, constituido el 13 de mayo. *El Comercio*. Edición de la mañana, N.º 33,232, del martes 14 de mayo de 1912, p. 2.

²⁸ *El Comercio*. Edición de la tarde, N.º 33,247, del miércoles 22 de mayo de 1912, primera plana.

²⁹ *El Comercio*. Edición de la mañana, N.º 33,250, del viernes 24 de mayo de 1912, primera plana.

movimiento y se adhieren a él, con el objeto de obtener que el problema presidencial se resuelva de conformidad con las aspiraciones de la opinión pública y dentro de las prescripciones de la constitución y de las leyes.

Acordaron publicar la presente acta y firmaron:

E. de la Riva Agüero.- Enrique Barreda.- Ricardo L. Flórez.- Wenceslao Valera.- David Matto.- Pedro E. Muñiz.

El sábado 25 de mayo debía iniciarse el proceso electoral. Sin embargo, las fuerzas sociales, especialmente las obreras, los clubes y centros políticos que apoyaban a Billinghurst habían convocado para esa misma fecha un paro general, el que resultó bastante exitoso, así como violento por los enfrentamientos con las fuerzas del orden. Las jornadas de protesta, que tenían como objeto no solo impedir la realización del proceso electoral, sino reclamar por la delicada situación económica, se prolongaron hasta el 28 de mayo. El Congreso sesionó el lunes 5 de agosto de 1912 con el objeto de designar la Comisión de Cómputo, encargada de dictaminar respecto del escrutinio realizado en las elecciones generales. El 16 de agosto se inició el debate de los dictámenes correspondientes, y el 19 de agosto fue aprobado el dictamen en mayoría, tras lo cual se puso al voto la elección de Guillermo Billinghurst como presidente de la república, resultando aprobado esta por 132 votos a favor (incluido el de Wenceslao Valera), contándose apenas 30 votos en contra.³⁰



Manifestación a favor de Billinghurst en Los Descalzos.
Archivo fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

³⁰ *El Comercio*. Edición de la mañana, N.º 33,408, del martes 20 de agosto de 1912, primera plana.

4.3. LA CONVENCION DE PARTIDOS

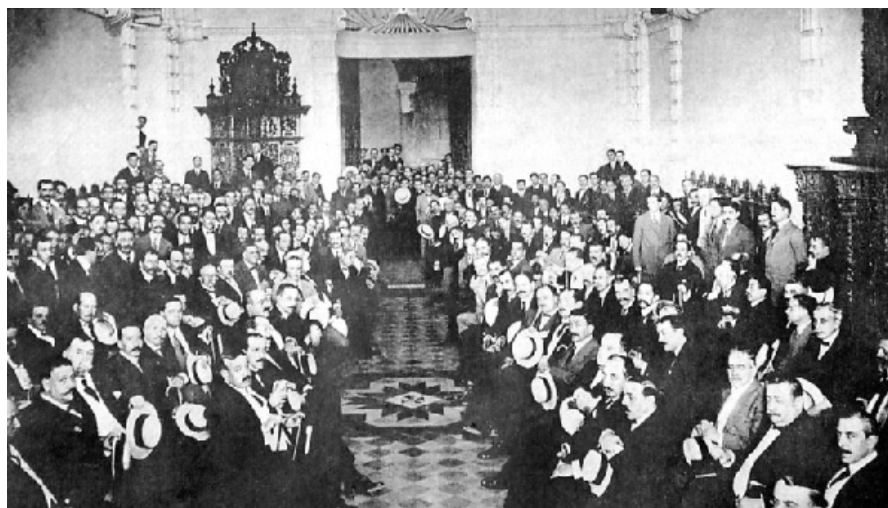
En febrero de 1915, Andrés Avelino Cáceres, a nombre del Partido Constitucional, se dirigió a Javier Prado y Ugarteche, presidente del Partido Civil; a Isaías de Piérola, como Jefe del Partido Demócrata; y a Ricardo Flórez, en su condición de vicepresidente del Partido Liberal, invitándolos «a la constitución de una Convención de todos los partidos políticos a fin de dar solución patriótica al problema electoral, la cual designará los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, cuyas bases se fijarán previamente por dos delegados de cada agrupación política».³¹

La junta central directiva del Partido Civil acordó, por unanimidad, aceptar la invitación. El 22 de febrero, en el domicilio del senador Wenceslao Valera Olano, la junta directiva del Partido Liberal también acordó aceptar la invitación,³² con lo que la Convención de Partidos se convirtió en una realidad.

El 23 de febrero el gobierno provisorio del general Oscar Benavides convocó a elecciones para presidente, vicepresidentes, diputados y senadores, a realizarse el 16 y 17 de mayo del mismo año.

El 1.º de marzo, coincidentemente, se reunieron las juntas directivas de los partidos Constitucional y Liberal a fin de designar sus representantes para las reuniones de delegados que debían negociar y acordar las bases sobre las cuales se desarrollaría la Convención de Partidos. La primera organización designó a Hildebrando Fuentes y a Arturo Osoreo. El Partido Liberal nombró a Wenceslao Valera y a Gonzalo Silva Santisteban. El Partido Civil designó a sus representantes al día siguiente, 2 de marzo, recayendo dicha responsabilidad en Alfredo Solís y Muro y David García Irigoyen.

Los delegados iniciaron sus labores de negociación y acuerdo respecto a la realización de la Convención de Partidos el 5 de marzo en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados. Los trabajos de los delegados se desarrollaron a lo largo de 11 reuniones, siendo la última de ellas el 17 de marzo. Como consecuencia de sus labores, mandaron publicar un comunicado en ese sentido.³³



Escena de la Convención de Partidos.

³¹ Ríos, Ricardo R. (compilador): *La Convención de Partidos de 1915*. Lima: Congreso de la República. Lima, 1918, pp. XIII-XIV.

³² Ríos. *Op. Cit.*, pp. XVII.

³³ *La Época*. Año I, N.º 40, del viernes, 19 de marzo de 1915, p. 5.

La Convención de Partidos fue presidida por el general Andrés Avelino Cáceres, quien fue acompañado en la mesa por los delegados de los partidos Civil, Constitucional y Liberal, que actuaron como escrutadores³⁴. Luego de tres rondas de votaciones, se proclamó como candidato a la Presidencia de la República, por la coalición de partidos Civil, Constitucional y Liberal, a José Pardo y Barreda, con 265 votos de un total de 335 sufragantes.³⁵

La Convención se reunió, nuevamente, el 25 de abril, para elegir los candidatos a primer y segundo vicepresidentes. Resultaron electos, respectivamente, Ricardo Bentín, con 152 votos,³⁶ y Melitón Carvajal, con 164 votos.

El éxito de la Convención y el significado de la misma es indiscutible. Por primera vez en la historia, tres partidos políticos habían consensuado, a través del voto directo y secreto de sus militantes y otras personalidades políticas, una fórmula para competir en las elecciones para ocupar la Presidencia y las Vicepresidencias de la República.

V. TRAYECTORIA COMO SENADOR

El miércoles 12 de abril de 1911, se reunió en Caraz la Junta Provincial del Partido Liberal de Huaylas, bajo la presidencia de Pedro Lúcar para proclamar la candidatura del doctor Wenceslao Valera a la senaduría por el departamento de Áncash.

El comité departamental del Partido Liberal de dicha circunscripción comunicó formalmente al comité central directivo la proclamación de Valera Olano como candidato a una senaduría, mediante una breve misiva fechada en Huaraz, el lunes 17 de abril.³⁷

Las elecciones se iniciaron, en todo el país, el 25 de mayo. Luego de concluido el proceso electoral, el 29 de mayo, el cómputo eleccionario en la provincia de Huaraz para las senadurías del departamento de Áncash dio como ganadores a los candidatos Pedro Rojas Loayza, con 12 523 votos; y Wenceslao Valera Olano, con 10 128 votos.³⁸

La situación política del país era crítica, siendo presidente Augusto B. Leguía. El gobierno había perdido fuerza, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado a consecuencia del resultado de las elecciones complementarias; asimismo, la alianza de gobierno civil-constitucional no pasaba por su mejor momento. Muchos rumores y especulaciones corrían por esos días. La inestabilidad e incertidumbre se reflejaba en diarios serios de la época.

Esta complicada situación dio motivo que, desde la última semana de junio, los partidos Civil, Constitucional y Liberal mantuvieran conversaciones, en la más estricta reserva, con el objeto de lograr establecer una agenda común y presentarse con un entendimiento a la legislatura ordinaria a iniciarse en julio. La reunión final se realizó el 8 de julio con el objeto de suscribir los acuerdos adoptados. El documento el siguiente:³⁹

³⁴ Ríos. *Op. Cit.*, pp. 275-279.

³⁵ El general Muñiz Sevilla obtuvo solo 63 votos y se computaron siete votos en blanco. Ríos. *Op. Cit.*, p. 276.

³⁶ También obtuvieron votos Arturo Osoreo Cabrera (20 votos), Federico Elguera Seminario (9 votos), Anselmo V. Barreto León (5 votos) y Ricardo Lorenzo Flórez Gaviño y Elías Malpartida Franco (un voto cada uno). También se contaron tres votos viciados. Ríos. *Op. Cit.*, p. 278.

³⁷ *La Prensa*. Edición de la mañana, N.º 3885, del jueves 27 de abril de 1911, p. 2.

³⁸ *El Comercio*. Edición de la tarde, N.º 32,625, del jueves 1º de junio de 1911, primera plana. *La Prensa*. Edición de la mañana, N.º 3951, del viernes 2 de junio de 1911, primera plana.

³⁹ *El Comercio*. Edición de la mañana, N.º 32,681, del jueves 6 de julio de 1911, primera plana.

Los suscritos Juan E. Ríos, Juan Pardo e Isaac Eguren, en representación del partido civil; Pedro E. Muñiz, Fernando Seminario e Hildebrando Fuentes, en representación del partido constitucional; y Ricardo L. Flórez, Wenceslao Valera y Juan E. Durand, por el partido liberal; debidamente autorizados, después de detenida deliberación, en la que han consultado los intereses del país y los de las agrupaciones que representan, han convenido en celebrar un pacto, en los términos siguientes:

1o.- Los expresados partidos se comprometen a ejercer conjuntamente sus fuerzas propias, en especial las parlamentarias, a fin de iniciar y aprobar los proyectos de ley necesarios a la defensa nacional;

2o.- Se comprometen, igualmente, a conservar y defender la legalidad, o sean, las instituciones establecidas por la constitución y las leyes de la república;

3o.- Procurarán, asimismo, reformar la ley electoral, especialmente, para poner a cubierto el derecho de sufragio de los abusos de la fuerza;

[...]

Lima, 8 de julio de 1911.

En las legislaturas de 1911, Wenceslao Valera integró las comisiones de Legislación y de Minería. Fue coautor de importantes iniciativas legislativas y fue un orador pertinaz en los debates relacionados con las reformas electoral y municipal y con la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo para celebrar un nuevo contrato de recaudación de los impuestos fiscales.

En las legislaturas de 1912, integró la Comisión de Legislación e intervino decididamente en temas trascendentes como orador en los debates relacionados con la consolidación de los créditos provenientes de censos redimidos de libre disposición y con el Plan Fiscal para la Defensa Nacional.

En las legislaturas de 1913, integró la Comisión Diplomática. Fue coautor de un proyecto de Código Penal y de Enjuiciamiento en materia penal.

En las legislaturas de 1914, presidió la Comisión Auxiliar de Gobierno e integró las comisiones Diplomática, Principal de Legislación y de Cómputo. En esa oportunidad, se distinguió como orador en los debates en torno a la emisión de cheques circulares bancarios; respecto de la modificación del Reglamento Interior de las Cámaras; con relación a la autorización al Ejecutivo para decretar, por el tiempo y la forma que estime conveniente, una moratoria en el cumplimiento de obligaciones exigibles en dinero; y sobre la interpelación al gabinete presidido por el general Pedro Muñiz, en relación con la mejor manera de resolver la crisis constitucional producida por la renuncia del presidente Guillermo Billinghurst y el establecimiento de un gobierno provisional y una nueva ley electoral.

En la legislatura ordinaria de 1915, Valera presidió la Comisión Auxiliar de Presupuesto e integró la Comisión Diplomática. Asimismo, el Congreso, en su sesión del 3 de agosto, lo eligió presidente de la Comisión de Cómputo, en representación del Senado. La Comisión tenía la labor de revisar la documentación electoral y verificar el escrutinio de los votos, determinando la fórmula presidencial ganadora y proponiendo los proyectos de ley que proclamen al presidente y vicepresidentes de la república. La comisión se instaló el 4 de agosto y emitió su dictamen en seis días, el cual fue aprobado por el Congreso, emitiéndose en consecuencia las leyes 2123, 2124 y 2125, en virtud de las cuales se proclama como presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente a José Pardo y Barreda, Ricardo Bentín y Melitón Carvajal, respectivamente.

Wenceslao Valera no realizó más actuaciones en la legislatura, dado que fue nombrado ministro de Justicia, Culto e Instrucción en agosto del mismo año, durante el gobierno de José Pardo y Barreda.

Cabe recordar que antes había sido ministro de Relaciones Exteriores en el gobierno de Guillermo Billinghurst, en 1913. En aquella ocasión, a casi cuatro meses de instaurado el gabinete Luna y Peralta, el 16 de junio, Wenceslao Valera presentó su renuncia.⁴⁰ Definitivamente la composición política había cambiado y el Partido Liberal había perdido progresivamente su influencia en la esfera de gobierno, que se había acercado, cada vez más, al Partido Demócrata.

VI. SUS ÚLTIMOS AÑOS

Valera retornó a Lima en agosto de 1919, luego de haber cumplido servicios como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Bolivia, cargo al cual renunció poco después de iniciado el régimen inconstitucional de Augusto Leguía, conocido como el Oncenio, al cual se opuso con firmeza. El régimen se endureció rápidamente y una de las manifestaciones de su vena autoritaria fue cuando, a inicios de setiembre por acuerdo del Consejo de Ministros, se dispuso la detención de diversas personalidades políticas. A estos hechos se sumó que, el 10 de octubre una turba enardecida, con la inacción cómplice de la policía –muy probablemente con la anuencia y hasta el aliento del Gobierno–, asaltó, saqueó, robó e incendió las oficinas e imprentas de los diarios *La Prensa* y *El Comercio*. Pocos días después, el director propietario del primero de los medios, Augusto Durand, presidente del Partido Liberal, fue detenido y expulsado del país.

Al igual que otros líderes de oposición, Valera Olano fue desterrado por orden de Leguía. No se ha podido determinar con exactitud la fecha y circunstancias de la deportación, pero esta se debe haber producido en el primer semestre de 1923. El diario *ABC* de España señala, entre otras noticias provenientes de Sudamérica, que «Augusto Leguía se afianza en el Poder; ha restablecido la reelegibilidad del jefe del Estado, se ha incautado el gran diario limeño *La Prensa*, ha desterrado al *leader* demócrata, doctor Piérولا, al general Fuentes, a Prado-Osores, a Ricardo Bueno y Wenceslao Valera». Este salió por el puerto del Callao y tuvo como destino final España, previa escala en ciudad de Panamá.⁴¹



Presidente Augusto B. Leguía,
responsable del inconstitucional Oncenio.
Archivo del diario *El Peruano*.

⁴⁰ *El Peruano*. Diario Oficial. Año 73, Tomo I. Semestre I, N.º 141 y 142, del sábado 21 y lunes 23 de junio de 1913, p. 105.

⁴¹ *ABC*. Madrid, 9 de junio de 1923, p. 19.

[<http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1923/06/09/019.html>].

Mayores precisiones podemos encontrar en el escrito dirigido por Juan Durand al presidente del Tribunal Correccional de Lima, acusando al presidente Leguía del asesinato de su hermano, Augusto Durand. En dicho documento se señala:⁴²

Mis deberes de hombre y de hermano me obligan imperiosamente a acusar a los asesinos de Augusto Durand que desde 1919 ha sido víctima de la tiranía del Perú; que lo hizo el blanco de sus odios, con el incendio, el saqueo, la persecución, el destierro, hasta su victimación; quitándole todos los derechos, que no como peruano, sino, como hombre tenía, incluso el sagrado de la defensa, pues sus abogados Dr. German Zevallos y venerable anciano Dr. Wenceslao Valera fueron deportados, porque cometieron el delito de defender a Durand, pidiendo, el primero castigo para los asaltantes de la Punta de la Esperanza y la restitución de La Prensa el segundo.

Tampoco se ha encontrado registro de la fecha en que Wenceslao Valera Olano regresó al Perú, pero definitivamente ya se encontraba en Lima el 11 de setiembre de 1930. En esta fecha participó en el banquete realizado en el restaurante del Parque Zoológico, ofrecido por la comunidad política y social limeña al teniente coronel Luis Miguel Sánchez Cerro, presidente de la Junta de Gobierno, y su gabinete ministerial.⁴³

La última aparición política de Wenceslao Valera fue como vicepresidente de la conjunción de fuerzas democráticas (partidos Constitucional, Liberal, Democrático Reformista, Social Nacionalista, Social Demócrata y Laborista) que apoyó la candidatura a la Presidencia de la República de Jorge Prado en 1936.

El lunes 8 de agosto de 1938, en la esquina del parque Universitario y la avenida La Colmena, Wenceslao Valera fue atropellado por el bus de la Línea 72, luego de lo cual fue conducido a la clínica Maison de Santé adonde no pudo llegar con vida. El velorio se realizó en su domicilio de la calle Venecia, en Miraflores. El entierro se realizó en la tarde del 9 de agosto en el Cementerio General. El cortejo fue presidido por el capitán Néstor Vallejo, edecán del presidente de la república, general Oscar Benavides.

Los principales diarios de la capital registraron el infortunado hecho. *El Comercio*, en su edición del 9 de agosto, tituló: *Lamentable accidente de tráfico en la tarde de ayer. El Dr. Wenceslao Valera fallece instantáneamente [sic] al ser arrollado por un ómnibus*. El diario *La Crónica*, en su edición del día siguiente, tituló: *Ha muerto el Doctor Wenceslao Valera* y a continuación desarrolla la siguiente reseña:

...El doctor Valera formó un hogar respetable por su unión con la distinguida dama doña Raquel Gonzales. Son hijos de ese hogar las señoras Raquel Valera de Spagnuolo y Graciela Valera de Franco Guerra y el señor doctor Carlos Valera.

Con el doctor Valera desaparece un representante nacional. Muere un hombre culto, inteligente, patriota y bueno.

El diario *La Noche* destacó que: «Como jurisconsulto, el bufete del doctor Valera ha sido uno de los más prestigiados, habiendo pertenecido también a diversas instituciones culturales, en las que tuvo destacada actuación».⁴⁴

⁴² Durand, Juan E. *El asesinato del doctor Augusto Durand, jefe del Partido Liberal del Perú*. Antofagasta: Imprenta Skarnic. 1923, pp. 20-21.

⁴³ *La Prensa*, N.º 16,188. Viernes 12 de setiembre de 1916, pp. 1-2 y 4.

⁴⁴ *La Noche*. Año VIII, N.º 1786, del martes 9 de agosto de 1938, p. 3.

El diario *Universal* resaltó que: «Por su carácter bondadoso y por la austeridad de su conducta, el doctor Wenceslao Valera se conquistó el cariño y el respeto de cuantos lo trataban».⁴⁵

VII. BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- BARRETO, C. A. y G. DE LA FUENTE CHÁVEZ
1928 *Diccionario Biográfico de Figuras Contemporáneas*. Lima: Talleres Gráficos de la Penitenciaría.
- BARROS JARPA, Ernesto:
1922 *Hacia La Solución*. Santiago: Imprenta Universitaria.
- BASADRE, Jorge
1983 *Historia de la República del Perú 1822 – 1933*. 8a. Ed. La República, Tomo x.
- BENVENUTO, Neptalí
S/f *Parlamentarios del Perú Contemporáneo*. Lima.
- DURAND, Juan E.
1923 *El asesinato del doctor Augusto Durand, jefe del Partido Liberal del Perú*. Antofagasta: Imprenta Skarnic.
- FORNO FLÓREZ, Giovanni
2020 *Wenceslao Valera*. Inédito.
- GUERRA MARTINIÈRE, Margarita
1994 *Historia General del Perú*. Lima: Brasa.
- McEVOY, Carmen
1997 *La Utopía Republicana*. Lima: PUCP.
- MILLA BATRES (editor)
1986 *Diccionario Histórico y Biográfico del Perú*. Lima: Editorial Milla Batres.
- MIRÓ QUESADA LAOS, Carlos
1959 *Radiografía de la Política Peruana*. Lima: Páginas Libres.
- PANIZO URIARTE, Rosa
1999 *Legislación Electoral Peruana 1821-1899*. Centro de Documentación e Información Electoral del Jurado Nacional de Elecciones. Lima, 1999.
- PAZ SOLDÁN, Juan Pedro
1921 *Diccionario Biográfico de Peruanos Contemporáneos*. Lima: Imprenta Gil.

45 *Universal*. Año IV, N.º 1284, del martes 9 de agosto de 1938, p. 5.

RÍOS, Ricardo R. (compilador)

1918 *La Convención de Partidos de 1915*. Lima: Congreso de la República.

SULMONT, David, Marcel VALCÁRCEL y Walter TWANAMA

1991 *El camino de la educación técnica. Los otros profesionales: Los jóvenes de los institutos superiores tecnológicos en Lima Metropolitana*. Lima: PUCP.

TAURO DEL PINO, Alberto

2001 *Enciclopedia Ilustrada del Perú*. 3.a. ed. Lima: Peisa.

VALERA, Wenceslao

1916 *Memoria que el Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia presenta al Congreso Ordinario de 1916*. Lima: Empresa Tipográfica.

DOCUMENTOS

DIARIO DE LOS DEBATES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Congresos Ordinarios y Extraordinarios de 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899 y 1900.

DIARIO DE LOS DEBATES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Congresos Ordinarios y Extraordinarios de 1911 y 1912.

COMISIÓN PERMANENTE DE HISTORIA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ

1981 *La Gesta de Lima, 1881*. Lima: Ministerio de Guerra.

LIBRO DE ACTAS DEL SENADO. TOMO 1911-1912.

1908 *Memoria del Excmo. Consejo de Oficiales Generales*. Lima: Imprenta El Lucero.

PERIÓDICOS

El Callao. N.º 17182, 1938.

Diario Judicial de Legislación y Jurisprudencia. Ediciones de 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1901, 1902.

El Comercio. Ediciones entre el 22 de diciembre de 1875 y el 16 de noviembre de 1917.

El Peruano. Ediciones de 1880 (N.º 10), 1912 (núms. 144 y 145), 1913 (núms. 23, 24, 61, 62, 141 y 142), 1917 (N.º 30) y 1919 (4 de agosto).

El Tiempo. Año II, N.º 905. 1919.

Integridad. Año xxv, N.º 1,118. 1912.

La Crónica. Ediciones de 1912 (N.º 166), 1915 (N.º 1211).

La Época. Ediciones de febrero y marzo de 1915 (núms. 1 a 52).

La Evolución. Ediciones de 1901 (N.º 68); y, 1903 (N.º 43).

La Noche. N.º 1786, de 1938.

La Prensa. Ediciones entre el 8 de mayo de 1904 y el 12 de setiembre de 1916.
Universal. N.º 1284, 1938.

RECURSOS INFORMÁTICOS

ABC [http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1923/06/09/019.html]

MUJERES EN EL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA: AVANCES Y RETOS



KATHERINE ZEGARRA DÍAZ¹

SUMARIO

I. La ciudadanía de las mujeres.- II. El rol de las mujeres en el Congreso.- III. Reflexiones y recomendaciones.- IV. Referencias.

RESUMEN

En el presente artículo se presenta un recuento sobre algunos de los obstáculos que las mujeres han logrado superar en 200 años del Congreso de la República. Especialmente, referente al reconocimiento de la ciudadanía y a su participación en el Poder Legislativo. Asimismo, se discute sobre importantes avances en términos de representación descriptiva, simbólica y sustantiva. Finalmente, se brindan recomendaciones a tomar en cuenta para una mejor representación en la promoción de los derechos de las mujeres.

Por primera vez en la historia peruana, el Congreso cuenta con 38% de mujeres parlamentarias. Esto significa un importante avance para la democracia, pues como señala Freidenberg «la democracia sin mujeres no es democracia» (ONU, 2021). Sin embargo, las mujeres continuamos siendo un grupo social subrepresentado y existen importantes barreras para que mujeres y hombres compitan en igualdad de condiciones. En el presente artículo, se discutirán los retos que superaron las mujeres para ingresar y permanecer en el Poder Legislativo, a propósito del Bicentenario del Congreso de la República, y los desafíos que aún enfrentan.

Palabras clave: igualdad de derechos, ciudadanía femenina, representación, paridad y alternancia.

¹ Katherine Zegarra es politóloga por la Pontificia Universidad Católica del Perú, donde labora como profesora. Tiene una maestría en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca, España. Sus principales temas de investigación son los estudios parlamentarios y de género. Ha trabajado en la Unión Interparlamentaria, en organismos especializados en democracia, en el Congreso de la República e instituciones públicas.

I. LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES

Es parte fundamental de la ciudadanía el poder votar y participar en elecciones. Sin embargo, estos derechos políticos fueron uno de los mayores desafíos que enfrentaron las mujeres en sus esfuerzos por ingresar a la esfera pública en democracia (Rousseau, 2012:179). El camino hacia el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres peruanas tuvo tres etapas, según Laura Balbuena (2021). La autora indica que la primera etapa se da en 1933, año en el cual las mujeres lograron el derecho al voto para las elecciones municipales. Aquellas mujeres mayores de 21 años, que estén o hubiesen estado casadas, o mujeres que fueran madres, aunque no tuviesen 21 años, podían votar. Sin embargo, no se realizó de manera efectiva el voto femenino municipal, puesto que no hubo elecciones municipales antes de 1955. Cabe señalar que, irónicamente, no había el requisito de ser alfabeto para poder ejercer el derecho al voto (Balbuena, 2021:66).

La segunda etapa, señala la autora, se produce en 1955 cuando, por primera vez, las mujeres pueden ejercer el voto en las elecciones generales. La Ley 12391, publicada el 9 de septiembre de 1955, daba la ciudadanía a las y los peruanos mayores de edad, las personas casadas mayores de 18 años y a las personas emancipadas. Sin embargo, el derecho al sufragio solo lo gozaban las y los ciudadanos letrados. En este sentido, se excluía a peruanas y peruanos que no tenían acceso a la educación, quienes provenían especialmente de zonas rurales. Por último, la tercera etapa se da en 1979, con el voto universal, en el que todas las mujeres –sin distinción– podrían votar y ser votadas (Balbuena, 2021:64-66).

En 1956, por primera vez, se pudieron presentar mujeres a cargos de elección popular para ingresar al Parlamento. Hubo tres candidatas al Senado y 26 al Congreso de Diputados y resultaron electas una senadora y ocho diputadas, quienes representaban en promedio el 4% del total de escaños del Poder Legislativo (JNE, 2015:134). Sin embargo, la ciudadanía no se basa únicamente en elegir y poder ser elegido. Rousseau (2012), citando a Somers (1993:588), señala que la ciudadanía es «definida como un estatus personal consistente de un cuerpo de derechos (es decir, demandas legales sobre el Estado) y deberes universales que tienen por igual todos los miembros legales del Estado» (p.18). La autora hace énfasis en la construcción social de la ciudadanía, indicando que detrás de esta noción de la:

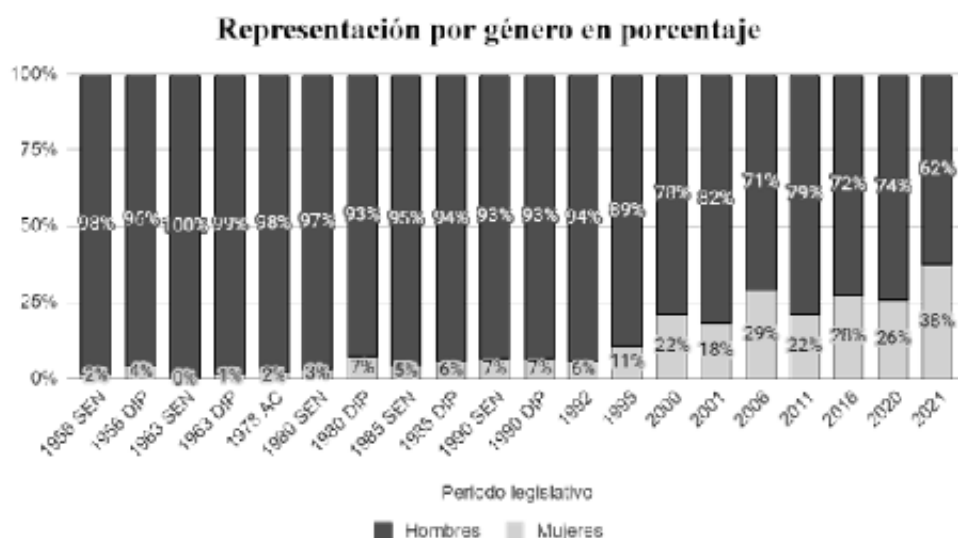


En Europa empezó el rol activo de la mujer en política.

naturaleza social y políticamente contingente del conjunto particular de derechos y libertades que llegan a definir los conflictos acerca de la definición de la ciudadanía (...) En lo que respecta a derechos políticos, los componentes más fundamentales de la democracia liberal, ellos solo fueron garantizados en su forma más completa en los regímenes democráticos post 1970, siendo todavía limitados en formas indirectas pero imperiosas en algunos casos, incluido el Perú de los noventa (Rousseau, 2012:18-19).

Con el objetivo de garantizar los derechos políticos de las mujeres, se han emprendido una serie de reformas que aseguren, por ejemplo, su representación descriptiva en instituciones públicas. Es por ello que en diversos países se han creado un conjunto de reglas electorales que garanticen la paridad de género. De hecho, América Latina es una región que cuenta con importantes avances en el derecho a la no discriminación de género. En este sentido, en las últimas tres décadas, se han emprendido una serie de reformas legales que buscan proteger los derechos electorales y políticos de las mujeres (Caminotti y Freidenberg, 2018: 7). Dentro de estos cambios, se destacan las leyes de cuotas y de paridad de género, que fueron diseñadas como un «medio para contrarrestar la histórica subordinación de las mujeres en la selección de candidaturas» (Caminotti y Freidenberg, 2018: 9). Se ha dado un avance significativo en la representación de las mujeres en el Congreso peruano, como se puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 1



Fuente: Infogob. Elaboración propia.

Como se puede notar, el crecimiento de la representación de las mujeres en el Congreso de la República no ha sido lineal. A pesar de representar la mitad de la población, ellas continúan estando históricamente subrepresentadas. Sin embargo, su presencia ha presentado un aumento significativo cuando se han generado cuotas electorales. Esto se observa en el incremento de 11% entre los años 1995 y 2000. La Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones de 1997, establecía, en su artículo 116°, por primera vez la cuota de género del 25%. Asimismo, en el 2020, mediante la Ley 31030, se aprobó la paridad y alternancia de género en las listas de candidatos. El incremento entre el 2020 y el 2021, tras esta medida, fue de 12%, siendo la cifra histórica más alta.

Los acuerdos internacionales suscritos por el Perú tuvieron un rol importante en la participación de las mujeres en el Congreso de la República. Bermúdez (2019) indica que «los países de la región [Latinoamericana] que han ido adoptando la paridad lo han hecho teniendo como marco global los compromisos políticos de sus Estados contraídos en conferencias o reuniones internacionales, así como los instrumentos internacionales de protección de los derechos de las mujeres» (p. 96). Dentro de los que se destacan la CEDAW² como «instrumento internacional más utilizado para el desarrollo del derecho a la igualdad de las mujeres y la adopción de medidas específicas orientadas a lograr la igualdad sustancial» (Bermúdez, 2019:97).

También se destacan las disposiciones de Plataforma de Acción de Beijing (ONU MUJERES, 2014), cuyo objetivo estratégico G.1. indica la necesidad de

Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones

Medidas que han de adoptarse

190. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública;

b) Adoptar medidas, incluso, cuando proceda, en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres. (pp.140-141)

Bermúdez (2019) también señala que América Latina cuenta con «una batería de consensos políticos que recomiendan a los gobiernos de la región el impulso de medidas más efectivas para el logro de la igualdad política» (p.97). Entre los que se destacan «los Consensos de Quito de 2007, Brasilia de 2010, Santo Domingo de 2013 y la Estrategia de Montevideo de 2016, adoptados en el marco de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y El Caribe» (pp.97-98).

La Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030 indica que los Estados deben ser garantes de los «derechos civiles y políticos con relación a: participación política y liderazgo, partidos políticos y sistemas electorales, representación y paridad» (CEPAL, 2017:11). Por su parte, en el Consenso de Quito de 2007 se establece que «la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política» (p. 3). En este sentido, «el desarrollo normativo de la paridad en América Latina y El Caribe viene siendo orientado por los debates que a nivel regional

² Cabe señalar que en su recomendación N.º 23, la CEDAW indica que «Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales» (CEDAW, 1997).

se han dado en el seno de las Conferencias Regionales sobre la Mujer» (Bermúdez, 2019:98). Como se puede observar en la siguiente tabla, un importante número de países de América del Sur ha implementado la paridad en sus sistemas electorales, dentro de estos estados, el Perú.

Tabla N.º 1

País	Tipo de cuota	Cámara baja o una sola cámara			Cámara alta		
		Escaños	Mujeres	% de Mujeres	Escaños	Mujeres	% de Mujeres
Argentina	Paridad - 50% de mujeres en las listas	257	115	44,8	72	31	43,1
Bolivia	Paridad - 50% de mujeres en las listas	130	60	46,2	36	20	55,6
Brasil	Mínimo - hasta 30% de mujeres en las listas	513	76	14,8	81	14	17,3
Chile	Intermedio - 31 al 49% de mujeres en las listas	155	55	35,5	50	12	24
Colombia	Mínimo - hasta 30% de mujeres en las listas	167	31	18,6	105	24	22,9
Ecuador	Paridad - 50% de mujeres en las listas	137	53	38,7	-	-	-
Paraguay	Mínimo - hasta 30% de mujeres en las listas	80	14	17,5	45	7	15,6
Perú	Paridad - 50% de mujeres en las listas	130	50	38,4	-	-	-
Uruguay	Mínimo - hasta 30% de mujeres en las listas	99	25	25,3	31	10	32,3

Fuentes: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021) e *Inter-Parliamentary Unión* (2022).
Elaboración propia.



Presencia de la mujer en el Congreso.

II. EL ROL DE LAS MUJERES EN EL CONGRESO

Rousseau (2012) indica que «un bajo nivel de participación en las instituciones políticas implica potencialmente un grave déficit en las capacidades de las mujeres para influir en un espacio central de toma de decisiones» (p. 179). De hecho, parte de las razones por las cuales se apoyan medidas de acción afirmativa es que apelan al impacto que las mujeres en el Congreso generan en la representación y la legislación. Aunque, como se verá más adelante, tener mujeres electas es un fin en sí mismo, más que un objetivo instrumental.

Respecto a la representación, Zegarra cita los tres tipos de representación que Franceschet (2008) establece. La representación descriptiva, la representación simbólica y la representación sustantiva. «Primero, la representación descriptiva apela a la presencia proporcional de un grupo social en un ente estatal, es decir que el órgano sea un 'espejo' de la sociedad. Así, si las mujeres constituyen el 50% de la población, un organismo como el Congreso debería tener un número igual de mujeres y de hombres. La representación simbólica, alude a cómo los representantes son percibidos por quienes representan. Con ello la visibilidad del representante puede empoderar a quienes se identifican con él o ella. La representación sustantiva se refiere a la promoción de intereses del grupo que se representa. Así, se presupone que el individuo se identifica con uno o más grupos sociales y que, debido a su experiencia, actuará a favor de su comunidad (Franceschet, 2008:61)». (Zegarra, 2021:83)

Htun (2002) señala que la mayor presencia de mujeres en el Poder Legislativo en América Latina coincidió con «una atención sin precedentes a temas relacionados con los derechos de las mujeres» (p. 37). Esto se evidenció con el ingreso de mujeres en el Congreso peruano en 1956, pues fueron puestos en agenda temas que no habían sido discutidos con anterioridad. Una muestra de ello es el

proyecto de ley para la tipificación del abandono de familia como delito, presentado por las ocho diputadas, sin participación de sus pares varones, y que fue aprobado en 1962 como la Ley 13906. Esta ley, que no fue modificada hasta 30 años después, introdujo en el Perú la figura de la prisión por deuda alimentaria, ya sea esta por el abandono hacia la progenie legítima o ilegítima; protegía de esta forma a la madre y sus hijos e hijas concebidas dentro o fuera del matrimonio. (Balbuena, 2021:67)

La ley que tipifica el delito de feminicidio al Código Penal también significó un importante avance para los derechos de las mujeres y fue promovido por congresistas de diferentes grupos legislativos. «El proyecto de ley para tipificar al feminicidio como delito fue presentado en el periodo parlamentario 2006-2011 por tres congresistas: Karina Beteta de la bancada Unión por el Perú; Olga Cribilleros de la bancada Aprista Peruana; y Luisa Cuculiza». (Zegarra, 2018: 58) Ninguno tuvo éxito, fue en el período legislativo siguiente (2011-2016) que pudo ser aprobado. En esa etapa, «la congresista Cuculiza fue la primera que presentó el proyecto de ley para tipificar el delito de feminicidio, sin embargo, no fue la única. Durante el 2011, se presentaron tres proyectos de ley más sobre esta problemática, que fueron impulsados por Natalie Condori del Grupo parlamentario Nacionalista; Agustín Molina también de la bancada Nacionalista» (Zegarra, 2018:58). Como puede notarse, la ley fue impulsada especialmente por mujeres parlamentarias.

La ley de paridad y alternancia fue también otro de los proyectos de ley que significaron el trabajo coordinado de parlamentarias de diversos grupos políticos (El Comercio, 2019). En el 2019, «mediante la Ley N.º 30996, se aprobó la paridad y alternancia progresiva que estipuló que en las elecciones del 2021 las mujeres debían ocupar el 40% de las listas, el 2026 sería el 45% y el 2031 llegarían al 50%» (Melgar et al., 2021:23). Esto fue un importante avance pues, luego de 15 años, se pudo continuar con propuestas legislativas que luchan contra la subrepresentación de las mujeres. Otro hecho importante fue cuando se extendió la cuota del 30% a las listas de candidaturas al Parlamento Andino. Estos tres

proyectos de ley son solo una muestra de cómo existen propuestas legislativas a favor de los derechos femeninos, que son impulsadas principalmente por mujeres congresistas, reforzando así el concepto de representación sustantiva.



Participación política de las mujeres.

Como se puede observar, el trabajo de las mujeres parlamentarias a favor de sus derechos tiene mayor posibilidad de ser exitoso cuando es coordinado. En este sentido, las congresistas pueden generar un grupo parlamentario de mujeres, que busque trabajar específicamente cuestiones de igualdad de género. Ello se ve reflejado en la Mesa de Mujeres Parlamentarias Peruanas, que es un espacio multipartidario de diálogo y concertación integrado por las Congresistas de la República,

en el ejercicio de sus funciones y durante el periodo de su mandato, [en el cual] se comprometen a actuar concertadamente para promover la equidad de género y la igualdad de oportunidades para todas las personas, como condiciones fundamentales para alcanzar el desarrollo, fortalecer la democracia, contribuir a la gobernabilidad y el respeto a los derechos humanos.³

La Unión Interparlamentaria recomienda que el grupo parlamentario de mujeres «debe establecer vínculos sólidos con los órganos nacionales de promoción de la mujer, las organizaciones de la sociedad civil, institutos de investigación y universidades» (IPU, 2017:15).

Sin embargo, es importante señalar que los *intereses de las mujeres* es un concepto complejo y ambiguo, debido a que ellas son un grupo heterogéneo. La asunción de que las mujeres tienen intereses compartidos puede llegar a generar ideas esencialistas sobre ellas. Hay que tener en cuenta que existen otros aspectos, además de su género, que matizan la identidad de las mujeres, tales como la raza, la clase, la orientación sexual, el origen étnico, etc.

³ https://www4.congreso.gob.pe/i_organos/mesa_mujeres_parlamentarias/presentacion.html

Las feministas como Mansbridge (1999, 2005) y Anne Phillips (1995) argumentan que la presencia de mujeres en entidades legislativas es importante precisamente debido a la ambigüedad de «los intereses de las mujeres». Cuando estos son claros y obvios, entonces supuestamente cualquiera puede representarlos. Por otra parte, mientras «menos cristalizado» o menos claros sean los intereses de un grupo en particular, más importante es tener miembros de ese grupo representados en el cuerpo legislativo en una proporción más o menos aproximada a su presencia en la población. Las experiencias individuales de los representantes descriptivamente similares a los miembros de un grupo históricamente marginado informarán respecto de las perspectivas que llevan consigo a su cargo, aumentando la probabilidad de que tengan una lectura más precisa de los intereses de un grupo en particular, aún cuando estos no sean inmediatamente claros. Por consiguiente, la falta de claridad conceptual de lo que son los intereses de las mujeres justifica, más que debilita, el tema de la representación descriptiva de las mismas y, por extensión, el argumento para las cuotas de género. (Franceschet, 2008:65)

Más allá del impacto que las mujeres parlamentarias pueden generar en la producción de leyes a favor de los derechos de las mujeres, se considera que es valiosa su sola presencia, debido a que la «presencia de grupos históricamente marginados (como las mujeres) en cargos de elección popular desafía los estereotipos arraigados respecto de que ciertos grupos no son adecuados para ostentar cargos políticos, a la vez que ‘aumenta la legitimidad de facto del sistema de gobierno en contextos de discriminación en el pasado’. (Mansbridge, 1999:628)» (Franceschet, 2008:64). El impacto simbólico que generan las mujeres en puestos de poder, como en el Congreso de la República, ayuda a derribar estereotipos negativos de género. Cabe indicar que, respecto a las actitudes políticas de las y los peruanos sobre la participación de las mujeres en la política, el 22% considera que los hombres son mejores líderes políticos que las mujeres, según cifras del Latinobarómetro (2009).

III. REFLEXIONES Y RECOMENDACIONES

La presencia de mujeres en el Congreso de la República es fundamental en un régimen democrático. A lo largo de los años, las mujeres han superado una serie de obstáculos para ser reconocidas como ciudadanas y para competir en igualdad de condiciones con sus pares varones. Medidas de acción afirmativa, como la paridad y alternancia, han permitido que las mujeres llegaran a tener una cifra histórica en el Parlamento; sin embargo, estas medidas son limitadas si no son acompañadas con un empoderamiento de las mujeres dentro de la arena política. Se requiere de una serie de factores institucionales y sociales que permitan que se pueda promover los intereses de las mujeres.

Respecto a los factores institucionales, diversos investigadores han encontrado que donde «hay normas institucionales altamente arraigadas que fomentan ciertos tipos de comportamiento, que chocan con el estilo de interacción propio de las mujeres, entonces estas se ven sometidas a una fuerte presión para adaptarse» (Franceschet, 2008:70). En este sentido, es crucial que las mujeres puedan organizarse de



manera transversal a los partidos políticos en busca de objetivos a favor de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de grupos parlamentarios de mujeres, tal como la Mesa de Mujeres Parlamentarias Peruanas.

Por otro lado, respecto a los factores sociales se ha encontrado que los movimientos y organizaciones de mujeres tienen un impacto considerable en la promoción de los derechos de las mujeres. Un trabajo articulado con estas organizaciones sociales es fundamental para la definición de sus intereses, para dar información a la opinión pública sobre temas de género y para el compromiso de los legisladores en temas de las mujeres (Franceschet, 2008:70-72). En este bicentenario, las mujeres han logrado superar importantes obstáculos; sin embargo, aún hay un largo camino por recorrer, siendo este más favorable si lo hacemos juntas.

IV. REFERENCIAS

BALBUENA GONZÁLEZ, L.

2021 Buscando voz, voto y representación: La adquisición de la igualdad política por parte de las mujeres en el Perú. *Sílex*, 11(1).

BERMÚDEZ, V.

2019 *Género y poder: La igualdad política de las mujeres*. Palestra Editores.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

2007 Consenso de Quito. Recuperado de <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/consensodequito.pdf> [Consulta: 13 de junio de 2022]

2016 La Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41011/S1700035_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y [Consulta: 13 de junio de 2022]

CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

1981 Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf [Consulta: 13 de junio de 2022]

EL COMERCIO

25/07/2019 «La efusiva celebración de congresistas tras aprobación de paridad y alternancia». Recuperado de <https://elcomercio.pe/politica/efusiva-celebracion-congresistas-aprobacion-paridad-alternancia-fotos-noticia-nndc-659082-noticia/?ref=ecr> [Consulta: 13 de junio de 2022]

ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (ONU MUJERES)

2014 Declaración de Beijing. En Declaración política y documentos resultados de Beijing+5 (pp.9-16). Recuperado de https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&fs=755 [Consulta: 13 de junio de 2022]

- 2021 Flavia Freidenberg: «La democracia sin mujeres no es democracia». Recuperado de <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/09/flavia-freidenberg-la-democracia-sin-mujeres-no-es-democracia> [Consulta: 13 de junio de 2022]
- FRANCESCHET, S.
2008 «¿Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres? El impacto de las cuotas en la representación sustantiva de las mujeres». En RÍOS, Marcela (ed.), *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Santiago de Chile.
- FREIDENBERG, F. y CAMINOTTI, M.
2018 «Reformas electorales inclusivas en América Latina y retos para la igualdad real de las mujeres en la política», en: Flavia FREIDENBERG, Mariana CAMINOTTI, Betilde MUÑOZ-POGOSSIAN y Tomáš DOŠEK. Eds. *Mujeres en la política. Experiencia nacional y subnacional en América Latina*. Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- HTUN, M.
2002 «Mujeres y poder político en Latinoamérica». En: Karam, Azza (ed.), *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Estocolmo: Idea Internacional.
- JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE)
2015 *Elecciones Parlamentarias en el Perú (1931-2011)*. Lima: JNE.
- MANSBRIDGE, J.
1999 «Should Blacks Represent Blacks and Women Represent Women?» *A Contingent 'Yes'*. *Journal of Politics* 61, 3.
- 2005 «Quota Problems: Combating the Dangers of Essentialism». *Politics and Gender* 1, 4.
- MELGAR, S., CARRANZA, N., BUSTOS, M. ZAMORA, F.
2021 *Paridad y alternancia. Elecciones Generales 2021: Avances hacia una democracia paritaria*. Lima: ONPE.
- PHILLIPS, A.
1995 *The Politics of Presence*. Oxford: Clarendon Press.
- ROUSSEAU, S.
2012 *Mujeres y ciudadanía: las paradojas del neopopulismo en el Perú de los noventa*. Lima: IEP, Instituto de Estudios Peruanos.
- ZEGARRA, K.
2018 *¿Qué mueve a quienes mueven la agenda de género? Un estudio del periodo parlamentario 2011-2016*. Tesis para optar el Título de licenciada en Ciencia Política y Gobierno, PUCP.
- ZEGARRA, K.
2021 «Perspectivas sobre la paridad y la alternancia ¿Camino a la igualdad?», en: Cuadernos Parlamentarios # 26. Revista especializada del Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios. Lima: Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios.

Sección II

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CECP

En los últimos seis meses, el CECP, como una forma de contribuir a la difusión y sensibilización acerca de temas de interés general, amplió la temática de su labor académica con la realización de actividades que trascienden el ámbito legislativo, sin dejar de promover la especialización en temas relacionados al Parlamento, la Constitución Política, la democracia y al Gobierno.

A continuación, presentamos algunas de nuestras actividades.



REUNIÓN DE TRABAJO

Productivo encuentro tuvieron Philipp Fleischhauer, Representante Regional de Hanns Seidel Stiftung, y Alejandro Rospigliosi Vega, jefe del Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios, el 30 de noviembre de 2021, en un ambiente del Palacio Legislativo. Fue una de varias citas con organizaciones que cooperan con las actividades académicas del CECP.



TALLERES INTERNACIONALES

Se desarrolló el taller «Mejores prácticas de uso de *Facebook*, *Instagram* y *Whatsapp* para la comunicación política» (22.10.21), cuya inauguración estuvo a cargo de la presidenta del Congreso, María del Carmen Alva Prieto, y de la jefa de Política Pública de *Facebook* para Sudamérica, María Julia Díaz Ardaya.



Asimismo, del 16 al 29 de noviembre de 2021, el CECP llevó a cabo el taller internacional «La técnica legislativa como traductora de la decisión política del legislador», inaugurado por la primera vicepresidenta del Congreso, Lady Camones Soriano, y que contó con la participación de la representante residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Bettina Woll.



PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA



Inaugurado por la presidenta del Congreso de la República, María del Carmen Alva Prieto y con la participación de la directora de la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico, Elsa Galarza Contreras, y del jefe del Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios del Congreso de la República, Alejandro Rospigliosi Vega.

Fecha: 18 de enero de 2022.

EVENTO INTERNACIONAL

El 7 y 8 de abril de 2022 se llevó a cabo el evento «Promoviendo la ciencia, tecnología e innovación en el Parlamento para construir el futuro». Participaron expositores de la calidad del ingeniero Alfredo Salinas, del científico Fernando Camargo y del especialista en robótica, Mateo Salvatto.



Sección III

LEYES Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

(Publicadas del 1 de enero de 2022 al 20 de junio de 2022)

PERÍODO PARLAMENTARIO 2021-2026
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022
(del 1 de enero de 2022 al 20 de junio de 2022)

LEYES				
N.º	Ley	Título	Proponente	Fecha de Publicación
1	Ley 31389	Ley que establece capital nacional del pan al distrito de Oropesa de la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.	Congreso	6/01/2022
2	Ley 31390	Ley que reconoce a los auxiliares de Educación como parte de la comunidad educativa en la Ley General de Educación.	Congreso	6/01/2022
3	Ley 31391	Ley que declara el 28 de noviembre de cada año Día de la Batalla de Secchapampa.	Congreso	6/01/2022
4	Ley 31393	Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.	Congreso	18/01/2022
5	Ley 31394	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno.	Congreso	18/01/2022
6	Ley 31395	Ley que modifica el artículo 19 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.	Congreso	18/01/2022
7	Ley 31396	Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.	Congreso	18/01/2022
8	Ley 31399	Ley que fortalece el proceso de aprobación de leyes de reforma constitucional regulado en los artículos 40 y 44 de la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.	Congreso	30/01/2022
9	Ley 31405	Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.	Poder Ejecutivo	4/02/2022
10	Ley 31406	Ley que declara de urgente interés nacional la mejora de la educación y el retorno progresivo a las aulas.	Congreso	8/02/2022
11	Ley 31407	Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote.	Congreso	8/02/2022
12	Ley 31408	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco.	Congreso	8/02/2022
13	Ley 31409	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Amazonas.	Congreso	8/02/2022
14	Ley 31410	Ley que crea el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA AGRARIO), para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la actividad agraria.	Congreso	10/02/2022

15	Ley 31411	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de los Proyectos «Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del distrito de Contamana, provincia de Ucayali - Loreto» y «Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Caballococha, provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto».	Congreso	10/02/2022
16	Ley 31412	Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución del proyecto «Construcción del Proyecto Hidroenergético Laguna Ángel Cruz de Aija» en la provincia de Aija, departamento de Áncash.	Congreso	12/02/2022
17	Ley 31413	Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la elaboración del expediente técnico y la construcción de la represa en el sector Tapa de Cuy en el distrito Cristo Nos Valga, provincia de Sechura, departamento de Piura.	Congreso	12/02/2022
18	Ley 31414	Ley de Reforma Constitucional que refuerza la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.	Congreso	12/02/2022
19	Ley 31417	Ley que modifica los artículos 5, 8, 9 y 26 del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.	Congreso	15/02/2022
20	Ley 31419	Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.	Contraloría General de la República	15/02/2022
21	Ley 31420	Ley que modifica los artículos 97, 99 y 100 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, para abreviar el proceso judicial de desprotección familiar.	Poder Ejecutivo	15/02/2022
22	Ley 31421	Ley que modifica la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de ampliar la información personal que debe contener el Documento Nacional de Identidad.	Congreso	15/02/2022
23	Ley 31422	Ley que declara de interés nacional la construcción de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.	Congreso	16/02/2022
24	Ley 31426	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios oncológicos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza, IREN Norte.	Congreso	24/02/2022
25	Ley 31427	Ley que amplía temporalmente la excepción del desempeño de más de un empleo o cargo público remunerado del personal médico especialista o asistencial de salud debido a una emergencia sanitaria.	Congreso	25/02/2022
26	Ley 31428	Ley que deroga la Ley 30636, Ley que Crea el Seguro Obligatorio del Pescador Artesanal (SOPA).	Congreso	26/02/2022

27	Ley 31429	Ley que modifica los artículos 1, 2 y 3, e incorpora el artículo 3-A en la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica.	Poder Ejecutivo	26/02/2022
28	Ley 31431	Ley que incorpora al profesional Odontólogo en la Comunidad Educativa.	Congreso	5/03/2022
29	Ley 31432	Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para promover el desarrollo de proyectos nacionales e internacionales de ciencia, tecnología e innovación, y declara de interés nacional la construcción del Observatorio de Rayos Gamma de Campo Amplio del Hemisferio Sur (SWG0) en el sur del país.	Congreso	5/03/2022
30	Ley 31433	Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.	Congreso	6/03/2022
31	Ley 31434	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Puno, Moquegua, La Libertad, San Martín, Cusco, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Loreto y Amazonas.	Congreso	6/03/2022
32	Ley 31435	Ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, reduciendo el plazo de atención de reclamos de los consumidores.	Congreso	22/03/2022
33	Ley 31436	Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.	Poder Ejecutivo	29/03/2022
34	Ley 31437	Ley que precisa disposiciones de la Ley 31357, sobre reglas para el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 en el marco de la lucha contra la COVID-19.	Congreso	5/04/2022
35	Ley 31438	Ley que declara precursoras de la independencia del Perú a Cecilia Túpac Amaru y a Tomasa Tito Condemayta.	Congreso	5/04/2022
36	Ley 31439	Ley que modifica la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con la finalidad de fortalecer las instancias de concertación, sean estas regionales, provinciales o distritales.	Poder Ejecutivo	7/04/2022
37	Ley 31440	Ley que declara el 19 de noviembre Día Nacional de la Eliminación de la Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes.	Congreso	7/04/2022
38	Ley 31441	Ley que declara el 22 de marzo de cada año Día de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector de Agua Potable y Saneamiento.	Congreso	7/04/2022
39	Ley 31448	Ley que declara de interés nacional el mejoramiento y ampliación de los servicios destinados a la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad.	Congreso	13/04/2022
40	Ley 31449	Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado para el impulso de la innovación en el ámbito público.	Congreso	13/04/2022

41	Ley 31451	Ley que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la Compensación por Tiempo de Servicios.	Congreso	13/04/2022
42	Ley 31452	Ley que exonera del impuesto general a las ventas los alimentos de la canasta básica familiar.	Congreso	14/04/2022
43	Ley 31453	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la designación de la región Huancavelica, como destino turístico nacional.	Congreso	14/04/2022
44	Ley 31454	Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.	Congreso	15/04/2022
45	Ley 31455	Ley que modifica el Artículo 31 de la Ley 30220, Ley Universitaria, incorporando las secciones de facultad o escuelas profesionales en el régimen académico de las universidades públicas licenciadas.	Congreso	21/04/2022
46	Ley 31456	Ley que amplía la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.	Congreso	22/04/2022
47	Ley 31457	Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con la finalidad de establecer procedimientos para el nombramiento de ministros y viceministros, y atribuciones del Consejo de Ministros.	Congreso	22/04/2022
48	Ley 31458	Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento.	Congreso	27/04/2022
49	Ley 31460	Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao.	Congreso	29/04/2022
50	Ley 31461	Ley que declara el primer domingo del mes de febrero Día Nacional del Consumo de Pescado.	Congreso	29/04/2022
51	Ley 31462	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de canales para el servicio de riego, en los distritos de Acobamba, Pomacocha y Caja de la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.	Congreso	4/05/2022
52	Ley 31463	Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional.	Congreso	4/05/2022
53	Ley 31464	Ley que modifica las normas que regulan los procesos de alimentos, a fin de garantizar la debida aplicación del principio del interés superior del niño y la obtención de una pensión de alimentos adecuada.	Congreso	4/05/2022
54	Ley 31465	Ley que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital.	Congreso	4/05/2022
55	Ley 31466	Ley que modifica la Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, engranado en la Política Nacional del Deporte.	Congreso	6/05/2022

56	Ley 31467	Ley que incorpora el artículo 147-A a la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, promoviendo la asistencia del proveedor a la audiencia de conciliación.	Congreso	6/05/2022
57	Ley 31468	Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora y la creación de balsares para el cultivo de totora, en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.	Congreso	6/05/2022
58	Ley 31469	Ley que modifica la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, para establecer la cobertura inmediata a la mujer gestante afiliada al Sistema de Seguridad Social de ESSALUD.	Congreso	11/05/2022
59	Ley 31470	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, equipamiento y mejoramiento del mercado de abastos Vinocanchón del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.	Congreso	11/05/2022
60	Ley 31471	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del corredor turístico de las playas de Arequipa, Moquegua y Tacna, del litoral surperuano.	Congreso	14/05/2022
61	Ley 31472	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y equipamiento de residencias estudiantiles en zonas rurales del Perú.	Congreso	14/05/2022
62	Ley 31473	Ley que regula la contratación de pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.	Congreso	14/05/2022
63	Ley 31474	Ley que establece «Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú» el año 2022.	Congreso	14/05/2022
64	Ley 31477	Ley que promueve acciones para la recuperación de alimentos.	Congreso	18/05/2022
65	Ley 31478	Ley que faculta el retiro extraordinario de los Fondos Privados de Pensiones en el contexto de la pandemia COVID-19, en el año 2022.	Congreso	21/05/2022
66	Ley 31479	Ley que establece la licencia con goce de haber y posterior compensación para los trabajadores que realicen exámenes oncológicos preventivos anuales.	Congreso	25/05/2022
67	Ley 31480	Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19.	Congreso	25/05/2022
68	Ley 31481	Ley que otorga un plazo excepcional para la inscripción de candidatos a elecciones internas y para la realización de elecciones internas complementarias en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.	Congreso	25/05/2022
69	Ley 31482	Ley que modifica la Ley 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM.	Congreso	27/05/2022
70	Ley 31483	Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer.	Congreso	27/05/2022
71	Ley 31484	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la industrialización, comercialización y exportación de los cítricos.	Congreso	27/05/2022

72	Ley 31485	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la modernización y ampliación de las plantas de tratamiento de agua de el Arenal en Paita y de Curumuy en Piura, ámbito geográfico del departamento de Piura.	Congreso	27/05/2022
73	Ley 31486	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y de los Sistemas Sanitarios para las Localidades de los Distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja y Marcas de la Mancomunidad Municipal de Qapaq Ñan, Acobamba, Huancavelica.	Congreso	27/05/2022
74	Ley 31487	Ley que modifica la Ley 27336, Ley de desarrollo de las funciones y facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, para regular las tarifas tope en la reconexión del servicio y en aquellas que se deriven de las normas de condiciones de uso.	Congreso	1/06/2022
75	Ley 31488	Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar.	Congreso	2/06/2022
76	Ley 31490	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor natural y cultural del Santuario Patriótico Nacional de Chacamarca para el desarrollo turístico.	Congreso	11/06/2022
77	Ley 31491	Ley que declara héroe y mártir de la Independencia del Perú a Pablo Basilio Auqui Huaytalla.	Congreso	11/06/2022
78	Ley 31492	Ley que declara el 18 de marzo de cada año Día Nacional del Torito de Pucará como expresión histórica y cultural de la civilización más temprana desarrollada en la cuenca del lago Titicaca.	Congreso	12/06/2022
79	Ley 31493	Ley que modifica la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), para fortalecer el SINAFO mejorando el proceso de focalización, fortaleciendo los mecanismos de control y maximizando el uso de los recursos asignados en el cumplimiento de sus competencias.	Congreso	16/06/2022
80	Ley 31494	Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana.	Congreso	16/06/2022
81	Ley 31495	Ley que reconoce el derecho y dispone el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión, sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada.	Congreso	16/06/2022
82	Ley 31496	Ley que modifica el Artículo 10 de la Ley 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas.	Congreso	18/06/2022

Fuentes: (1) Sistema de Proyectos de Ley del Área de Trámite y Digitalización de Documentos (2) Boletín de Normas Legales del Diario Oficial *El Peruano*.

Elaboración: Área de Estadística.

PERÍODO PARLAMENTARIO 2021-2026
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022
(del 1 de enero de 2022 al 20 de junio de 2022)

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO				
N.º	Número	Título	Proponente	Fecha Publicación
1	Resolución Legislativa del Congreso 006-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso que incorpora el literal k) al artículo 22, modifica el literal f) del artículo 23 y el artículo 51 del Reglamento del Congreso, con el fin de mejorar el desempeño de la representación parlamentaria.	Congreso	21/01/2022
2	Resolución Legislativa del Congreso 007-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso que optimiza el procedimiento de la presentación de Mociones de Censura contra la Mesa Directiva.	Congreso	5/02/2022
3	Resolución Legislativa del Congreso 008-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso que declara Haber Lugar a la formación de causa contra el excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa.	Congreso	29/04/2022
4	Resolución Legislativa del Congreso 009-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso que declara Haber Lugar a la formación de causa contra el exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura Guido César Aguila Grados.	Congreso	29/04/2022
5	Resolución Legislativa del Congreso 010-2021-2022-CR	Resolución de designación del señor Francisco Humberto Morales Saravia como Magistrado del Tribunal Constitucional.	Congreso	12/05/2022
6	Resolución Legislativa del Congreso 011-2021-2022-CR	Resolución de designación del señor Luis Gustavo Gutiérrez Ticse como Magistrado del Tribunal Constitucional.	Congreso	12/05/2022
7	Resolución Legislativa del Congreso 012-2021-2022-CR	Resolución de designación del señor Helder Domínguez Haro como Magistrado del Tribunal Constitucional.	Congreso	12/05/2022
8	Resolución Legislativa del Congreso 013-2021-2022-CR	Resolución de designación de la señora Luz Imelda Pacheco Zerga como Magistrada del Tribunal Constitucional.	Congreso	12/05/2022
9	Resolución Legislativa del Congreso 014-2021-2022-CR	Resolución de designación del señor Manuel Monteagudo Valdez como Magistrado del Tribunal Constitucional.	Congreso	12/05/2022
10	Resolución Legislativa del Congreso 015-2021-2022-CR	Resolución de designación del señor César Augusto Ochoa Cardich como Magistrado del Tribunal Constitucional.	Congreso	12/05/2022
11	Resolución Legislativa del Congreso 016-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso que inhabilita por cinco años para el ejercicio de la función pública al señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de exministro de Estado.	Congreso	14/05/2022
12	Resolución Legislativa del Congreso 017-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso por la cual se archiva la acusación por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de peculado doloso por apropiación agravada contra el ex contralor general de la República Edgar Arnold Alarcón Tejada.	Congreso	2/06/2022

13	Resolución Legislativa del Congreso 018-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa contra el exfiscal de la nación Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos.	Congreso	4/06/2022
14	Resolución Legislativa del Congreso 019-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso por la cual se archiva la acusación contra el ex fiscal de la nación Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos por infracción de la Constitución Política del Perú.	Congreso	4/06/2022
15	Resolución Legislativa del Congreso 020-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa contra el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi.	Congreso	4/06/2022
16	Resolución Legislativa del Congreso 021-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa contra el exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura Julio Atilio Gutiérrez Pebe.	Congreso	4/06/2022
17	Resolución Legislativa del Congreso 022-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa contra el ex miembro del Consejo Nacional de la Magistratura Orlando Velásquez Benites.	Congreso	4/06/2022
18	Resolución Legislativa del Congreso 023-2021-2022-CR	Resolución Legislativa del Congreso por la cual se archiva la acusación contra el ex fiscal supremo Tomás Aladino Gálvez Villegas por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho activo específico y tráfico de influencias.	Congreso	16/06/2022

Fuentes: (1) Sistema de Proyectos de Ley del Área de Trámite y Digitalización de Documentos (2) Boletín de Normas Legales del Diario Oficial *El Peruano*.

Elaboración: Área de Estadística.

PERÍODO PARLAMENTARIO 2021-2026
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022
(del 1 de enero de 2022 al 20 de junio de 2022)

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS				
N.º	Número	Título	Proponente	Fecha Publicación
1	Resolución Legislativa 31392	Resolución Legislativa que autoriza al Señor Presidente de la República para salir del territorio nacional el 13 de enero de 2022.	Poder Ejecutivo	12/01/2022
2	Resolución Legislativa 31397	Resolución Legislativa que autoriza al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional el 26 de enero de 2022.	Poder Ejecutivo	25/01/2022
3	Resolución Legislativa 31398	Resolución Legislativa que autoriza al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional el 3 de febrero de 2022.	Poder Ejecutivo	25/01/2022
4	Resolución Legislativa 31400	Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca.	Poder Ejecutivo	31/01/2022

5	Resolución Legislativa 31401	Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de marcas.	Poder Ejecutivo	31/01/2022
6	Resolución Legislativa 31402	Resolución Legislativa que aprueba el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes.	Poder Ejecutivo	31/01/2022
7	Resolución Legislativa 31403	Resolución Legislativa que aprueba el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales.	Poder Ejecutivo	31/01/2022
8	Resolución Legislativa 31404	Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Australia relativo a Servicios Aéreos.	Poder Ejecutivo	31/01/2022
9	Resolución Legislativa 31415	Resolución Legislativa que aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo.	Poder Ejecutivo	12/02/2022
10	Resolución Legislativa 31416	Resolución Legislativa que aprueba el Tratado sobre el Traslado de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República de Colombia.	Poder Ejecutivo	12/02/2022
11	Resolución Legislativa 31418	Resolución Legislativa que aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986.	Poder Ejecutivo	15/02/2022
12	Resolución Legislativa 31423	Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo que modifica el Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves.	Poder Ejecutivo	24/02/2022
13	Resolución Legislativa 31424	Resolución Legislativa que aprueba el Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República de Costa Rica.	Poder Ejecutivo	24/02/2022
14	Resolución Legislativa 31425	Resolución Legislativa que aprueba las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión y la Enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.	Poder Ejecutivo	24/02/2022
15	Resolución Legislativa 31430	Resolución Legislativa que autoriza al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional los días 10 y 11 de marzo de 2022.	Poder Ejecutivo	5/03/2022
16	Resolución Legislativa 31442	Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.	Poder Ejecutivo	7/04/2022
17	Resolución Legislativa 31443	Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres.	Poder Ejecutivo	7/04/2022
18	Resolución Legislativa 31444	Resolución Legislativa que aprueba el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas.	Poder Ejecutivo	7/04/2022

19	Resolución Legislativa 31445	Resolución Legislativa que aprueba el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas.	Poder Ejecutivo	8/04/2022
20	Resolución Legislativa 31446	Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur.	Poder Ejecutivo	8/04/2022
21	Resolución Legislativa 31447	Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Nueva Zelandia.	Poder Ejecutivo	8/04/2022
22	Resolución Legislativa 31450	Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.	Poder Ejecutivo	13/04/2022
23	Resolución Legislativa 31459	Resolución Legislativa que autoriza al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional el 29 de abril de 2022.	Poder Ejecutivo	28/04/2022
24	Resolución Legislativa 31475	Resolución Legislativa que autoriza al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional del 21 al 27 de mayo de 2022.	Poder Ejecutivo	14/05/2022
25	Resolución Legislativa 31476	Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.	Poder Ejecutivo	14/05/2022
26	Resolución Legislativa 31489	Resolución Legislativa que autoriza al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional del 7 al 12 de junio de 2022.	Poder Ejecutivo	6/06/2022

Fuentes: (1) Sistema de Proyectos de Ley del Área de Trámite y Digitalización de Documentos (2) Boletín de Normas Legales del Diario Oficial *El Peruano*.

Elaboración: Área de Estadística

Diseño e Impresión:
Imprenta del Congreso de la República

Agosto, 2022

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Y PARLAMENTARIOS

CUADERNOS PARLAMENTARIOS

CARÁTULA

Hemiciclo de sesiones del Congreso a inicios del siglo xx.
Memoria visual *Lima Antigua*.